



Revisó

Aprobó

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 763 DE 2022

(16 MAY 2022)

Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 56 de la Ley 489 de 1998, el literal r) del artículo 46 del Decreto Ley 663 de 1993 y en desarrollo del artículo 28 del Decreto - Ley 1295 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 28 del Decreto Ley 1295 de 1994 dispone que: "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, revisará periódicamente la tabla de clasificación de actividades económicas: cuando menos una vez cada tres (3) años, e incluirá o excluirá las actividades económicas de acuerdo al grado de riesgo de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de salud ocupacional emitidos por entidades especializadas."

Que a través del Decreto 1607 de 2002, se adoptó la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en su artículo 197 adicionó el literal r) al artículo 46 del Decreto Ley 663 de 1993, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración, señalando como uno de los objetivos y criterios de la intervención del Gobierno Nacional en las actividades financiera y aseguradora, la de garantizar la suficiencia del Sistema General de Riesgos Laborales, a través de la actualización de las actividades económicas y los montos de cotización aplicables a estas.

Que debido a la globalización de la economía que trae consigo la incorporación de nuevas tecnologías y procesos productivos que generan nuevas actividades económicas, se advirtió la necesidad de modificar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, de la cual se deriva la determinación de la clase de riesgo de cada empresa y en consecuencia la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, para tal efecto, se tomó como referencia la Resolución 066 del 31 de enero de 2012, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, mediante la cual se adoptó la Clasificación de Actividades Económicas – (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) CIIU revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4. A.C.-, con

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

el objeto de estandarizar la clasificación y códigos de las actividades económicas en las entidades públicas y privadas, así como la generación de estadísticas comparables internacionalmente.

Que el Ministerio del Trabajo en convenio con la Universidad Nacional, realizó entre los años 2015 y 2017 un estudio técnico con el fin de adelantar la modificación de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta la información reportada por las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y el análisis del riesgo inherente de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4. A.C.

Que mediante la actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas se generan estadísticas comparativas a nivel nacional e internacional, por actividades económicas, afiliación, eventos de accidentalidad y enfermedad laboral acorde con los parámetros y recomendaciones del Convenio 160 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT "Convenio sobre estadísticas del trabajo" aprobado mediante la Ley 66 de 1988.

Que en sesión 08 del 23 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Riesgos Laborales emitió concepto favorable sobre la actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme con el artículo 28 del Decreto Ley 1295 de 1994.

Que teniendo en cuenta las razones fácticas y jurídicas expresadas, se hace necesario actualizar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y derogar el Decreto 1607 de 2002.

Que el artículo 3.1.1 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el numeral 2 indica que el Decreto 1607 de 2002, no quedó cobijado por la derogatoria integral.

Que en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011 y 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, las disposiciones contenidas en el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Ministerio del Trabajo para comentarios de la ciudadanía y los grupos de interés, durante los períodos comprendidos entre el 22 de febrero al 8 de marzo del 2019; del 18 de septiembre hasta el 09 de octubre de 2021; y, desde el 5 hasta el 11 de mayo del 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2. Campo de aplicación. El presente Decreto se aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. Se exceptúa del ámbito de aplicación del presente decreto los trabajadores independientes que se afilien voluntariamente al Sistema General de Riesgos Laborales, a los cuales se aplicará la Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más Representativos, establecida en el artículo 2.2.4.2.5.9 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Artículo 3. Definiciones. Para efecto del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

3.1. CIIU: Sigla de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en la cual se presentan ordenada y jerárquicamente las actividades económicas en el país, su descripción y aplicabilidad estadística y su relación con el ámbito internacional. El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Código CIIU, define la actividad económica contenida en la tabla de clasificación en el Sistema General de Riesgos Laborales.

3.2. N.C.P.: Sigla que identifica las actividades económicas No Clasificadas en otra Parte.

Artículo 4. Empresas con más de un centro de trabajo. Las empresas con más de un centro de trabajo podrán tener diferentes clases de riesgo para cada uno de ellos por separado, siempre que exista una diferenciación clara en la actividad que desarrolle, en las instalaciones locativas y en la exposición a peligros, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.9. del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Artículo 5. Clasificación de empresa. Cuando una actividad económica no se encuentre en la tabla contenida en el anexo del presente Decreto, la empresa y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL efectuarán la clasificación de acuerdo con la actividad más afín contemplada en la tabla, para lo cual deberán tener en cuenta el peligro y riesgo laboral, las materias primas, los materiales o insumos que se utilicen, los medios de producción, procesos, almacenamiento y transporte.

Artículo 6. Modificación de la clase de riesgo de la empresa. Cuando por efecto de la actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, la clase de riesgo de la empresa sea modificada, esta deberá cotizar por el valor inicial que le corresponda conforme con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.5 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 7. Socialización y divulgación. Corresponde a las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto capacitar y asesorar a sus afiliados sobre la implementación de la Tabla de Actividades Económicas, que aquí se adopta.

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL entregarán a los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo un documento que contenga el plan de trabajo y el cronograma de las capacitaciones a sus afiliados.

Los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo podrán adelantar actividades de divulgación sobre lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 8. Transición. El Ministerio de Salud y Protección Social modificará la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA y la implementará dentro de los seis (6) meses

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

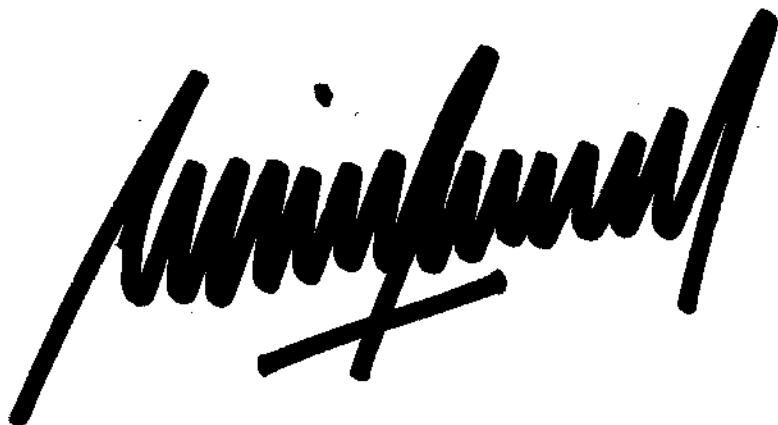
siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, fecha a partir de la cual los aportantes cotizarán conforme con la tabla adoptada en el presente acto administrativo.

Artículo 9. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación, y deroga el Decreto 1607 de 2002 vencido el plazo previsto en el artículo anterior.

16 MAY 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

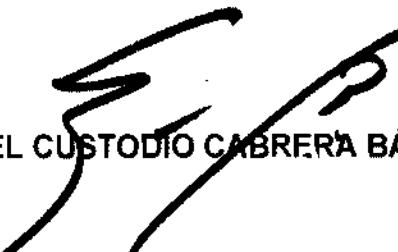
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

EL MINISTRO DEL TRABAJO,

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ



Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

Anexo técnico

I. ASPECTOS GENERALES

A. Estructura de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas: La Tabla se encuentra conformada por un código de siete (7) dígitos que identifica la clasificación de las actividades económicas, al frente del cual se encuentra la descripción de la respectiva actividad. El mencionado código se compone de los siguientes dígitos:

1. Primer dígito: especifica la clase de riesgo: 1, 2, 3, 4 ó 5.
2. Dígitos del 2 al 5: Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - Código CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia
3. Dígitos 6 y 7: subactividad económica en igual clase de riesgo.

B. Clase de riesgo de la empresa. Para determinar la clase de riesgo en la que se clasifica la empresa se deberá proceder así:

1. Identificar el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - Código CIIU de la actividad económica principal, señalado en el Registro Único Tributario – RUT;
2. Ubicar el código identificado en la columna denominada "Código CIIU Rev. 4 A.C." de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas
3. Para determinar el código adicional de la tercera columna de la tabla, se tendrá en cuenta la descripción de actividad económica final descrita en la cuarta columna de la misma.

II. TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

CLASE DE RIESGO	CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C.	CÓDIGO ADICIONAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
2	161	01	Actividades de apoyo a la agricultura, incluye al almacenamiento y depósito de café.
1	1312	01	Tejeduría de productos textiles, incluye producción de hilados, tejidos y similares a mano o con equipo no motorizado.
1	1312	02	Tejeduría de productos textiles, incluye la fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, a partir de tejidos de producción propia a mano o con equipo no motorizado.
1	1393	01	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos, incluye la fabricación de tapices, esteras, tapetes a mano o con equipo no motorizado.
1	1410	01	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye pequeños talleres, confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie, sombreros y gorros, incluso de piel, confección de ropa y confección de partes de los productos mencionados.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	4541	01	Comercio comercio al por mayor y al por menor de motocicletas de sus partes, piezas y accesorios; incluye pequeños establecimientos comerciales que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas de pequeña potencia o ciclomotores y trineos motorizados, nuevos y usados, sus partes, piezas y accesorios.
1	4542	01	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, incluye las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.
1	4732	01	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, incluye: comercio al por menor de todo tipo de lubricantes, aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
1	4610	01	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye la a venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y aves muertas.
1	4620	01	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, incluye granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado.
1	4610	02	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, bebidas y tabaco; productos semiacabados textiles, prendas de vestir, pieles, casas de subasta al por mayor y comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros; actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.
1	4620	01	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, incluye granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado.
1	4620	02	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos incluye, comercio al por mayor de frutos y plantas ornamentales.
1	4620	03	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos incluye comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y sus productos pieles en bruto, cueros, materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales.
1	4631	01	Comercio al por mayor de productos alimenticios, incluye ventas de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, productos de confitería, panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios.
1	4631	02	Comercio al por mayor de productos alimenticios, incluye el comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	4620	01	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, incluye granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado.
1	4641	01	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, incluye comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general; comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil; comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices; comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros.
1	4642	01	Comercio al por mayor de prendas de vestir, incluye todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros y de todo tipo de accesorios para prendas de vestir y de artículos elaborados en piel.
1	4643	01	Comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado.
1	4644	01	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, incluye electrodomésticos y gas doméstico, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros, para uso doméstico, amplificadores, consolas, parlantes, equipos de reproducción de sonido, radio televisión y comunicaciones, discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados.
1	4644	02	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, incluye el comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, artículos de iluminación, cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares.
1	4645	01	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, incluye productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.
1	4645	02	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, incluye el comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos, drogas veterinarias y artículos para uso veterinario; envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	4649	01	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., incluye: muebles colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p., bicicletas sus partes y accesorios, material de limpieza y pulido (desodORIZADORES de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros), artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lentes), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje, de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras, y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, artículos de papelería, libros, revistas y periódicos entre otros.
1	4651	01	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
1	4659	01	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., incluye el comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio, muebles, maquinaria y equipo de oficina excepto computadores y equipo periférico, instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
1	4661	01	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, incluye comercio al por mayor de grasas, lubricantes y aceites.
1	4663	01	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas sin mezclado), productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, incluye comercio al por mayor de pinturas y barnices (sin mezclado).
1	4664	01	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, incluye materiales colorantes, plástico incluso el plástico celular (espuma), caucho en formas primarias, el comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de impresión, aceites esenciales, parafina, aromas y aromatizantes, el comercio al por mayor de abonos y derivados del almidón, colorantes, resinas sintéticas.
1	4669	01	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., incluye el comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas, suministros de embalaje.
1	4690	01	Comercio al por mayor no especializado, incluye el comercio de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.
1	4711	01	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, incluye establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (viveres en general) bebidas o tabaco, cosméticos, vestuario.
1	4711	02	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, incluye expendio de otras mercancías para consumo de los hogares tales, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, entre otros

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	4719	01	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco; incluye los establecimientos denominados bazar, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros.
1	4722	01	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de leche, productos lácteos (manteca, quesos, cuajadas, cremas de leche, yogur) y huevos, sin autotransporte.
1	4723	01	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y productos de mar, en establecimientos especializados, incluye venta de productos cárnicos y de salsamentaria.
1	4724	01	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco en establecimientos especializados, incluye cigarrerías y establecimientos especializados de bebidas alcohólicas y no alcohólicas para ser consumidas fuera del lugar de venta, el surtido de estos establecimientos está constituido principalmente por cervezas, aguardiente, vinos, champañas, aguas minerales naturales, gaseosas, jugos de fruta, entre otros.
1	4724	02	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de productos de tabaco tales como cigarros, cigarrillos, picaduras, tabaco para mascar y rapé y de hielo, helados y refrescos.
1	4729	01	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados, incluye leche en polvo, miel natural, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, entre otros; confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrones, jaleas, bocadillos, entre otros.
1	4729	02	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados, incluye aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, productos de panadería.
1	4732	01	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, incluye: comercio al por menor de todo tipo de lubricantes, aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
1	4741	01	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de computadores, equipo periférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados y de equipos de

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			telecomunicaciones, como teléfonos celulares, buscapersonas etc.
1	4742	01	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de equipos radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, Blu-ray Disc; demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video; de micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas, entre otros.
1	4751	01	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, incluye el comercio de lana (y de otros hilados para tejer y bordar), tejidos de fibras textiles, alfelpados y telas en general elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas., de mercería: agujas, hilo para coser, cintas, encajes entre otros.
1	4752	01	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos y productos de vidrio en establecimientos especializados, incluye material y equipo de bricolaje o maquinaria ligera e implementos para industria en general.
1	4752	02	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos y productos de vidrio en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de pinturas,
1	4753	01	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados, incluye comercio de tapices, alfombras y persianas, papel para empapelar y recubrimientos para pisos.
1	4754	01	Comercio al por menor de electrodomésticos y gas doméstico de uso doméstico; muebles y equipos de iluminación, incluye comercio al por menor de muebles, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.
1	4755	01	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, incluye el comercio de cubiertos, vajilla, cristalería, y objetos de porcelana y de cerámica; productos de madera corcho y mimbre, instrumentos musicales y partituras; lencería y todo tipo de confecciones para el hogar elaboradas en materiales textiles; ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, cortinas, visillos, frazadas, cobertores, acolchados, etc., y otros artículos de uso doméstico.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	4759	01	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, incluye comercio de enseros y aparatos de uso doméstico n.c.p, recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas, sistemas de seguridad como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo, preparados para perfumar o desodorizar ambientes, preparados para limpiar y pulir como detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos, comercio de paraguas, el comercio de monedas, billetes y estampillas de colección, de extintores.
1	4759	02	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, incluye comercio de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
1	4761	01	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de filatelia, papelería, útiles escolares y de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.
1	4762	01	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados; incluye comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes y demás artículos deportivos en general.
1	4769	01	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, incluye el comercio de: discos compactos, casetes de música, cintas de video y DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video juegos, juguetes, artículos de piñatería y materiales para manualidades artísticas.
1	4771	01	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de prendas de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera., artículos de piel, accesorios de vestir y ropa deportiva.
1	4772	01	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados, incluye el comercio de calzados, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación, zapatos deportivos.
1	4773	01	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, incluye comercio de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, cosméticos, farmacéuticos veterinarios, tiendas naturistas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	4774	01	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, incluye comercio de equipo y artículos fotográficos, cinematográficos, ópticos y de precisión, relojes, joyas y artículos de plata en general, armas, municiones, sellos y productos no alimenticios, floristerías, actividades de galerías de arte comerciales.
1	4774	02	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, incluye comercio de artículos ópticos y de precisión, relojes, joyas y las actividades de ópticas.
1	4775	01	Comercio al por menor de artículos de segunda mano, incluye comercio de libros, antigüedades, prendas de vestir y otros artículos de segunda mano, comercialización de artículos mediante contrato de compraventa con pacto de retroventa, casas de subastas (al por menor).
1	4781	01	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles, incluye venta de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados.
1	4782	01	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta móviles, incluye comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados.
1	4789	01	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles, incluye comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados como por ejemplo: tapices y alfombras, libros, juguetes, aparatos de uso doméstico; productos electrónicos de consumo, grabaciones de música y video, etcétera.
1	4791	01	Comercio al por menor realizado a través de internet, incluye la venta directa y subastas a través de internet.
1	4792	01	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, incluye ventas directas a través de televisión, radio y teléfono por anuncios, catálogos o cualquier otro medio de publicidad.
1	4799	01	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, incluye comercio al por menor de productos de todo tipo como las ventas directas y ventas realizadas por vendedores a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras y a cambio de una retribución o por contrata, agentes comisionistas (no en almacenes), actividades de subastas diferentes de las realizadas por internet; venta directa de combustible (combustible para calefacción, leña) entregado directamente en los establecimientos de los clientes.
1	5613	01	Expendio de comidas preparadas en cafeterías, incluye la preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Por lo general, estos establecimientos expenden alimentos ligeros (que no constituyen comidas completas) que pueden ser o no, preparados dentro del establecimiento. No presentan una decoración estandarizada y pueden o no suministrar bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	5820	01	Edición de programas de informática (software), incluye la edición de programas informáticos comerciales (no personalizados), sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones, Juegos informáticos para todas las plataformas
1	6201	01	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), incluye análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático, programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos, bases de datos, desarrollo de soluciones web, personalización de programas informáticos.
1	6202	01	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, incluye servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática, servicios de gerencia y operación en sitio de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos.
1	6202	02	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, incluye los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador y análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos, la planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).
1	6209	01	Otras actividades de las tecnologías de información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, incluye la recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, configuración, instalación de software o programas informáticos.
1	6311	01	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, incluye suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas, alojamiento de sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
1	6311	02	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, incluye el funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web, el suministro de servicio de registro, tabulación, digitación de datos, escaneo óptico de datos y de documentos.
1	6312	01	Portales web, incluye la explotación de los sitios web para generar y mantener extensas bases de datos y de contenido en un formato de fácil búsqueda, portales de internet y que funcionan como portales de internet, tales como sitios de medios de difusión que proporcionan los contenidos que se actualizan de forma periódica.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	6399	01	Otras actividades de servicio de información n.c.p., incluye otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte, tales como: servicios de información telefónica; servicios de búsqueda de información, a cambio de una retribución o por contrata; servicios de selección de noticias, servicios de recorte de noticias, servicio de elaboración de hojas de vida, servicio de escritura de discursos, traducción y transcripción de textos.
1	6411	01	Banco Central, incluye actuar como autoridad monetaria, cambiaria y como agente fiscal en la contratación de créditos internos y externos, recepción de depósitos usados en operaciones de compensación entre instituciones financieras, la inversión, el depósito en custodia y la disposición de las reservas internacionales de divisas, emisión y administración de la moneda nacional; ejercer la función de banco del Gobierno y ser banquero y prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito públicos y privados; otorgamiento de créditos o garantías a favor del Estado y la recepción en depósito de fondos de la nación y de las entidades públicas; servir como agente del Gobierno en la edición, colocación y administración en el mercado de los títulos de deuda pública.
1	6412	01	Bancos comerciales, incluye la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, captación de otros depósitos a la vista o a término (cuentas de ahorro, certificados de depósito a término [CDT], entre otros), transferibles por cheque o medio electrónico, con el objeto de realizar operaciones activas de crédito.
1	6421	01	Actividades de las corporaciones financieras, incluye la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo.
1	6422	01	Actividades de las compañías de financiamiento, incluye la captación de recursos mediante depósitos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.
1	6423	01	Banca de segundo piso, incluye instituciones de otorgamiento de crédito a largo plazo en forma de crédito de fomento a los diferentes sectores productivos prioritarios de la economía nacional y a los segmentos empresariales, a través de mecanismos de redescuento, mediante intermediarios financieros autorizados; se incluyen entidades como Bancoldex y Findeter, que emiten certificados de depósito a término.
1	6424	01	Actividades de las cooperativas financieras, incluye captación de depósitos, a la vista o a término de asociados o de terceros para colocarlos nuevamente a través de operaciones activas de crédito y, en general, el aprovechamiento o la inversión.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	6431	01	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares, incluye los fideicomisos, legados o cuentas de agencia, administrados en nombre de los beneficiarios en virtud de un contrato de fiducia, un testamento o un contrato de representación, actividades de personas jurídicas organizadas para la mancomúnión de valores u otros activos financieros, sin gestión, en nombre de accionistas o beneficiarios; actividades de carteras colectivas.
1	6432	01	Fondos de cesantías, incluye los fondos constituidos con patrimonio autónomo, conformados por los aportes de cesantías de los trabajadores que se encuentren afiliados al mismo.
1	6491	01	Leasing financiero (arrendamiento financiero), incluye actividades de financiación y arrendamiento, en las que el término del contrato cubre aproximadamente la duración de la vida útil prevista de un activo.
1	6492	01	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, incluye cooperativas de ahorro y crédito, cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados; cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión.
1	6493	01	Actividades de compra de cartera o factoring, incluye compra de los créditos originados por la venta de mercancías a corto plazo
1	6494	01	Otras actividades de distribución de fondos, incluye compañías de convenios de liquidación por adelantado, inversión por cuenta propia, tales como empresas de capital de riesgo, clubes de inversión, suscripción de créditos recíprocos, opciones y otras operaciones financieras de cobertura.
1	6495	01	Instituciones especiales oficiales, incluye servicio financiero realizado por instituciones que no practican la intermediación monetaria y cuya función principal es ofrecer créditos, préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, entre otros.
1	6499	01	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., incluye las actividades de las casas de empeño, concesión de crédito a los consumidores, al igual que las actividades de los prestamistas.
1	6499	02	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., incluye el otorgamiento de crédito para la adquisición de vivienda por instituciones financieras especializadas que no reciben depósitos como la caja de vivienda militar y las actividades financieras de las cajas de compensación familiar.
1	6499	03	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., incluye las actividades de giro postal y cajas de ahorro postal, entre otros.
1	6499	04	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., incluye las actividades de las sociedades de cartera.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	6511	01	Seguros generales, incluye servicios de seguros distintos de los de seguro de vida; además incluye los planes de medicina prepagada, servicios de seguros distintos de los de seguro de vida, como los seguros de accidentes personales, de automóviles, agrícolas, viaje, de aviación y navegación, cumplimiento, educativo, hogar, contra Incendio, terremotos, de minas y petroleros; relacionados con montaje y rotura de maquinarias; de responsabilidad civil; de semovientes; contrá sustracción; contra todo riesgo para contratistas; de transporte por carretera, marítimo y aéreo; de crédito; de manejo y cumplimiento; de desempleo entre otros.
1	6512	01	Seguros de vida, incluye seguros de vida individual, seguros colectivos de vida y seguros de exequias entre otros.
1	6513	01	Reaseguros, incluye el aseguramiento a compañías de seguros por parte de otra compañía aseguradora, mediante contratos entre el asegurador y un tercero para ceder parte del riesgo.
1	6514	01	Capitalización, incluye la constitución de capitales determinados a través del ahorro, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o sin ella de reembolsos anticipados por medio de sorteos.
1	6611	01	Administración de mercados financieros, incluye la administración y supervisión de los mercados financieros por corporaciones independientes de las autoridades públicas, tales como: bolsas de contratos de productos básicos, bolsas de futuros, mercados bursátiles, bolsas de opciones sobre acciones o sobre productos básicos.
1	6611	02	Administración de mercados financieros, incluye actividades de las bolsas de valores, transacciones en títulos valores; control operativo y técnico del funcionamiento del mercado bursátil, al igual que la canalización de los recursos del público hacia la inversión en empresas (sociedades anónimas), mediante su capitalización.
1	6612	01	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos, incluye operaciones de agentes que intervienen en los mercados financieros en nombre de terceros, comisionistas de bolsa e independientes, corretaje de valores y de contratos de productos básicos y actividades conexas. La constitución y administración de los fondos de valores como también las actividades de las sociedades comisionistas de bolsa.
1	6613	01	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores, incluye actividades de las sociedades calificadoras de valores, depósitos centralizados de valores y actividades conexas.
1	6614	01	Actividades de las casas de cambio, incluye operaciones de cambio relacionadas con el envío o recepción de giros y remesas en moneda extranjera; compra y venta de divisas tanto a los intermediarios del mercado cambiario como las destinadas al proceso de importación y de exportación de bienes e inversiones de capital e inversiones de capital en el exterior.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	6615	01	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas, incluye la compra y venta de manera profesional de divisas en efectivo y cheques de viajero desarrollado exclusivamente por residentes en el país, en un establecimiento de comercio con jurisdicción en la zona donde va a prestar el servicio, el cual debe tener una ventanilla para atención al público.
1	6619	01	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p., incluye las actividades de servicios financieros no clasificadas en otra parte, incluso las actividades de tramitación y liquidación de transacciones financieras, asesoramiento financiero en inversiones, actividades de asesores y corredores hipotecarios; mesas de dinero, evaluadores de riesgo financiero, entre otros.
1	6630	01	Actividades de administración de fondos, incluye servicios de administración fiduciaria y de custodia a cambio de una retribución o por contrata, administración de fondos de pensiones y fondos de cesantías; administración de fondos mutuos de inversión y otros fondos de inversión.
1	6810	01	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, incluye compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles amoblados o no, tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos; el suministro de espacio solo para albergue de animales; promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios
1	6820	01	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, incluye compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles, valuación inmobiliaria, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, consultoría inmobiliaria, consultoría, administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, zonas francas, entre otros.
1	6910	01	Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, penales, conflictos comerciales y laborales, asesoramiento en preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, trámites de patentes y derechos de autor, fideicomisos, actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos.
1	6920	01	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, incluye el registro contable de transacciones comerciales de empresas y otras entidades, auditoría de los estados financieros, el procesamiento y liquidación de nómina, certificación de los estados financieros, declaraciones tributarias y de impuestos de personas naturales y jurídicas, asesoramiento

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			y representación de clientes ante las autoridades tributarias.
1	7010	01	Actividades de administración empresarial, incluye la supervisión, la gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa, la toma de decisiones y el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes, en sedes administrativas principales y/o centrales, oficinas regionales, oficinas subsidiarias de gestión.
1	7020	01	Actividades de consultoría de gestión, incluye asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. Asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: relaciones públicas y comunicaciones, actividades de lobby, procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.
1	7110	01	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, diseño de ingeniería consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales, ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hidráulica, proyectos de ingeniería eléctrica sin presencia en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto (sin intervención directa en obras).
1	7210	01	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye investigación en la ingeniería en ciencias naturales, ingeniería y tecnología y aquellas de carácter interdisciplinario,

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	7310	01	Publicidad, incluye servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión, creación y realización de campañas de publicidad; creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión, de anuncios de publicidad exterior y publicidad aérea. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios, distribución y entrega de material publicitario o muestras, alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera, creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición, manejo de campañas de mercadeo promoción de productos, comercialización en puntos de venta, publicidad directa vía correo, consultoría en comercialización.
1	7320	01	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, incluye estudios sobre posibilidades de comercialización, de aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados, encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas.
1	7490	01	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., incluye actividades de traducción e interpretación, intermediación en materia de patentes, consultoría y asesoramiento técnico sin presencia en áreas o instalaciones operativas; actividades de traducción e interpretación; actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofrecer libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera
1	7722	01	Alquiler de videos y discos, incluye el alquiler de videos, discos, grabaciones, CD, DVD, Blue Ray y similares.
1	7729	01	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p., incluye alquiler de muebles, utensilios de cocina, vajillas, aparatos eléctricos, joyas, instrumentos musicales, material de escenografía, vestuario, herramienta para reparaciones domésticas, libros, periódicos y revistas.
1	7729	02	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p., incluye: alquiler de maquinaria y equipo de bricolaje, flores artificiales y plantas, equipo electrónico.
1	7740	01	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, incluye el arrendamiento de productos de propiedad intelectual (excepto obras protegidas por derechos de autor, como libros o software), percepción de regalías o derechos de licencias, entidades patentadas, marca de fábricas o de comercio o marcas de servicio, nombres comerciales, exploración y evaluación de recursos minerales, franquicias.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	7810	01	Actividades de agencias de empleo, incluye búsqueda, selección, ubicación de personal, incluyendo personal ejecutivo, actualización de listas de vacantes y la remisión o colocación de candidatos a empleos, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las agencias de empleo, oficinas de casting.
1	7810	02	Actividades de agencias de empleo, incluye agencias de ubicación de empleos por internet.
1	7911	01	Actividades de las agencias de viaje, incluye agencias de viajes, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos; transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.
1	7912	01	Actividades de operadores turísticos, incluye la organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes: Transporte, Alojamiento, Comidas, Visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos.
1	7990	01	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas, incluye servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte y otras reservas conexas de agencias de transporte y la prestación de servicios de asistencia a los visitantes: suministro a los clientes de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo, actividades de promoción turística.
1	7990	02	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas, incluye prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad, actividades de venta de tiquetes para actividades de diversión y entretenimiento.
1	8220	01	Actividades de centros de llamadas (Call center) incluye las actividades de centros que atienden a llamadas de clientes utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, recibir pedidos, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones.
1	8230	01	Organización de convenciones y eventos comerciales, incluye organización, promoción y/o gestión acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
1	8291	01	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia, incluye cobro de cartera; el cobro de cantidades adeudadas y la entrega de esos fondos a los clientes, como servicios de cobro de facturas o de deudas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	8299	01	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., incluye la presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales y la trascipción posterior de los materiales grabados como reportes de corte (judiciales) o servicios de grabación de estenotipia y servicios públicos de estenografía, substitución en tiempo real (es decir, simultáneo) de reuniones y conferencias por televisión en vivo y actividades de subastadores independientes; administración de programas de fidelidad.
1	8299	02	Otras actividades de soporte típicamente provistas a los negocios no clasificados en otra parte.
1	8411	01	Actividades legislativas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter legislativo, que son realizadas por unidades administrativas que forman parte del Congreso de la República o de los organismos centrales, regionales y locales encargados de las funciones. Estas actividades están relacionadas con la facultad expresa de reformar la Constitución, la formulación, interpretación, reforma, aprobación y derogación de las leyes, acuerdos, ordenanzas y otros, además del ejercicio del control político sobre el gobierno y la administración, gubernamentales de carácter legislativo. La rama legislativa tiene, entre otras, tres grandes funciones: La expedición de las leyes o función legislativa, el control político sobre el gobierno y la administración, la función constituyente. El Congreso tiene otras funciones: La función judicial, la función electoral, la función administrativa, la función de protocolo.
1	8412	01	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
1	8412	02	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye las actividades administrativas de los organismos de defensa y seguridad.
1	8412	03	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye la administración y supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como: aplicación de sistemas de impuestos, recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, devolución y sanción de impuestos sobre bienes, investigación de casos de evasión de impuestos, administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior; la ejecución presupuestal y administración de la hacienda y la deuda pública; obtención y recepción de fondos y la fiscalización de su desembolso.
1	8412	04	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye la administración y funcionamiento de servicios de planificación económica y social; la producción y difusión de las estadísticas generales; la coordinación e integración de los servicios estadísticos nacionales y territoriales; la aplicación de la política general de investigación y desarrollo (de carácter civil) y la administración de los fondos pertinentes.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	8412	05	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye los servicios de personal y otras actividades de servicios generales: administración de servicios de personal en general, estén o no relacionados con una función concreta; la formulación y aplicación de normas y procedimientos generales de personal en materia de métodos de selección, calificación y ascenso, descripción de funciones, evaluación y clasificación, aplicación de reglamentos de personal, entre otros; la administración, la dirección y el respaldo de servicios generales: servicios de suministro y compra centralizados; conservación y custodia de registros y archivos públicos; la administración de edificios de propiedad pública u ocupados por la administración pública.
1	8413	01	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social, incluye la administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales, administración de programas de vivienda, tales como Ministerios, Superintendencias y comisión de regulación entre otros.
1	8414	01	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, incluye la administración y regulación pública, incluyendo la concesión de subvenciones de los diferentes sectores económicos, administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y de los fondos correspondientes; la administración de las actividades laborales generales y la ejecución de medidas de política de desarrollo regional; la ejecución de medidas de política de desarrollo regional;
1	8415	01	Actividades de otros órganos de control, incluye los órganos de control que son instituciones del Estado que no pertenecen a ninguna rama del poder público y cuentan con autonomía administrativa y presupuestal para adelantar las funciones que la Constitución les asigna tales como: la Contraloría, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, la Organización Electoral. Incluye las actividades realizadas por los órganos independientes que se encargan de cumplir funciones del Estado diferentes a las realizadas por las ramas del Poder Público, La protección y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas; La vigilancia de la gestión fiscal realizada por la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación; La organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.
1	8421	01	Relaciones exteriores, incluye la administración y el funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero ante organizaciones internacionales; La administración, la dirección y el respaldo de servicios informativos y culturales que se prestan en el extranjero; el suministro de ayuda a otros países, sea efectuado o no por conducto de

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			organizaciones internacionales; la prestación de ayuda militar a otros países; la gestión de asuntos relacionados con el comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico; la asistencia internacional como programas de socorro a refugiados y de lucha contra el hambre. La entidad que se incluye en esta clase: Ministerio de Relaciones Exteriores.
1	8513	01	Educación básica primaria, incluye los grados 1, 2, 3, 4 y 5; la educación especial para niños y jóvenes con discapacidad o con capacidades excepcionales; educación impartida en escuelas y academias militares, grupos étnicos, población campesina y rural, los programas de alfabetización para adultos.
1	8521	01	Educación básica secundaria, incluye los grados 6, 7, 8 y 9, que constituyen el segundo ciclo de la educación básica. la educación especial para estudiantes con discapacidad de este nivel; educación impartida en escuelas y academias militares, grupos étnicos, población campesina y rural; la educación para la rehabilitación social, como por ejemplo, la impartida en las escuelas de prisiones; la educación de adultos homologable con grados escolares correspondientes a este nivel, los modelos flexibles de educación como el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), el Servicio Educativo Rural (SER), la metodología CAFAM, entre otros.
1	8522	01	Educación media académica, comprende los grados 10 y 11, de carácter académico. Al culminar este nivel de educación, se obtiene el título de bachiller, que habilita al estudiante para ingresar a la educación superior y al trabajo; Incluye la educación especial para estudiantes con discapacidad de este nivel; educación impartida en escuelas y academias militares, grupos étnicos, población campesina y rural, la educación para la rehabilitación social, como por ejemplo, la impartida en las escuelas de prisiones y modelos flexibles de educación como el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), el Servicio Educativo Rural (SER), la metodología CAFAM, entre otros.
1	8523	01	Educación media técnica y de formación laboral incluye la educación media técnica y de la instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante, cosmetología y peluquería, reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, escuelas normales superiores entre otros; la educación para grupos étnicos; la educación dirigida a población campesina y rural; la educación especial para estudiantes con discapacidad de este nivel; la educación impartida en escuelas; la educación de adultos homologable en grados correspondientes a este nivel
1	8541	01	Educación técnica profesional, incluye formación que capacita para trabajos que requieran conocimientos técnicos y competencias en áreas específicas de los sectores de la producción, el requisito de haber culminado el noveno grado de la educación básica o tener el título de bachiller y la prueba Icfes; La formación en instituciones técnicas profesionales, impartida en instituciones facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción.
1	8542	01	Educación tecnológica, incluye la formación que capacita en conocimientos tecnológicos y fundamentación científica de un oficio y desarrolla la capacidad de innovación, decisión y gestión; La formación en instituciones tecnológicas, impartida en instituciones de educación superior facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica, y programas de especialización en sus respectivos campos de acción.
1	8543	01	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas las facultadas para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización hasta el nivel de formación maestría; incluye la enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión.
1	8544	01	Educación de universidades, incluye la enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión; La formación en instituciones legalmente reconocidas para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura. Debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría y doctorado.
1	8551	01	Formación académica no formal, incluye la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académicamente a través de cursos con programas que tienen un carácter organizado y continuo, aunque no estén sujetos al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal.
1	8553	01	Enseñanza cultural, incluye actividades de formación artística, teatral y musical. Las clases de piano y otras actividades de formación musical, artística, las escuelas y academias de baile, teatro, bellas artes, artes interpretativas y fotografía (excepto las comerciales).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	8559	01	Otros tipos de educación n.c.p., incluye actividades de enseñanza e instrucción especializada como: la educación que no puede asignarse a un nivel determinado, los servicios de tutoría académica, preparación para el ingreso a la universidad, centros de enseñanza cursos de recuperación académica, repaso para exámenes profesionales, las enseñanzas de idiomas y clases de conversación, cursos de repasos para exámenes profesionales, métodos de lectura rápida, formación religiosa, autoescuelas, oratoria, la capacitación informática, las escuelas de vuelo, la capacitación de socorismo, los cursos de supervivencia.
1	8560	01	Actividades de apoyo a la educación, incluye la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o sistemas educativos, la consultoría educativa, orientación o asesoramiento educativo, auditoría de metodologías de evaluación; de auditoria educativa, los servicios de pruebas (exámenes) educativas, La organización de programas de intercambio de estudiantes.
1	8810	01	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, incluye los servicios sociales de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.
1	8890	01	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento, incluye las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes, adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas, las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda, las actividades comunitarias, actividades de guarderías infantiles sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad, atención diurna para grupos sociales vulnerables, actividades de beneficencia como recaudación de fondos y de apoyo con fines de asistencia social, de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados, Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado, asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, en cuestiones crediticias y de deuda, asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	9001	01	Creación literaria, incluye escritores generadores de ideas o conceptos relacionados con obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro y similares.
1	9003	01	Creación teatral, incluye las actividades de elaboración y adaptación de contenidos en la rama del arte escénico previos a la producción o montaje, relacionados con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo.
1	9004	01	Creación audiovisual, incluye creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros).
1	9101	01	Actividades de bibliotecas y archivos. Las actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audio y proyección y archivos públicos abiertos al público en general o a usuarios especiales como: estudiantes, científicos, empleados o funcionarios de la organización a la que pertenece la biblioteca, y gestión de archivos de la administración pública. Algunas actividades características son: La organización de colecciones bibliográficas, sea o no especializada, catálogo de colecciones, mantenimiento y préstamo de libros, mapas, revistas, periódicos, discos gramofónicos, cintas grabadas, películas, obras de arte, entre otros; las actividades de búsqueda de datos con el fin de atender y cumplir con las solicitudes de información requeridas, los servicios de archivos fotográficos y bancos de imágenes; El suministro computarizado de documentación en bibliotecas, archivos.
1	9102	01	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, incluye funcionamiento de museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería, de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos, históricos, incluidos los museos militares, otros tipos de museos especializados, museos al aire libre.
1	9200	01	Actividades de juegos de azar y apuestas, incluye las actividades de organización y prestación de los servicios de juegos de azar y apuestas, incluidos los servicios conexos de distribución: venta de billetes de lotería o de rifas, apuestas permanentes o chance, funcionamiento (explotación) de máquinas de juegos de azar accionados en moneda, apuestas sobre carreras de caballos en el propio hipódromo y otros servicios de apuestas, apuestas en líneas, bingos; La operación de casinos, incluyendo «casinos flotantes»; el funcionamiento de sitios web de juegos de azar virtuales; El funcionamiento de lotería impresa, lotería instantánea y lotería en línea; El funcionamiento (explotación) de juegos localizados tales como bingos, video bingos y esferódromos; La venta de boletas para rifas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	9411	01	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, incluye, las actividades de las asociaciones cuyos miembros están interesados principalmente en el desarrollo y la prosperidad de las empresas de una determinada rama de actividad empresarial o comercio, incluido el sector agropecuario, o en la situación y el crecimiento económico de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independiente de la rama de actividad, federaciones de dichas asociaciones, cámaras de comercio, gremios y asociaciones similares, de difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos, relaciones públicas y negociaciones laborales de las asociaciones empresariales y de empleadores.
1	9412	01	Actividades de asociaciones profesionales, incluye actividades de: asociaciones de especialistas que participan en actividades culturales, tales como asociaciones de escritores, pintores, artistas de diversos tipos, periodistas, etc., sociedades científicas, la academia de medicina y el colegio de abogados, las asociaciones en que los intereses de los miembros se centran principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o campo técnico, tales como asociaciones de médicos, de juristas, de contadores, de ingenieros y arquitectos entre otros, asociaciones de vendedores y agentes de seguros entre otros, difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos y relaciones públicas de las asociaciones profesionales,
1	9491	01	Actividades de asociaciones religiosas, incluye actividades de: asociaciones religiosas o de particulares que proporcionan servicios directamente a los fieles en las iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares de culto, monasterios, conventos y asociaciones similares, de retiros religiosos y servicios religiosos funerarios.
1	9499	01	Actividades de otras asociaciones n.c.p., incluye las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta, ambientales y ecológicos; asociaciones de consumidores, asociaciones de automovilistas, asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra, asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios, asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes; actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
1	9499	02	Actividades de otras asociaciones n.c.p., incluye asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.,

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	9499	03	Actividades de otras asociaciones n.c.p., incluye actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros; clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva; clubes rotarios, leones y logias masónicas, entre otros.
1	9524	01	Reparación de muebles y accesorios para el hogar, incluye retapizado, acabado, reparación y restauración de muebles y accesorios domésticos; de oficina y de cuero; montaje de muebles no empotrados.
1	9529	01	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, incluye la reparación de otros efectos personales (estilógrafos, lapiceros) y de otros efectos personales y enseres domésticos, el arreglo de prendas de vestir de todo tipo (tela, cuero, gamuza, etc.), accesorios y calzado., afinación de pianos, prestación de servicios de duplicado de llaves, reparación de libros.
1	9602	01	Peluquería y otros tratamientos de belleza, incluye el lavado, despuntado y corte, peinado, tintura, colorante, ondulado, alisado de cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres, La afeitada y recorte de la barba, la colocación de uñas y pestañas postizas, entre otros, masaje facial, manicura y pedicura, maquillaje, entre otros, maquillaje permanente (tatuado).
1	9609	01	Otras actividades de servicios personales n.c.p., incluye baños turcos, sauna y baños de vapor.
1	9609	02	Otras actividades de servicios personales n.c.p. Incluye agencias de contratación de acompañantes, servicios de citas, y los servicios de agencias matrimoniales.
1	9609	03	Otras actividades de servicios personales n.c.p., incluye Las actividades de astrología y espiritismo
1	9609	04	Otras actividades de servicios personales n.c.p., incluye las actividades de asociaciones genealógicas
1	9609	05	Otras actividades de servicios personales n.c.p., incluye las actividades de limpiabotas, porteadores de maletas, aparcadores de automóviles, entre otras
1	9609	06	Otras actividades de servicios personales n.c.p., incluye la explotación de máquinas de servicio personal que funcionan con monedas (foto cabinas, máquinas para el control del peso y la presión arterial, taquillas que funcionan con monedas, etc.).
1	9700	01	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, incluye las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, tales como: empleadas domésticas, cocineros, camareros, lavaderos, institutrices, niñeras, instructores, profesores particulares, secretarias, entre otros. El producto generado por esta actividad es consumido por el propio hogar empleador.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

1	9700	02	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, incluye Mayordomos y jardineros
2	0111	01	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas, incluye el cultivo de cereales como: trigo, maíz, sorgo, cebada, centeno, avena, mijo y otros cereales n.c.p.
2	0111	02	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas, incluye frijoles, habas, garbanzos, caupies, lentejas, arvejas, guandúes y otras leguminosas n.c.p.
2	0111	03	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas incluye soya, cacahuetes o maníes, semillas de algodón, ricino, linaza, mostaza, girasol, colza, sésamo, cártamo y otras semillas oleaginosas n.c.p.
2	0112	01	Cultivo de arroz, incluye el cultivo orgánico y el cultivo de arroz genéticamente modificado.
2	0113	01	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, incluye el cultivo de hortalizas de hoja o de tallo como alcachofas, espárragos, repollo, lechugas, espinacas y otras; de frutos como pepinos, pepinillos, tomates, berenjenas, sandías, melones y otras hortalizas de fruto; de raíz bulbosas o tuberosas como zanahorias, nabos, ajos, cebollas, puerros y otras; de flor como el coliflor y el brócoli, remolacha azucarera; cultivo de hortalizas.
2	0113	02	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, incluye cultivos de setas hongos y trufas, cultivo de remolacha azucarera, de raíces y tubérculos como: papa, batata o camote, yuca, ñame, arracachas y otras raíces y tubérculos.
2	0114	01	Cultivo de tabaco incluye cultivo de tabaco en bruto
2	0115	01	Cultivo de plantas textiles, incluye el cultivo de algodón, de yute, de kenaf, lino, cáñamo, de sisal, fique, de abacá, ramio y otras plantas de fibras textiles, plantas de fibras textiles del género agave y otras plantas de fibra.
2	0119	01	Otros cultivos transitorios n.c.p., incluye el cultivo de remolacha forrajera, raíces forrajeras, trébol, alfalfa, alpiste, maíz forrajero, cultivo semillas de remolacha y cultivo de semillas de plantas forrajeras, de semillas de flores, otras plantas forrajeras.
2	0119	02	Otros cultivos transitorios n.c.p., incluye cultivo transitorio de plantas aromáticas, medicinales y de especias, como: perejil, cilantro, mostaza, entre otras.
2	0121	01	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, incluye el cultivo de: uvas, aguacates, dátiles, higos, mangos, papayas, piñas, pomelos, limones y limas, naranjas, mandarinas, manzanas, albaricoques, cerezas, melocotones, duraznos, peras, ciruelas, arándanos, grosellas, kiwis, frambuesas, fresas, entre otras.
2	0121	02	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, incluye cultivo de nueces comestibles como: almendras, anacardos, nuez de macadamia, castañas, avellanas, pistachos, nueces de nogal y otras nueces.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	0121	03	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, incluye cultivo de semillas de frutas, cultivo de otros frutos de árboles y arbustos como las algarrobas.
2	0122	01	Cultivo de plátano y banano incluye cultivo de plátano y banano en todas sus variedades.
2	0123	01	Cultivo de café, incluye el cultivo de café, el proceso de beneficio del café (cosecha, despulpado, fermentación, lavado y secado) siempre y cuando éste se realice dentro de la misma unidad de producción agrícola.
2	0126	01	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, esta clase incluye el cultivo de palma para aceite (palma africana).
2	0126	02	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos esta clase incluye el cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros.
2	0127	01	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, incluye té, mate, cacao y otras plantas para preparar bebidas.
2	0128	01	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales, incluye cardamomo, achiote o bija, cimarrón, azafrán, laurel, pimienta, tomillo, achicoria, rusclos, sábila, anís, badián, hinojo, canela, clavos, jengibre, vainilla, lúpulo, nuez moscada, albahaca, ajies y pimientos, flor de jamaica y de otras especias y plantas aromáticas, medicinales y narcóticas.
2	0128	02	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales, incluye el cultivo de plantas utilizadas principalmente en perfumería, en farmacia o para la preparación de insecticidas, fungicidas o propósitos similares.
2	0129	01	Otros cultivos permanentes n.c.p., incluye el cultivo de árboles de caucho, árboles para la extracción de savia y materiales vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería.
2	0130	01	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales), incluye el cultivo de plantas para plantación, con fines ornamentales, plantas vivas para utilizar sus bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos, viveros, cultivo de semillas de hongos.
2	0130	02	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales), incluye la explotación de viveros, excepto viveros forestales.
2	0141	01	Cría de ganado bovino y bufalino, incluye la cría, engorde y reproducción de ganado bovino y bufalino.
2	0141	02	Cría de ganado bovino y bufalino, incluye la producción de leche cruda de vaca y de búfala.
2	0141	03	Cría de ganado bovino y bufalino, incluye la producción de semen bovino y bufalino.
2	0142	01	Cría de caballos y otros equinos, incluye la cría y reproducción de caballos, asnos, mulas y burdéganos.
2	0143	01	Cría de ovejas y cabras, incluye la cría, reproducción y engorde de ovejas y cabras, producción de lana cruda o en bruto.
2	0143	02	Cría de ovejas y cabras, incluye la producción de leche cruda de oveja y de cabra.
2	0144	01	Cría de ganado porcino, incluye la cría, reproducción y engorde de ganado porcino (cerdos).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	0145	01	Cría de aves de corral, incluye la cría y reproducción de aves de corral como: pollos, gallinas, pavos, patos, gansos, codornices entre otros y la explotación criaderos de polluelos.
2	0145	02	Cría de aves de corral, incluye la producción de huevos.
2	0149	01	Cría de otros animales n.c.p., incluye la cría y reproducción de otros animales vivos como: insectos, conejos, la cría de gusanos de seda, explotación de criaderos de gusanos, moluscos terrestres, caracoles, la cría y reproducción de animales domésticos (excepto peces) como: perros, gatos, pájaros, hámsteres, etcétera y la cría de diversos animales n.c.p.
2	0149	02	Cría de otros animales n.c.p., incluye la apicultura y producción de miel y cera de abeja.
2	0150	01	Ejplotación mixta (agrícola y pecuaria), incluye la explotación mixta de cultivos y animales sin especialización en ninguna de las actividades.
2	0161	01	Actividades de apoyo a la agricultura, incluye al almacenamiento y depósito de café.
2	0161	02	Actividades de apoyo a la agricultura, las actividades agrícolas a cambio de una retribución o por contrata, incluye las actividades agrícolas como: acondicionamiento de terrenos, tratamiento de cultivos, plantación o siembra de cultivos, transplante de arroz, cosecha, poda de árboles frutales y viñas.
2	0161	03	Actividades de apoyo a la agricultura, incluye el mantenimiento de tierras para usos agrícolas, explotación de equipo de riego agrícola, control de plagas en relación con la agricultura, fumigación de cultivos.
2	0162	01	Actividades de apoyo a la ganadería, incluye actividades para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales; albergue y cuidado de animales de granja.
2	0162	02	Actividades de apoyo a la ganadería, incluye inspección sanitaria, castración de aves de corral, servicios de sementales, inseminación artificial.
2	0162	03	Actividades de apoyo a la ganadería, incluye servicios de arreo y pastoreo de ganado, limpieza de gallineros, etcétera, esquilado de ovejas, actividades de herradores.
2	0163	01	Actividades posteriores a la cosecha, incluye el proceso de beneficio del café cuando se realiza por fuera de la unidad de producción agrícola.
2	0163	02	Actividades posteriores a la cosecha, incluye limpieza, recorte, clasificación, desinsectación y beneficio en general, para su comercialización en los mercados primarios.
2	0163	03	Actividades posteriores a la cosecha, incluye el desmotado del algodón, la preparación preliminar de las hojas de tabaco, la preparación de cacao en grano, el encerado de frutas, el secado al sol de frutas y hortalizas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	0164	01	Tratamiento de semillas para propagación, incluye todas las actividades posteriores a la cosecha dirigidas a mejorar la calidad de las semillas para propagación, mediante la remoción de los materiales diferentes de las semillas y de las semillas demasiado pequeñas, inmaduras o dañadas mecánicamente o por los insectos, así como la eliminación de la humedad de las semillas hasta un nivel que permita su almacenamiento seguro. La actividad abarca el secado, la limpieza, la clasificación y el tratamiento de las semillas hasta su comercialización. Se incluye asimismo el tratamiento de las semillas genéticamente modificadas.
2	0170	01	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas, incluye la caza de animales mediante la utilización de trampas con fines comerciales.
2	0170	02	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas, incluye la captura de animales (vivos o muertos) para alimento, por sus pieles y cueros, o para utilizarlos en actividades de investigación, en zoológicos o como mascotas.
2	0170	03	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas, incluye la producción de pieles finas, cueros de reptiles o plumas de aves como resultado de actividades de caza ordinaria y mediante trampas.
2	0210	01	Silvicultura y otras actividades forestales, incluye la explotación de madera: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas, el cultivo de monte bajo y de madera para pulpa (pasta) y para leña.
2	0210	02	Silvicultura y otras actividades forestales, incluye la explotación de viveros forestales.
2	0220	01	Extracción de madera, incluye la extracción y transformación de madera en (bruto descortezada y simplemente esquadrada).
2	0220	02	Extracción de madera, incluye la producción de madera para industrias manufactureras; de troncos de madera para su utilización en bruto, como puntales, estacas, cercas y postes.
2	0220	03	Extracción de madera, incluye la recolección y producción de leña y producción artesanal de carbón vegetal en bosques.
2	0230	01	Recolección de productos forestales diferentes a la madera, incluye recolección y cosecha de materiales silvestres como: setas (hongos), trufas, nueces, balata, savia, gomas, corcho, laca; bálsamos, ceras vegetales, crín vegetal, musgos y líquenes.
2	0230	02	Recolección de productos forestales diferentes a la madera, incluye la recolección de materiales silvestres como: resinas y otras plantas silvestres
2	0240	01	Servicios de apoyo a la silvicultura, incluye las actividades de servicios forestales, inventarios forestales, servicios de consultoría de gestión forestal, evaluación de existencias maderables, lucha contra las plagas forestales.
2	0240	02	Servicios de apoyo a la silvicultura, incluye las actividades de servicios para la extracción de madera como el transporte de troncos dentro del bosque.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	0240	03	Servicios de apoyo a la silvicultura, incluye el suministro o alquiler de maquinaria o equipo silvícola con operadores y personal.
2	0240	04	Servicios de apoyo a la silvicultura, incluye las actividades de extinción y prevención de incendios forestales.
2	0321	01	Acuicultura marítima, incluye la cría de peces en agua de mar, incluida la cría de peces ornamentales marinos.
2	0321	02	Acuicultura marítima, incluye la producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones, etcétera), crías de bogavante, camarones en estado poslarval, alevines y jaramugos, cultivo de algas comestibles, cultivo y cría en agua de mar.
2	0321	03	Acuicultura marítima, incluye las actividades de acuicultura en aguas salobres y la explotación de criaderos de peces (marinos); la explotación de criaderos de gusanos marino; las actividades de acuicultura en tanques o depósitos llenos de agua salada.
2	0322	01	Acuicultura de agua dulce, incluye la cría de peces en agua dulce y la cría de peces ornamentales de agua dulce. Incluye la explotación de criaderos de peces.
2	0322	02	Acuicultura de agua dulce, incluye la cría de crustáceos y bivalvos de agua dulce, otros moluscos de agua dulce y otros animales acuáticos.
2	0322	03	Acuicultura de agua dulce, incluye la cría de ranas.
2	1011	01	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, incluye la producción de carne fresca, refrigerada o congelada.
2	1011	02	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, incluye la producción de cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.
2	1011	03	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, incluye la producción de carne seca, salada o ahumada.
2	1020	01	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye la elaboración y conservación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas, nueces, congelación, en forma artesanal.
2	1020	02	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye la elaboración de helados a base de frutas y jugos naturales de frutas u hortalizas.
2	1020	03	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye el tostado y preparación de nueces.
2	1020	04	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye la producción de concentrados a partir de frutas y hortalizas frescas.
2	1020	05	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye la elaboración de productos perecederos de frutas, legumbres y hortalizas como: ensaladas, hortalizas peladas o cortadas, tofu (cuajada de soja), entre otros.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	1040	01	Elaboración de productos lácteos, incluye la elaboración artesanal de productos lácteos o leche, fresca líquida o bebidas a base de leche.
2	1040	02	Elaboración de productos lácteos, incluye la elaboración de crema a partir de leche fresca líquida, pasteurizada, esterilizada u homogenizada, la elaboración de leche o crema en forma sólida, suero de leche.
2	1040	03	Elaboración de productos lácteos, incluye la elaboración de helados, sorbetes y postres a base de leche.
2	1051	01	Elaboración de productos de molinería, elaboración de alimentos mediante el tostado, soplado, macerado, perlado, hojaldrado, pulimento o expansión de granos de cereales.
2	1052	01	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, incluye la elaboración de almidones a partir de arroz, papas, maíz, húmedo de maíz, yuca (tapioca) y sucedáneos de tapioca a partir de almidones; gluten, etcétera.
2	1052	02	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón incluye la elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, etc.
2	1081	01	Elaboración de productos de panadería, incluye la elaboración de productos de panqueques, waffles, rollos, obleas, conos, aperitivos dulces o salados.
2	1081	02	Elaboración de productos de panadería, incluye la elaboración de pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas, tortillas de maíz o trigo, buñuelos y arepas, etcétera.
2	1089	01	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., incluye la elaboración de especias, condimentos, infusiones, extractos y preparados a base de hierbas y fabricación artesanal de alimentos.
2	1089	02	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., incluye la mezcla de té y mate, la elaboración de extractos y preparados a base de té o mate y el tostado de achicoria; elaboración de sucedáneos del café.
2	1089	03	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., incluye la preparación y expendio de comidas preparadas tales como: empanadas, bolis, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etcétera, de forma artesanal, siempre que estos sean vendidos a un agente comercial o un tercero.
2	1313	01	Acabado de productos textiles, incluye el proceso de blanqueo, teñido de hilados y/o prendas de vestir, plisado de textiles y operaciones similares, artesanal.
2	1391	01	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo, incluye la fabricación y/o elaboración a mano o mediante máquinas, incluyendo la transformación de material textil de tejidos de punto y ganchillo, y los procesos de acabado integrados.
2	1391	02	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo, incluye la fabricación de tejidos de punto de urdimbre y de trama, circulares y otros, con o sin hilados elásticos, así como los tejidos aterciopelados, afelpados y de rizo; de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas, la fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo; fabricación de otros tejidos de punto o ganchillo.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	1392	01	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, incluye la confección en tela, frazadas, mantas, lencería de cama, de mesa, de baño, de cocina, cortinas, cenefas y fundas entre otros.
2	1392	02	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, incluye la confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares mediante el bordado.
2	1392	03	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, incluye la fabricación de gobelinos, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz o tejidos a mano.
2	1393	01	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos, incluye la fabricación de productos textiles, para el cubrimiento de pisos, producidos mediante el tejido, afelpado, trenzado, tundido, punzado, entre otros, utilizando materiales textiles tales como hilados de lana, de algodón, de fibras artificiales o sintéticas, de yute, de fique, de fibras de coco (bonote), de sisal y de fibras similares; tales como: tapices, alfombras, esteras, tapetes y recuadros de moqueta con la utilización de equipos o maquinaria.
2	1399	01	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., incluye manufactura de artículos tejidos y accesorios textiles para sombreros. Fabricación de tulés y otros tejidos de mallas anudadas, de encajes y bordados, en piezas, tiras y motivos decorativos; fabricación de guata utilizada en acolchados y prendas de vestir.
2	1399	02	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., incluye La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas.
2	1410	01	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye la manufactura y confección de guantes de tela o piel, chales, ligas, sujetadores, tirantas, encauchados, fábricas y/o grandes almacenes de confección de ropas y sastrerías, ropa de trabajo y confección de partes de los productos mencionados.
2	1410	02	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye la confección mecanizada de ropa interior y ropa de dormir para hombres, mujeres, niños y bebés, de prendas de vestir adornadas con piel y confección de partes de los productos mencionados.
2	1410	03	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye la confección de otros accesorios de vestir, guantes cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocado de peletería (cuero), entre otros y confección de partes de los productos mencionados.
2	1410	04	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye la confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros; confección de ropa de bebé y confección de partes de los productos mencionados.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	1420	01	Fabricación de artículos de piel, incluye la fabricación de artículos confeccionados con piel; prendas de vestir y accesorios de piel (excepto gorros, sombreros, entre otros); artículos de piel confeccionados con pieles alargadas, planchas, cuadrados, tiras, hojas que contienen cuero o fibras de cuero, entre otros; artículos diversos de piel: alfombras, pufes sin relleno y paños para pulimento industrial; pieles artificiales y de artículos confeccionados con estas pieles.
2	1430	01	Fabricación de artículos de punto y ganchillo, incluye la fabricación de jerséis, suéteres, chalecos y artículos análogos de punto y ganchillo.
2	1512	01	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, incluye la fabricación de artículos de cuero natural y/o regenerado, la elaboración de artículos de talabartería (artículos en cuero) y guarnicionería de forma artesanal, como artículos de viaje, maletas, morrales, bolsos de mano, carteras y similares; la fabricación de maletines, maletas escolares, confeccionados en cuero natural o recuperado, o combinaciones de estos con otros materiales, siempre que la materia constitutiva básica sea el cuero.
2	1521	01	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, incluye la fabricación, reparación y trabajo a mano de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela.
2	1522	01	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, incluye la fabricación, reparación de calzado para todo uso (excepto ortopédico), de cualquier material, excepto de cuero y piel, de asbesto y de otro material textil sin aplicación de suelas y la fabricación de calzado deportivo o casual y el especializado para la práctica de deportes, elaborado en otros materiales textiles.
2	1690	01	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, incluye empresas manufactureras de baúles, estuches, utensilios de cocina y para uso doméstico, artículos de marquetería (ej.: marcos de madera para espejos y fotos), esterillas o persianas de materiales trenzables, artículos de mimbre, palma y otros artículos de materiales trenzables o con cintas, ramales o trenzas.
2	1702	01	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); incluye fabricación de cajones, cajas y estuches armados o plegados, de papel o cartón no ondulado; sacos y bolsas de papel para empaque.
2	1709	01	Fabricación de otros artículos de papel y cartón, incluye la manufactura de cuadernos, agendas para listas de teléfonos, álbumes, carpetas, libros de registros, libros de contabilidad; cubiertas para libros y libretas en blanco, sobres para correspondencia (sobres-carta), aerogramas, esquelas o postales no ilustradas; talonarios, para facturas, recibos y similares, y demás artículos de papelería de uso educativo o comercial; fabricación de cajas de sobres, carpetas y otros productos análogos (de papel y cartón) que contienen un surtido de artículos para correspondencia .

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	1709	02	Fabricación de otros artículos de papel y cartón, incluye la fabricación de papel de regalo y artículos de fantasía de papel y cartón (confetis, serpentinas, artículos decorativos para tarjetas, sobres y regalos y artículos similares); la fabricación de papeles y cartones con presentación acondicionada para la venta al por menor y la fabricación de artículos de papel y cartón: fabricación de papel para imprimir y escribir listo para su uso, fabricación de papel para impresoras de computadores listo para su uso, fabricación de papel de autocopiado listo para su uso, fabricación de papel esténcil o para plantillas y papel carbón listos para su uso, etc.
2	1811	01	Actividades de impresión, incluye la impresión directa de avisos sobre productos de madera, plástico, metal, papel, vidrio y cerámica.
2	1812	01	Actividades de servicios relacionados con la impresión, incluye la encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante los procedimientos de colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro., grapar o fijar varias hojas sueltas, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneo y entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento óptico de caracteres.; La producción de pruebas de impresión; La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc.
2	1820	01	Producción de copias a partir de grabaciones originales, incluye la producción de copias de música y otros sonidos en discos gramofónicos, discos compactos y cintas magnetofónicas a partir de grabaciones originales, la producción de copias de discos flexibles, duros o compactos, de programas de informática, software, programas comerciales y películas cinematográficas a partir de originales.
2	2013	01	Fabricación de plásticos en formas primarias, incluye la preparación de resina, la fabricación de resinas de intercambio iónico a base de polímeros.
2	2023	01	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, incluye la fabricación de otros preparados de perfumería, cosméticos y aromáticos de tocador; productos de tocador, obtención de glicerina cruda.
2	2023	02	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, incluye la fabricación de preparados para perfumar o desodorizar ambientes.
2	2029	01	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de esencias y extractos de productos aromáticos naturales.
2	2029	02	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de aguas destiladas aromáticas (agua floral), mezclas de productos odoríferos.
2	2219	01	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p., incluye la manufactura de arandelas, conectores y sellos de caucho.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	2599	01	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., incluye la fabricación de pequeños artículos de metal para oficina, avisos, relieves, placas y similares de metal, chapas de metal e insignias militares de metal.
2	2670	01	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, incluye la fabricación de elementos ópticos de vidrio, cuarzo, excepto el fundido, de espesofluor, de plástico, de cristales cultivados, prismas y lentes, espejos con configuración de elementos ópticos, filtros selectivos de colores para aparatos fotográficos principalmente, elementos polarizadores, entre otros; fibras ópticas las cuales están formadas por capas concéntricas (figuras geométricas) de vidrio o de plástico con diversos índices de refracción.
2	2680	01	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para el almacenamiento de datos, incluye la fabricación de medios magnéticos y ópticos para el almacenamiento de datos tales como cintas magnéticas, de audio y video en blanco (casetes), discos duros, tarjetas con banda magnética incorporada, entre otros soportes.
2	3110	01	Fabricación de muebles, incluye la fabricación artesanal o manual de muebles y gabinetes utilizados en el hogar y oficina.
2	3110	02	Fabricación de muebles, incluye la fabricación artesanal o manual de muebles para locales comerciales, autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias y sitios similares.
2	3220	01	Fabricación de instrumentos musicales, incluye la fabricación artesanal de instrumentos de cuerda, teclado, viento, sonido, percusión y otros, incluidas la fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos.
2	3220	02	Fabricación de instrumentos musicales, incluye solamente estuches, bolsas o cajas para guardar instrumentos musicales.
2	3230	01	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, incluye la fabricación de artículos deportivos y de atletismo (excepto prendas de vestir y calzado), artículos y equipo de cualquier material para la práctica de deportes y juegos al aire libre y bajo techo: pelotas de caucho, bolas y balones duros, blandos e inflables (para la práctica de deportes como béisbol, basquetbol, fútbol, golf, tenis, polo y bolos); raquetas, bates, mazos, palos de golf, entre otros; esquís para la nieve, fijaciones y/o botas, bastones y demás artículos para la práctica del esquí en nieve; esquis náuticos, tablas de vela, tablas de surf y demás artículos para la práctica de deportes náuticos.
2	3230	02	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, incluye la fabricación de artículos para la práctica de deportes acuáticos (buceo, natación, entre otros); artículos para la pesca deportiva: anzuelos, aparejos y arpones, incluso redes de mano (salabres) y sus partes; artículos para la caza, el alpinismo y otras actividades deportivas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	3230	03	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, incluye la fabricación de guantes y gorros de cuero, cascos, cinturones y demás accesorios especiales, incluso artículos de protección (rodilleras, musieras, etcétera), para la práctica de deportes; patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos y patinetas; blancos de arquería y tiro, arcos, ballestas, flechas, incluso blancos para rifles; equipo para gimnasio (bicicletas estáticas, trotadoras, escaladoras y demás máquinas de ejercicio físico y de atletismo); artículos para la práctica de pilates, ballet y yoga; artículos para la práctica de deportes extremos; equipo para gimnasio (bicicletas estáticas, trotadoras, escaladoras y demás máquinas de ejercicio físico y de atletismo); artículos para la práctica de pilates, ballet y yoga; artículos para la práctica de deportes extremos; artículos para la práctica de deportes nacionales como: tejo, bolo criollo y rana.
2	3230	04	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, incluye la fabricación de los equipos o sets completos para la práctica de los deportes, que incluyan estuches, cestas, bolsas, soportes, bases, redes, carretas, entre otros.
2	3290	01	Otras industrias manufactureras n.c.p., incluye la fabricación de escobas, y cepillos (aspiradoras y otras máquinas con dispositivos rotatorios), incluidos cepillos que forman parte de máquinas, escobillas, barredoras, limpiadores, traperos, plumeros mecánicos y manuales, brochas, almohadillas, rodillos para pintar, escurridores, mopas, escobillas de goma, entre otros; flores artificiales; máscaras, artículos confeccionados con cabello (pelucas, extensiones) barbas, cejas postizas, entre otros), fabricación de distintivos de la Cruz Roja, bomberos, sindicatos e insignias militares metálicas, que no sean de metales preciosos ni de metales comunes revestidos con metales preciosos; fabricación de cepillos de dientes, cepillos para calzado y ropa, incluso kits de costura y arreglo de calcetería.
2	3311	01	Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal, incluye reparación y mantenimiento de armas de fuego (incluso de armas deportivas y recreacionales).
2	3312	01	Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, incluye el mantenimiento y reparación de calculadoras, máquinas de escribir, fotocopiadoras, cajas registradoras, máquinas de confección.
2	3313	01	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, incluye el mantenimiento, reparación y calibración especializado a cambio de una retribución o por contratación: equipos de medición, ensayo y control; aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo, instrumentos de aeronaves; equipo de prueba de emisiones de automotores; instrumentos meteorológicos; equipos de inspección y ensayo de propiedades físicas, eléctricas y químicas; equipos de investigación; instrumentos de monitoreo y detección de radiación; instrumentos de prospección.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	3319	01	Mantenimiento y reparación realizado a cambio de una retribución o por contrato, de maquinaria y equipo no cubierto en los otros grupos que conforman la división 33, tales como: reparación de mallas de pescar; cuerdas, aparejos náuticos, eslingas, tiendas, carpas y lonas; bolsas de almacenamiento de fertilizantes y químicos (bolsas de polietileno plegado de tres capas que cuentan con estabilización ultravioleta, tienen un diámetro de 5 a 6 pies y una longitud de 60 a 75 metros); reparación o reacondicionamiento de estibas de madera, barriles de transporte y artículos similares; reparación de máquinas operadas con monedas (dispensadores, juegos electrónicos, tragamonedas y similares), restauración de instrumentos musicales antiguos (órganos, clavicordios, etc.), reparación de esterilizadores y de equipos de destilación del tipo usado en laboratorios, entre otros.
2	3320	01	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, incluye instalación de equipos, maquinaria de oficina y contabilidad (diferente de los computadores y equipo periférico); maquinaria de uso general, equipos de bolas
2	4330	01	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, incluye talleres de pintura al duco.
2	4511	01	Comercio de vehículos automotores nuevos, incluye el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques, venta de vehículos por consignación, la compra y venta de contenedores para su uso en uno o más medios de transporte.
2	4512	01	Comercio de vehículos automotores usados, incluye el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores usados para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), los vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. Incluye las actividades de venta de vehículos usados por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compraventa de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte; subasta de vehículos automotores usados.
2	4610	01	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye la venta de pescados y mariscos.
2	4610	02	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye venta de mercancías en general, con autotransporte.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	4620	01	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, incluye el comercio al por mayor de semillas y forrajes.
2	4632	01	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco, incluye el comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas o refrescantes, el embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa, como por ejemplo, la compra de vino a granel y envasado del mismo sin transformación, el comercio al por mayor de productos del tabaco en todas sus variedades (cigarros, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, entre otros).
2	4652	01	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas, electrónicas y de telecomunicaciones, incluye válvulas, tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y estampados, partes y piezas de computadores, equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.
2	4653	01	Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, incluye el comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas. El comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios.
2	4659	01	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., incluye el comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
2	4659	02	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., incluye el comercio al por mayor de maquinaria para uso en la industria, la minería y la construcción, el comercio y la navegación y otros servicios, en general venta de maquinaria pesada, robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. Máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
2	4659	03	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., incluye el comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial, el comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial, máquina herramienta, otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos, máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
2	4662	01	Comercio al por mayor de metales y productos metalífero, incluye el comercio al por mayor de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos en formas primarias, semiacabados de metales ferrosos y no ferrosos n.c.p., como por ejemplo, los herrajes diferentes de los usados en la confección, comercio al por mayor de oro y otros metales preciosos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	4663	01	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, incluye el comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano, madera, equipos para la instalación de sanitarios, su venta sin autotransporte.
2	4669	01	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., incluye la venta al por mayor de extintores de incendio.
2	4719	01	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco, incluye establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros.
2	4721	01	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, incluye el comercio de frutas pulpa y nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados.
2	4723	01	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y productos de mar, en establecimientos especializados, incluye carnicerías y venta de carnes de aves de corral, pescados y productos de mar.
2	4752	01	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, incluye venta de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), solventes, materiales de construcción, baldosas de corcho para pisos y vidrio plano, enmarcación de cuadros o marquerías y otros, sin autotransporte.
2	4774	01	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, incluye tiendas de artículos sexuales (sex-shop), de artículos de esoterismo.
2	5210	01	Almacenamiento y depósito, incluye almacenamiento y depósito de productos textiles, alimenticios, agropecuarios, de mercancías, muebles, automóviles, semillas y forrajes. Almacenes para mercancías varias, almacenes generales de depósito.
2	5221	01	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, incluye estacionamiento para

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			automóviles o garajes (parqueaderos) y para bicicletas.
2	5511	01	Alojamiento en hoteles, incluye el servicio o prestación de servicios de alojamiento en unidades constituidas por habitaciones, suministrado mediante contrato de hospedaje día a día o de hospedaje temporal, hostales; incluye hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias. Esta clase excluye las actividades de alojamiento que ofrecen servicios de preparación de alimentos.
2	5512	01	Alojamiento en la modalidad de apartahoteles (establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en apartamentos independientes, de un edificio, que integren una unidad de administración y explotación, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.) la cual es operada con un sistema de reservas de igual manera que un hotel. Es un sistema similar a rentar un apartamento pero no posee un contrato fijo y los huéspedes pueden hacer su «check-out» cuando lo deseen.
2	5513	01	Alojamiento en centros vacacionales, incluye el servicio de alojamiento en unidades constituidas por habitaciones o apartamentos, ubicadas en áreas que por sus características topográficas, climáticas o terapéuticas son consideradas de atractivo turístico.
2	5514	01	Alojamiento rural, incluye la provisión de alojamiento temporal en unidades habitacionales privadas, ubicado en áreas rurales tales como: posadas turísticas, parques nacionales para fines turísticos y fincas turísticas, entre otros.
2	5519	01	Otros tipos de alojamientos para visitantes, incluye el alojamiento en unidades habitacionales, cuartos o apartamentos de alquiler ocasional o temporal; comprende servicios de los albergues de jóvenes, hostales con servicios mínimos, entre otros.
2	5520	01	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales, incluye el servicio de alojamiento en un terreno delimitado, con un sitio para cada persona o grupo de personas al aire libre, casas rodantes, zonas de camping, campamentos, carpas, parques para remolques, campos recreativos, campamentos de pesca y caza para corta estadia, refugios protectores y/o talegos para dormir.
2	5530	01	Servicio por horas, incluye moteles, residencias o amoblados, servicio de estancias por horas o períodos de tiempo inferiores a un día, suministrado en unidades constituidas por habitaciones mediante un pago por horas o períodos de tiempo inferiores a un día
2	5590	01	Otros tipos de alojamiento n.c.p., incluye el alojamiento temporal o de largo plazo en cuartos individuales o compartidos o dormitorios para estudiantes, migrantes, comprende residencias estudiantiles, dormitorios escolares, campamentos de trabajadores.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	5612	01	Expendio por autoservicio de comidas preparadas, incluye la preparación y el expendio de alimentos y bebidas que van con las comidas para el consumo inmediato, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio en cafeterías.
2	5630	01	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, incluye expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento en discotecas, tabernas, bares y cervecerías, el servicio de bar a bordo de barcos, cuando son provistos por unidades independientes
2	5911	01	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, incluyen la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, de avisos comerciales para televisión y salas de cine o teatros.
2	5912	01	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, incluyen las actividades de posproducción y reproducción de películas cinematográficas, videos, entre otros, tales como: edición, titulaje, subtítulo, créditos, subtitulado para personas con discapacidad auditiva, gráficos, animación y efectos especiales producidos por computador; transferencia de películas a cintas. También se incluye el doblaje de sonido de películas cinematográficas o videos y la post-sincronización.
2	5912	02	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, incluyen actividades de laboratorios de revelado y procesamiento de dibujos animados y películas cinematográficas y televisión, incluso comerciales, estudios especiales incluso para películas de animación, transcripción de sonido, edición de sonido y musicalización.
2	5913	01	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, incluye las actividades de distribución de películas cinematográficas y videos en sus diferentes formatos, a cines, cadenas de televisión, redes de estaciones y proyecciones en exhibidores o expositores. La adquisición de los derechos de distribución de películas y videos y Las agencias de distribución de películas cinematográficas para su respectiva reproducción, así como la distribución comercial a cinematecas de cintas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.
2	5914	01	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, incluye las actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos en cine, teatros al aire libre o en otras instalaciones de proyección como exhibidores ambulantes de películas cinematográficas, de programas en diapositivas, así como los presentados en festivales cinematográficos, incluso para aerolineas, cineclubes, servicios de cinematecas, videotecas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	5920	01	Actividades de grabación de sonido y edición de música, incluye la producción de programas de radio y de televisión, Las actividades de servicio de grabación de sonido en estudio o en otros lugares y grabación de libros en cinta, incluida la producción de programas de radio pregrabados (es decir, no en directo), bandas sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de sonido para programas de televisión, entre otras.
2	5920	02	Actividades de grabación de sonido y edición de música, Las actividades relacionadas con la producción y posproducción de música y sonido: Adquisición y registro de derechos de autor de las composiciones musicales, Actividades de lanzamiento, promoción, autorización y uso de estas composiciones musicales en grabaciones en radio, televisión, películas cinematográficas, actuaciones en vivo y en directo, medios impresos y otros medios, Distribución de grabaciones de sonido de copias originales a los mayoristas y minoristas, Mezcla y masterización de sonido, La edición de libros de música y partituras y el otorgamiento de licencias de copias originales.
2	6010	01	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, incluye las actividades de estudios de transmisión de estaciones radiales, es decir, la reunión de programas de audio para transmitirlos a los afiliados o suscriptores a través de las emisiones por el aire, por cable, satelitales o internet., emisión de señales de audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de radio para la transmisión de la programación de audio al público, a afiliados o a suscriptores, operación de estudios de estaciones de radio, las actividades de transmisión de radio a través de la internet (estaciones de radio por internet), la transmisión de datos integrada con la transmisión de radio.
2	6020	01	Actividades de programación y transmisión de televisión, incluye la creación y la programación completa de canales de televisión, a partir de componentes adquiridos para el programa, componentes de producción propia o por terceros, tales como compañías proveedoras de televisión por cable o satelital, de acceso libre a disposición de los usuarios o de distribución por suscripción, las actividades de transmisión de televisión a través de la internet, la programación de canales de video a la carta, las actividades de transmisión de datos integrados con emisiones de televisión.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	6130	01	Actividades de telecomunicación satelital, incluye la explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones satelital; transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, de audio o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio (las unidades clasificadas en esta clase no producen por lo general material de programación locales), servicios de telefonía satelital, telefonía de larga distancia de compañías de comunicación satelital; servicios de red necesarios para la transmisión de señales de radio y televisión, a través de estaciones satelitales.
2	6190	01	Otras actividades de telecomunicaciones, incluye los servicios de internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras; El suministro de servicios de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público: prestados por establecimientos, recarga en línea y pines, servicios prestados por las cabinas telefónicas y otros servicios similares.
2	6521	01	Servicios de seguros sociales de salud, incluye las actividades de entidades de naturaleza pública, privada o mixta, responsables de la afiliación y contratación de sistemas de salud a nombre del sistema general de seguridad social en salud.
2	6522	01	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales, incluye las actividades de las entidades de carácter público o privado, destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan; y Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).
2	6531	01	Régimen de prima media con prestación definida (RPM): se incluyen las actividades de los fondos de seguros sociales, mediante las cuales los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida; se incluyen además los ramos de seguros relacionados con este tipo de seguros sociales: patrimonios autónomos, Ley 100 y commutación pensional.
2	6532	01	Régimen de ahorro individual (RAI): se incluyen las actividades de los fondos de seguros sociales mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida (RAI); Los ramos de seguros relacionados con este tipo de seguros sociales: Patrimonios autónomos, Ley 100 y commutación pensional.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	6621	01	Actividades de agentes y corredores de seguros, incluye corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.
2	6621	02	Actividades de agentes y corredores de seguros, incluye las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera.
2	6629	01	Evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, incluye, las actividades involucradas o estrechamente relacionadas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera. Esta clase incluye la provisión de servicios de administración de seguro tales como la evaluación y liquidación de reclamaciones de seguros
2	6629	02	Evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, incluye, los servicios actuariales, la administración de salvamento, la evaluación de reclamos de seguros, la tasación de solicitudes de indemnización, la evaluación de riesgos y daños, la tasación de averías, pérdidas y liquidadores de siniestros, la liquidación de solicitudes de indemnización de seguros, otras actividades relacionadas con servicios de seguros y pensiones n.c.p.
2	7210	01	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye laboratorio de hidrología y meteorología.
2	7410	01	Actividades especializadas de diseño, incluye las actividades de decoradores de interiores, diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros artículos personales y enseres domésticos.
2	7420	01	Actividades de fotografía, incluye la producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales, retratos fotográficos para pasaportes, actividades académicas, bodas, etc., publicitaria para: anuncios comerciales, editoriales y actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces o el turismo, filmación en video de eventos: bodas, reuniones, etcétera; el procesamiento de películas: Revelado, impresión y ampliación de fotografías y películas de los clientes, laboratorio de revelado de películas e impresión de fotos, ampliación de fotografías y películas, tiendas de revelado rápido, montaje de diapositivas, copia y restauración y retoque de transparencias o negativos de fotografías, actividades de fotógrafos de prensa y microfilmación de documentos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	7490	01	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., incluye actividades de corretaje empresarial, la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz, consultoría ambiental, agronomía y seguridad; valuaciones distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera), auditoría de efectos e información sobre fletes; otros tipos de consultoría técnica, las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión;
2	7490	02	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., incluye a actividades de pronóstico meteorológico.
2	7500	01	Actividades veterinarias, incluye las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios y control de animales domésticos, asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario, de diagnóstico clínico- patológico y otros diagnósticos relacionados con animales, veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales.
2	7710	01	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, incluye el alquiler y arrendamiento con fines operativos de automóviles de pasajeros, camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor).
2	7721	01	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, incluye bicicletas, hamacas de playa y sombrilla.
2	7730	01	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., incluye el alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor: motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera; vehículos ferroviarios.
2	7730	02	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, n.c.p., incluye el alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático, barcos y buques comerciales (sin operadores).
2	7730	03	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., incluye el alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de aeronaves, helicópteros, globos aerostáticos sin operadores.
2	7730	04	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., incluye el alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal (sin operadores) (por ejemplo: tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, máquinas desmotadoras de algodón, etcétera).
2	7730	05	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., incluye el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil, camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo sin montaje y desmontaje (sin operadores).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	7730	06	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., incluye el alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina, computadoras y equipo periférico, máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras, máquinas y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas
2	7730	07	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., incluye alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas, entre otros, muebles para oficina.
2	7730	08	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., incluye el alquiler de animales (ej.: rebaños, caballos de carreras).
2	7730	09	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., el alquiler de bandejas de carga (pallets o estibas [plataformas en tablas para almacenar y transportar mercancía]).
2	7730	10	El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: motores y turbinas, máquinas herramienta, e equipo de minería y de extracción de petróleo, equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones, equipo de producción de películas cinematográficas, equipos de medición y control, Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial.
2	8010	01	Actividades de seguridad privada, incluye solamente polígrafo y huellas dactilares.
2	8110	01	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones, incluye servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, envío de correspondencia, recepción. Servicios conexos a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas. Incluye conserjes.
2	8121	01	Limpieza general interior de edificios, incluye limpieza general interior no especializada de todo tipo de edificios y establecimientos, de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.
2	8129	01	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye limpieza interior de buses, aviones, trenes, entre otros.
2	8130	01	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, incluye la plantación, el cuidado y el mantenimiento parques y jardines: viviendas con jardín de uso privado o comunitario y terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	8211	01	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, incluye oficina corriente recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y, logística, a cambio de una retribución o por contrata.
2	8219	01	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades, servicios de apoyo de secretaría, incluye la preparación y transcripción de documentos, edición y corrección de pruebas de documentos, mecanografía, procesamiento de texto, La escritura de cartas o de historiales profesionales (currículos), alquiler de apartados de correos y otras actividades relacionadas con el correo (excepto la publicidad directa por correo), diseño de procesos (blueprinting), Otros servicios de copia de documentos no acompañados de servicios de impresión, como los de impresión en offset, impresión rápida, impresión digital o servicios de preparación para la prensa.
2	8291	01	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia, incluye la compilación de información de historiales de crédito y de empleo de personas e historiales de crédito de empresas, y suministro de esa información a instituciones financieras, empresas de venta al por menor y otras entidades que necesitan poder evaluar la solvencia de esas personas y empresas.
2	8292	01	Actividades de envase y empaque, incluye envase de seguridad de preparados farmacéuticos; etiquetado, estampado e impresión; empaque de paquetes y envoltura de regalos;
2	8299	01	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., incluye grabaciones con estenotipio, recaudo en parquímetros, recaudación de fondos, codificación de códigos de barra, preclasificación de correo.
2	8430	01	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, incluye la financiación y la administración por parte del Gobierno de los programas de seguridad social, tales como: enfermedades y accidentes de trabajo, las pensiones de jubilación, los programas de incapacidad por maternidad, las incapacidades temporales, viudez, entre otros.
2	8511	01	Educación de la primera infancia, incluye educación primaria infancia,
2	8512	01	Educación preescolar incluye educación preescolar
2	8530	01	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación en la misma unidad física, incluye educación de la primera infancia y preescolar, básica (primaria y secundaria) y media; las metodologías flexibles y educación de adultos, entre otras.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	8552	01	Enseñanza deportiva y recreativa, esta clase comprende el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas. Abarca también las actividades de campamentos de instrucción deportiva, se pernoche en ellos o no. No comprende las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. Se trata de enseñanza estructurada que puede impartirse en diversos entornos. Esta clase incluye: el adiestramiento deportivo (fútbol, baloncesto, tenis, béisbol, etc.); el adiestramiento en campamentos deportivos; las clases para animadores deportivos; las clases de gimnasia; Las clases de equitación en academias o escuelas; las clases de natación; Las actividades de instructores, profesores y entrenadores deportivos; Las clases de artes marciales; las clases de juegos de cartas; las clases de yoga.
2	8621	01	Actividades de la práctica médica, sin internación, incluye consulta y tratamiento médico general y especializado realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos; los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.
2	8621	02	Actividades de la práctica médica, sin internación; incluye la práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes; y los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
2	8622	01	Actividades de la práctica odontológica, incluye las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, protodoncia y ortodoncia.
2	8622	02	Actividades de la práctica odontológica, incluye la práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
2	8710	01	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general, incluye los servicios de atención en salud por períodos largos, suministrados por personal calificado en enfermería, en instituciones que no cuentan con la infraestructura propia de los hospitales y clínicas, ni con la supervisión directa de personal médico. Comprenden: hogares para la tercera edad y/o de reposo con cuidado de enfermería, casas de convalecencia, excepto para enfermos mentales.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	8720	01	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas, instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia, las casas convalecencia psiquiátricas, los hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales, las instalaciones para personas con retraso mental, los hogares de paso para enfermos mentales.
2	8730	01	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, esta clase comprende la provisión de alojamiento y servicios de cuidado para personas mayores y/o discapacitadas, que no están en condiciones de atenderse por sí mismas y/o que no desean vivir de manera independiente. El cuidado incluye habitación, comida, supervisión y asistencia en actividades cotidianas, tales como los servicios de cuidado personal, mantenimiento y limpieza. En algunos casos, estas instituciones proveen atención mínima de enfermería especializada en instalaciones separadas dentro de la misma institución; incluye las instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana, las comunidades de cuidado y apoyo a jubilados con atención permanente, los hogares de ancianos con atención mínima de enfermería, las casas de reposo con atención mínima de enfermería
2	8790	01	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, incluye las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales para personas vulnerables, hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales, Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos, esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.
2	8790	02	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, incluye hogares temporales para rehabilitación de delincuentes
2	9002	01	Creación musical, incluye actividades de composición musical, en relación con la concepción de una pieza musical, abarca la creación que se estructura desde la tradición occidental de la música clásica hasta la creación menos rígida como es la composición de la música popular.
2	9005	01	Artes plásticas y visuales, incluye las actividades de curaduría, ilustración, escultura, pintura, dibujo, grabado, caricatura, performance, entre otras.; restauración de obras de arte, tales como pinturas, esculturas, obras sobre papel, documentos gráficos, entre otros.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	9006	01	Actividades teatrales, incluye la producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones, las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices; Las actividades conexas, como las de manejo de la escenografía, los telones de fondo y el equipo de iluminación y de sonido, y de funcionamiento de teatro, salas de teatro y otros locales, así como el diseño de la escenografía y el montaje de la iluminación. y actividades de productores o empresarios de eventos o espectáculos artísticos en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones.
2	9312	01	Actividades de clubes deportivos, incluye clubes deportivos de bolos, billares, salones de patinaje, juegos de mesa como ajedrez.
2	9329	01	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros, incluye el funcionamiento de discotecas y pistas de baile en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal; la operación (explotación) de juegos operados con monedas, alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento; las actividades de gestión de transporte recreativo; las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos
2	9511	01	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, incluye el mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos, Unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento, unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), impresoras, monitores, teclados, mouse, palancas de mando y accesorios, módems de computadores internos y externos, terminales informáticas especializadas, servidores informáticos, escáneres, incluidos lectores de código de barras, lectores de tarjetas inteligentes, cascos de realidad virtual y proyectores de computador.
2	9512	01	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, incluye el mantenimiento de teléfonos inalámbricos, teléfonos celulares, equipo de transmisión de datos/módems, máquinas de fax, equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enruteadores, puentes, módems), emisores-receptores de radio, cámaras de televisión y video de uso comercial.
2	9521	01	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, incluye mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo: receptores de radio y televisión; reproductores de CD, DVD, cámaras de video de tipo casero, grabadoras de video (VCR, DVD, etc.).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

2	9522	01	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería, incluye mantenimiento y reparación de los electrodomésticos como: planchas eléctricas, robots de cocina, licuadoras, refrigeradores, estufas, lavadoras, secadoras de ropa, aparatos de aire acondicionado, cortadoras de césped, bordeadores, sopladores de hojas, podadoras, entre otros.
2	9523	01	Reparación de calzado y artículos de cuero, incluye el mantenimiento y reparación de calzado: zapatos, botas, la colocación de tacones y artículos de cuero: maletas y artículos similares.
2	9529	01	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, incluye el mantenimiento y reparación de bicicletas y otros velocípedos sin motor y sus partes, piezas y accesorios., sillones de ruedas para personas con discapacidad, la reparación y arreglo de joyas y relojes de pulsera y relojes de pared y sus partes, como carcazas y bastidores de todos los materiales, mecanismos, cronómetros, etc., artículos deportivos (excepto las armas deportivas), instrumentos musicales.
2	9603	01	Pompas fúnebres y actividades relacionadas, incluye administración de los cementerios, alquiler y venta de tumbas, mantenimiento de las tumbas y mausoleo, el alquiler de espacios en funerarias y salas de velación.
2	9609	01	Otras actividades de servicios personales n.c.p., incluye, salones de reducción y adelgazamiento, salones de masaje.
2	9609	02	Otras actividades de servicio n.c.p. incluye, servicios de cuidado de animales domésticos, como residencias y peluquerías para animales, el aseo, formación y adiestramiento de mascotas.
3	0125	01	Cultivo de flor de corte incluye el cultivo de especies de flor de corte en invernaderos con estructura de madera o metálica cubierta de plástico, o cualquier otra forma de cultivo y sus sistemas de riego, cultivo de floricultura y de plantas que dan flores y capullos.
3	0149	01	Cría de otros animales n.c.p. incluye la cría y reproducción de animales semidomesticados, la producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves, como parte de la explotación ganadera.
3	0149	02	Cría de otros animales n.c.p., incluye la cría y reproducción de camellos, dromedarios, avestruces, aves diferentes a las de corral.
3	0891	01	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, incluye la extracción de tierras colorantes y otros minerales estimados principalmente por ser fuente de sustancias químicas y extracción de guano.
3	0892	01	Extracción de halita (sal), incluye la extracción de halita (sal) por evaporación de agua marina, salinas marinas.
3	0892	02	Extracción de halita (sal), incluye la trituración, la purificación y la refinación (cristalización) de sal cuando el proceso de refinación se lleva a cabo en el sitio de la extracción por el productor.
3	1012	01	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, incluye preparación, conservación y empaque de pescado, crustáceos y moluscos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	1012	02	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos incluye producción de crustáceos y moluscos: filetes de pescado, huevas, caviar, sucedáneos del caviar, etc.
3	1012	03	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos incluye empacadoras de pescado, crustáceos y moluscos.
3	1012	04	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, incluye producción de harina de pescado.
3	1012	05	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, incluye el procesamiento de algas marinas.
3	1012	06	Las actividades de embarcaciones que se dedican a la pesca y a la elaboración y conservación de pescado (buques factoría).
3	1020	01	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye la fabricación y conservación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas, nueces, congelación, enlatado en forma mecanizada.
3	1020	02	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye la elaboración y conservación de pulpa de frutas, compotas, mermeladas y jaleas.
3	1020	03	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye el procesamiento, pelado y conservación de papas: elaboración de papas congeladas preparadas, elaboración de puré de papas deshidratado, elaboración de harina y sémola de papa, elaboración de aperitivos a base de papa.
3	1020	04	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, incluye la elaboración de alimentos y pastas de nueces.
3	1040	01	Elaboración de productos lácteos, incluye la elaboración no artesanal de productos lácteos o leche fresca líquida pasteurizada, bebidas a base de leche, crema de leche, leche en polvo o leche condensada o evaporada, suero de leche, mantequillas, caseína y lactosa.
3	1040	02	Elaboración de productos lácteos, incluye la elaboración de yogur, queso y cuajada, dulce de leche o arequipe.
3	1051	01	Elaboración de productos de molinería, incluye la molienda de cereales: producción de harina, sémola y gránulos trigo, centeno, avena, maíz y otros cereales. La molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado y precocido; producción de harina de arroz.
3	1051	02	Elaboración de productos de molinería, incluye la elaboración de mezclas de harinas y de harina y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcochos, galletas, panqueques, arepas, etcétera.
3	1051	03	Elaboración de productos de molinería, incluye la molienda de legumbres: producción de harina y sémola de leguminosas desecadas, de raíces y tubérculos y de nueces comestibles.
3	1061	01	Trilla de café, incluye la trilla del café.
3	1062	01	Descafeinado, tostión y molienda del café, incluye la eliminación de la cafeína al café trillado o descafeinado.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	1062	02	Descafeinado, tostión y molienda del café, incluye el tostón y la molienda del café.
3	1072	01	Elaboración de panela, incluye la elaboración de panela a partir del jugo de caña y de sus subproductos.
3	1081	01	Elaboración de productos de panadería, incluye la elaboración de pan, tostadas, pastelería y bizcochos empacados, panadería congelados (panqueques, waffles, etc.) galletas, pasteles, biscochos y otros productos de panadería secos.
3	1082	01	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, incluye la elaboración de cacao, molienda y fabricación de productos de cacao, chocolate y productos de chocolate.
3	1082	02	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, incluye la elaboración de dulces, confitería, caramelos, turrón, confites blandos, goma de mascar y similares, de grageas y pastillas de confitería.
3	1082	03	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería incluye la conservación en azúcar de frutas, nueces, cáscaras de frutas y otras partes de plantas.
3	1083	01	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, incluye la elaboración de pastas, como macarrones y fideos, cocidos o sin cocer, o rellenos o sin rellenar.
3	1083	02	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, incluye la elaboración de alcuzcuz.
3	1083	03	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, incluye la elaboración de productos de pasta enlatados o congelados.
3	1084	01	Elaboración de comidas y platos preparados, incluye la elaboración y conservación de platos listos para consumir como: platos a base de carne o de pollo, pescado y pescado con papas fritas.
3	1084	02	Elaboración de comidas y platos preparados, incluye la elaboración y conservación de platos listos para consumir como: platos a base de legumbres y hortalizas.
3	1084	03	Elaboración de comidas y platos preparados, incluye la elaboración y conservación de platos listos para consumir como: pizza congelada o conservada de otra manera, platos a base de alcuzcuz.
3	1084	04	Elaboración de comidas y platos preparados, incluye la elaboración y conservación de platos listos para consumir como: tamales, cerdo relleno (lechona) y productos similares congelados o enlatados y comidas empacadas al vacío.
3	1089	01	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., incluye la elaboración de alimentos perecederos, como: emparedados, pizza fresca (sin cocinar), entre otros; elaboración de vinagre, levadura, sopas y caldos en estado sólido, polvo o instantáneas y de alimentos especiales: leche maternizada y alimentos infantiles.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	1089	02	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., incluye la elaboración de especias, salsas y condimentos, extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos, mayonesa, harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, la elaboración de especias, salsas y condimentos: mayonesa; harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, miel artificial y caramelo, La elaboración de sal de mesa, por ejemplo: sal yodada, etcétera.
3	1089	03	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., incluye la elaboración de sucedáneos no lácteos de leche y de quesos, productos de huevo y concentrados artificiales.
3	1089	04	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p., incluye la elaboración de pasabocas fritos (papas, chicharrones, patacones, etcétera).
3	1090	01	Elaboración de alimentos preparados para animales, incluye la elaboración de alimentos preparados y/o concentrados, suplementos alimenticios para animales domésticos, como perros, gatos, pájaros, peces y animales de granja.
3	1090	02	Elaboración de alimentos preparados para animales, incluye la preparación de alimentos preparados para animales sin mezclar (elaborados a partir de un único producto), para animales de granja.
3	1090	03	Elaboración de alimentos preparados para animales, incluye el tratamiento de desperdicios de plantas de beneficio animal para preparar alimento para animales.
3	1101	01	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, incluye la mezcla de bebidas alcohólicas destiladas, la producción o elaboración de bebidas alcohólicas destiladas como whisky, coñac, ginebra, aguardientes y/o licores.
3	1102	01	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, incluye la elaboración de vinos espumosos a partir de mosto concentrado de uva, otros vinos de fruta.
3	1102	02	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, incluye la elaboración de sake, sidra, perada, aguamiel, sabajón, vermut y bebidas similares, mezcla de bebidas que contienen alcohol.
3	1102	03	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, incluye la elaboración de vinos de baja graduación o sin alcohol.
3	1102	04	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, incluye el embotellado y etiquetado de bebidas fermentadas no destiladas, siempre y cuando se realicen en la misma unidad de producción.
3	1104	01	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, incluye la elaboración de bebidas no alcohólicas, aguas minerales naturales, bebidas isotónicas y energizantes.
3	1104	02	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, incluye la elaboración de bebidas no alcohólicas aromatizadas y/o edulcoradas: gaseosas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etc.; elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	1104	03	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, incluye el embotellado y etiquetado de bebidas no alcohólicas, siempre y cuando se realicen en la misma unidad de producción.
3	1200	01	Elaboración de productos de tabaco, incluye la elaboración de productos de tabaco y sus sucedáneos, cigarrillos, picadura, cigarros, tabaco de pipa, tabaco de mascar, rapé, tabaco homogeneizado o reconstituido, etcétera, el desvenado y secado de las hojas de tabaco.
3	1311	01	Preparación e hilatura de fibras textiles, incluye preparación de las fibras textiles, fibras animales, vegetales como: yute, fique, sisal, lino, algodón, ramio, cáñamo de manila, coco, el texturizado, trenzado, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas de filamentos, entre otros y fibras artificiales y sintéticas.
3	1313	01	Acabado de productos textiles, incluye el proceso de blanqueo, teñido de hilados y/o prendas de vestir, plisado de textiles y operaciones similares, el secado, vaporizado, acabado de textiles mediante el teñido, estampado, encogimiento, remallado, calandrado y perchado de fibras, hilados, tejidos y artículos textiles, sanforizado y mercerizado de textiles y artículos textiles, incluso prendas de vestir, tintorerías, el lavado y terminado de yines. Incluye actividades desarrolladas a cambio de una retribución o por contrato, o mediante la compra de productos textiles en proceso para su acabado y posterior venta.
3	1313	02	Acabado de productos textiles, incluye el impermeabilizado, revestido, encauchado o impregnado de prendas.
3	1392	01	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, incluye la confección de artículos tejidos de cualquier material textil.
3	1392	02	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, incluye fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir, sacos (bolsas) o talegos, incluidos los de bebé, del tipo utilizado para empaque de cualquier material textil y fabricación de tejidos para mantas eléctricas. Incluye accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, entre otros.
3	1392	03	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, incluye la fabricación de encerados, tiendas de campaña, velas para embarcaciones, toldos, chalecos salvavidas, fundas para automóviles, para máquinas, paracaídas, entre otros.
3	1392	04	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, incluye la confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluidos con tejidos de punto y ganchillo), lonas para llantas, tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad, cinturones de seguridad, tapizado interior de vehículos automotores.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	1394	01	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, incluye la fabricación de cuerdas, cordeles, cables, sogas, bramantes y artículos de hilados de fibras textiles, cintas, redes, mallas o similares de forma mecanizada, la confección de hamacas.
3	1394	02	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, incluye la fabricación de productos de cuerda o red tales como las redes de pesca, defensas para embarcaciones, cojines para descarga, eslingas, las redes para deporte, cordones, mechas para traperos y artículos similares.
3	1399	01	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., incluye tejidos estrechos y especiales, incluso los de urdimbre sin trama, de hilos o de sujetos por una sustancia adhesiva como: accesorios textiles para automotores, cordones para el calzado con los extremos rematados, artículos de pasamanería: trenillas, borlas, guantes, madroños y artículos similares, aplicadores para cosméticos de material textil, cinta tejido sensible a la presión (velcro).
3	1410	01	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye la fabricación de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos, sombreros de fieltro y confección de partes de los productos mencionados.
3	1410	02	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye la fabricación de sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros, confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales tales como los protectores de cuero para soldar y confección de partes de los productos mencionados.
3	1410	03	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero y confección de partes de los productos mencionados.
3	1410	04	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, incluye la fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas y confección de partes de los productos mencionados.
3	1430	01	Fabricación de artículos de punto y ganchillo, incluye la tejeduría de artículos tales como camisetas de todo tipo, panty-medias, leotardos (trusas), artículos de calcetería, medias, calcetines y artículos similares de forma mecanizada, la fabricación de escarpines y similares, sin suela aplicada.
3	1512	01	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, incluye la fabricación de artículos de cuero natural y/o regenerado, elaboración de artículos de talabartería (artículos en cuero) y guarnicionería, (por ejemplo: artículos para caballería como monturas y ameses de equitación), además otros artículos de cuero natural, cuero regenerado o combinaciones de estos con otros materiales, siempre que el material básico sea el cuero; correas de reloj no metálicas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	1512	02	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, incluye la fabricación de otros artículos de cuero, como juguetes caninos de caraza, abrigos para perros y artículos similares para animales.
3	1512	03	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, incluye la fabricación de artículos diversos de cuero o cuero regenerado: correas de transmisión, embalajes, entre otros, cordones de cuero para zapatos, látigos y fustas (barra delgada y flexible para dirigir el caballo) en cuero, frenos, estribos, hebillas, traillas, rodilleras, bozales,
3	1513	01	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales, incluye la fabricación de maletas, maletines, morrales, bolsos de mano y artículos similares, así como artículos de talabartería y guarnicionería confeccionados con cualquier tipo de material, excepto el cuero; por ejemplo: madera, plástico, materiales sintéticos e imitaciones de cuero, o combinaciones de estos con otros materiales, textiles, fibras vulcanizadas, entre otros, siempre y cuando se use la misma tecnología que en el caso del cuero.
3	1513	02	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales, incluye fabricación de correas para reloj no metálicas y artículos elaborados con materiales textiles, plástico, sintéticos, entre otros n.c.p.
3	1521	01	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, incluye la fabricación y reparación mecanizada de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, botas o zapatos con partes de piel, botines, polainas y artículos similares.
3	1521	02	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, incluye fabricación mecanizada de calzado deportivo o casual elaborado en cuero.
3	1522	01	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, incluye la fabricación, reparación con maquinaria de calzado para todo uso (excepto ortopédico), de cualquier material excepto de cuero y piel, de asbesto y de otro material textil sin aplicación de suelas y la fabricación de calzado deportivo o casual elaborado en otros materiales textiles.
3	1523	01	Fabricación de partes del calzado incluye la fabricación de partes del calzado tales como capelladas, punteras, contrafuertes, plantillas, suelas, tacones, tapas, etcétera., de cuero, metal y material textil.
3	1610	01	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera, incluye maderería, impregnación y el tratamiento químico de la madera con preservativos y otras sustancias inmunitantes (productos concentrados hidrosolubles, diseñados para la protección de madera aserrada contra hongos e

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			insectos). y otras sustancias inmunizantes, el secado de la madera.
3	1610	02	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera, incluye la fabricación de lana de madera, harina de madera, astillas y partículas de madera, cuando consisten en una actividad primaria.
3	1610	03	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera, incluye la fabricación de tabletas para pisos de madera, incluso para los pisos de parqué, traviesas de madera (durmientes) para vías férreas.
3	1630	01	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, incluye la fabricación de productos de madera utilizados principalmente en la industria de la construcción tales como: maderaje, vigas, vanos, puertas, ventanas, armarios, listones, escaleras, marquesinas, barandales, armazones, divisiones, las partes y piezas de carpintería: puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, con o sin herrajes como bisagras, cerraduras, entre otros; escaleras, marquesinas, barandales, entre otros; bloques, listones, entre otros, ensamblados en tableros o paneles para pisos de madera, incluso los de parqué.
3	1630	02	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, incluye la fabricación de dobletes y molduras de madera, tabletas, tejas, ripias, tableros.
3	1640	01	Fabricación de recipientes de madera, incluye la fabricación de cajas, cajones, jaulas, toneles, barriles, bandejas, carretones de madera, paletas-caja y otras bandejas de madera para operaciones de carga; fabricación de toneles, barricas, cubas, tinas y otros productos de tonelería de madera incluidas las partes de esos productos, duelas, carretones, piezas y recipientes similares de madera.
3	1690	01	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, incluye la fabricación de productos de madera n.c.p., herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en madera, objetos ornamentales, artículos de marquetería, bastidores para lienzos de artistas, persianas, tacones, hormas y tensores de madera para calzado, artículos de corcho, palillos, bájula lenguas y similares;
3	1690	02	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, incluye la elaboración de corcho natural para obtener productos tales como corcho descortezado, toscamente escuadrado o en forma de bloques hojas, planchas o tiras, corcho aglomerado; fabricación de artículos de corcho natural o aglomerado tales como cubrimiento de pisos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	1690	03	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, incluye la fabricación de bloques para la elaboración de pipas, troncos de chimenea hechos de madera prensada o de otros materiales prensados, como moleduras de café o de habas de soja, tapas, canillas, bobinas, carretes y artículos similares de madera tormeada utilizados para el enrollado de hilos y alambres.
3	1702	01	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, incluye la fabricación de envases y embalajes de papel o cartón ondulado (corrugado), envases plegables de cartón, cajas, bolsas y sacos de papel, sobres para discos gramofónicos y artículos similares sin impresión, archivadores, incluso carpetas para archivo y artículos similares para oficina.
3	1812	01	Actividades de servicios relacionados con la impresión, incluye composición corriente de imágenes y de placas tipográfica, fotocomposición, composición electrónica; los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset); Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros). La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve. El grabado de cilindros para rotograbado
3	1812	02	Actividades de servicios relacionados con la impresión, incluye la impresión de obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas.
3	1812	03	Actividades de servicios relacionados con la impresión, incluye otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc.
3	1922	01	Actividad de mezcla de combustibles, incluye mezclas de gasolinas con alcohol carburante (etanol anhídrico) y mezclas de diésel de petróleo o petrodiésel con biodiesel, donde se utilizan notaciones abreviadas según el porcentaje por volumen de alcohol carburante en la mezcla conocidas como E10, E20, etc., o biodiésel en la mezcla como B5, B15, etc.
3	2011	01	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la fabricación de colorantes y pigmentos de cualquier fuente, en forma básica o como concentrados, glicerina sintética, trementina y sus derivados, aguas destiladas, la producción de carbón vegetal.
3	2011	02	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la fabricación de otros compuestos orgánicos, incluidos la extracción de productos volátiles como la trementina y sus derivados, terpenos, mentol, alcanfor y colofonia.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2014	01	Fabricación de caucho sintético en formas primarias, líquidos y pastas (incluido el látex, aunque esté prevulcanizado, y además dispersiones y disoluciones), bloques irregulares, trozos, balas, polvo, gránulos y masas no coherentes similares, incluye la fabricación de cauchos sintéticos en formas primarias, como neopreno, SBR (butadieno-estireno), polibutadieno, EPDM (etileno-propileno-dieno).
3	2022	01	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión, masillas, incluye la fabricación de pigmentos y tintes, opacificantes y colores preparados; La fabricación de tintas para impresión: tintas litográficas, flexográficas, web offset, para fotograbado, tixotrópicas, tipográficas y demás tintas de imprenta a base de agua u otros solventes orgánicos como acetatos.
3	2023	01	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador incluye la fabricación de jabones en barra, pastillas, piezas moldeadas, líquidos, pastas o en otras formas. Estos jabones se elaboran mediante procesamiento de grasas y aceites, de origen vegetal o animal con algún álcali (soda o potasa cáustica, etc.).
3	2023	02	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador incluye la fabricación de productos orgánicos tensoactivos en formas similares, dispersantes, emulsificantes o antiespumantes, para fregar platos y suavizantes textiles, blanqueadores, desmanchadores y desengrasantes; La fabricación de productos orgánicos tensoactivos en formas similares, por ejemplo, derivados de ácidos sulfónicos como sulfonatos. Jabones metálicos de magnesio, cobre, etc., obtenidos a partir de grasas, aceites y mezclas de ácidos grasos; La fabricación de papel, fieltro o guata, impregnados, revestidos o recubiertos con jabones o detergentes.
3	2023	03	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, incluye las preparaciones capilares como los champúes, lacas para fijar el cabello, preparados para alisar u ondular el cabello; preparados para afeitarse, y para antes o después de afeitarse, y preparados depilatorios; la fabricación de preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia o aguas de tocador. La fabricación de preparados de belleza y maquillaje, incluso los preparados para manicure y pedicure tales como removedores; cremas solares y preparados bronceadores; La fabricación de preparados para la higiene bucal y dental, incluso pastas y polvos para la fijación de dentaduras postizas; La fabricación de otros preparados de perfumería, cosméticos y de tocador no clasificados en otra parte, tales como los desodorantes, las sales de baño y otros preparados de uso personal.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2023	04	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, incluye la elaboración de betunes y cremas para el cuero, cremas para pisos y la fabricación y envase de cosméticos, bruñidores para carrocerías, vidrios y metales; pastas y polvos abrasivos. La elaboración de betunes y cremas para la madera; destapadores; bruñidores para vidrios y metales; productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares o caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos de estas preparaciones.
3	2029	01	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación gelatina y sus derivados como los tanatos, el agar-agar y sus derivados, colas de origen animal, colas, polímeros acrílicos, gomas, adhesivos preparados a base de caucho y plástico, combustibles para encendedores, teas y similares, la producción de sal mineralizada, la fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
3	2029	02	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de aditivos para cements, de polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena, fabricación de productos para el pulimento de metales, generalmente para el decapado o eliminación de los óxidos, herrumbre, etc., constituidos por sustancias abrasivas, ácidos, álcalis diluidos.
3	2029	03	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de carbón activado, grafito artificial, preparaciones para la concentración de minerales y demás minerales activados químicamente, como la alúmina activada, níquel randy (aleación níquel-aluminio), etc.
3	2029	04	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de pasta para moldear.
3	2029	05	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho.
3	2029	06	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de tintas para escribir y dibujar, tintas para sellos, tintas para sellos de seguridad, y tintas para sellos de impresión digital.
3	2029	07	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye fabricación de preparados y cargas para extintores.
3	2029	08	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., Incluye la fabricación de placas, películas, papeles y cartones sensibilizados para usos fotográficos y heliográficos.
3	2030	01	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales, incluye la fabricación de hilados a partir de fibras continuas, discontinuas o filamentos sintéticos o artificiales, texturizados o no, retorcidos o cableados incluidos los hilados de gran resistencia, siempre y cuando este proceso esté integrado a la producción de las fibras., la fabricación de monofilamentos o hebras sintéticas o artificiales.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2030	02	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales, incluye la fabricación de fibras sintéticas elaboradas a partir de polímeros sintéticos que provienen de etileno, propileno, acrilonitrilo como los poliésteres, poliamidas, poliuretano, obteniéndose básicamente fibras como ortón, dacrón, poliésteres, nailon, teflón, polipropileno, desechos de fibras sintéticas, etcétera; la fabricación de placas y tiras no filamentosas de fibras artificiales o sintéticas; La fabricación de estopas de filamento artificial o sintético.
3	2030	03	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales, incluye las fibras proteicas o proteinicas, de origen animal o vegetal, fibras algínicas, obtenidas por transformación de ciertas algas.
3	2100	01	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, incluye la fabricación de ampollas, tabletas, cápsulas, ampolletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos, apósticos médicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y otros productos para suturas; La fabricación de sustancias de diagnóstico: pruebas de diagnóstico (test de embarazo y ovulación); La fabricación de sustancias radiactivas para realizar diagnósticos in vitro; La fabricación de productos de biotecnología.
3	2100	02	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, incluye fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos; La fabricación de medicamentos que actúan en la sangre: inhibidores de la coagulación; preparaciones antianémicas, sueros, antisueros, plásma y otras fracciones de la sangre. La fabricación de antiinfecciosos en general: antibióticos sistémicos; agentes sistémicos para infecciones por hongos; antimicobacterianos; antivirales y vacunas; La fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales; Las sulfas, sulfamidas y derivados, utilizados generalmente como antibióticos; La elaboración de productos endocrinos y fabricación de extractos endocrinos, etc.
3	2100	03	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, incluye las vitaminas básicas, incluso proteínas, aminoácidos esenciales; el ácido ascórbico (vitamina C) y sus sales, complementos vitaminicos, etcétera.
3	2100	04	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, incluye la fabricación de azúcares químicamente puros como glucosa, dextrosa, galactosa y glucósidos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2100	05	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, incluye los productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados, productos homeopáticos sólidos, líquidos o glóbulos, para uso farmacéutico; Los derivados del opio, como la morfina, la cocaína y sus derivados para uso terapéutico; Los demás alcaloides vegetales y glucósidos extraídos de plantas o semillas, como la quinina y la atropina para uso terapéutico.
3	2219	01	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p., incluye la fabricación de productos de caucho acabados o semiacabados; productos de caucho natural o sintético vulcanizado, sin vulcanizar o endurecido, caucho mezclado, espumado o celular para procesos de transformación más complejos; productos fabricados total o parcialmente en caucho natural o sintético o en gomas parecidas al caucho, productos a base de caucho regenerado.
3	2219	02	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p., incluye la fabricación de artículos higiénicos y de farmacia, hilos, cuerdas de caucho, guantes, prendas de vestir, trajes isotérmicos y de buceo, cubiertas para rodilllos, empaquetadura, globos inflables, colchones de caucho inflables y para camas de aguas.
3	2219	03	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p., incluye la fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho vulcanizado no endurecido; partes, piezas y accesorios de caucho para motores eléctricos y para todo tipo de aparatos eléctricos, electromecánicos o electrónicos; la fabricación de materiales para la reparación de productos de caucho (parches, etc.).
3	2219	04	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p., incluye la fabricación de peines de caucho duro, rulos y cepillos de caucho, artículos sexuales, preservativos, chupos para biberón, bolsas de agua caliente, gorros de baño y delantales de caucho.
3	2229	01	Fabricación de artículos de plástico n.c.p., incluye la fabricación de artículos plásticos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico, prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura, La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos; losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos; La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera); La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador; La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración.
3	2229	02	Fabricación de artículos de plástico n.c.p., incluye fabricación de señales de plástico, colchones de material plástico, piedra artificial, artículos de tocador, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etcétera; la fabricación de partes y piezas de material plástico para calzado.
3	2229	03	Fabricación de artículos de plástico n.c.p., La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas, incluye fabricación de papel de colgadura de material plástico, accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado; Correas de transporte y de transmisión, La fabricación de artículos a base de plástico recuperado.
3	2310	01	Fabricación de vidrio y productos de vidrio, incluye la fabricación de bulbos en vidrio para bombillas, espejos de vidrio y lunas o lunetas de seguridad sin enmarcar para vehículos.
3	2394	01	Fabricación cal y yeso, incluye la fabricación de cal viva (caliza y/o dolomita calcinada); cal apagada; cal hidráulica; dolomita calcinada.
3	2396	01	Corte, tallado y acabado de la piedra, incluye el trabajo de la piedra en bruto extraída de canteras y marmolerías.
3	2399	01	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p., incluye la producción de piedras de molino, de piedras de afilar o de pulir, de abrasivos naturales y artificiales, en polvo o en grano aplicados sobre una base de material textil, de papel, de cartón y de otro material (por ejemplo papel de lija).
3	2421	01	Industrias básicas de metales preciosos, incluye la fabricación de productos primarios de metales preciosos (oro, plata y metales del grupo del platino); labrados (trabajados) o no, tales como: grumos, granos, lingotes, barras fundidas, gránulos, entre otros o en barras laminadas, vanillas, secciones, alambres, lanchas, hojas y tiras, o en tubos, tuberías, barras huecas, hojuelas, polvo, entre otros.
3	2421	02	Industrias básicas de metales preciosos, incluye la refinación de metales preciosos mediante procesos químicos a fin de eliminar impurezas intrínsecas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2421	03	Industrias básicas de metales preciosos, incluye la producción de metales comunes enchapados de oro, plata, platino y de metales del grupo platino; fabricación de láminas de metales preciosos; producción de aleaciones de metales preciosos.
3	2421	04	Industrias básicas de metales preciosos, incluye la producción de oro, plata y metales del grupo del platino (platino, paladio, rodio, iridio, osmio, rutenio, entre otros); semiproductos de metales preciosos.
3	2511	01	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, incluye, la fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción; divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías.
3	2520	01	Fabricación de armas y municiones, incluye la fabricación de armas ligeras (revólveres, pistolas, rifles, carabinas, escopetas, subametralladoras); de fuego y artefactos similares utilizados para la caza, el tiro deportivo y la defensa, armas y pistolas neumáticas (aire y gas comprimido) e hidráulicas; armas de fuego que disparan balas de fogeo, pistolas para lanzar bengalas de señales, pistolas similares de émbolo cautivo y otras armas de fuego; la fabricación de partes, piezas y accesorios para las armas y municiones descritos anteriormente.
3	2520	02	Fabricación de armas y municiones, incluye la fabricación de municiones tales como: cartuchos, proyectiles, perdigones, balines, diábolos, arpones, flechas, entre otros.
3	2591	01	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetallurgia, incluye la fabricación de artefactos para tapas y similares para embotelladoras, los trabajos de hojalatería no mecanizada.
3	2592	01	Tratamiento y revestimiento de metales mecanizado, incluye los procesos de reducción de masa de metales, plantas pulidoras de metales, corte y grabado de metales; Se incluyen procedimientos tales como el bruñido, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza, soldadura, afilado, esmerilado, lapidado, brochado y otros tratamientos especiales del metal y de artículos de metal que se realizan por contrata o a cambio de una retribución.
3	2592	02	Tratamiento y revestimiento de metales mecanizado, incluye el revestimiento no metálico de metales: pintura, plastificado, esmaltado, lacado, entre otros.
3	2593	01	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, incluye la fabricación de cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos y de herramientas de mano, abrazaderas metálicas, herramientas de presión.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2593	02	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, incluye la fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano, motorizadas o no y para máquinas herramienta brocas, punzones, matrices, fresas, puntas, placas y barras sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metalocerámicas (cermet), entre otros.
3	2610	01	Fabricación de componentes y tableros electrónicos, incluye la fabricación de semiconductores y de otros componentes para aplicaciones electrónicas; componentes electrónicos, microprocesadores, circuitos impresos (circuitos elaborados, estampando en una placa aislante, mediante un proceso de impresión tradicional o no tradicional; elementos simplemente conductores, elementos de contacto u otros elementos pasivos impresos tales como inductores, resistencias y condensadores); circuitos integrados, cristales electrónicos y montajes de cristal; solenoides; tarjetas inteligentes (tarjetas con circuito integrado) tales como tarjetas de crédito con chip incorporado, tarjetas SIM y GSM utilizadas en teléfonos celulares, tarjetas para transporte masivo, entre otras; tarjetas interfaz (sonido, controles, red, módem), módems externos; inductores (estáteles, bobinas, transformadores) tipo componente electrónico.
3	2610	02	Fabricación de componentes y tableros electrónicos, incluye la fabricación de tubos y válvulas electrónicas termiótónicas, de catodo frío o fotocatódicos (por ejemplo, tubos catódicos de imagen para receptores de televisión y tubos para cámaras de televisión, convertidores e intensificadores de imagen, tubos de microondas, tubos y válvulas receptores y amplificadores, entre otros); conectores electrónicos; diodos, transistores y componentes electrónicos similares; componentes electrónicos pasivos como resistencias, bobinas, condensadores entre otros; cristales piezoelectrónicos montados; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluso células fotovoltaicas y células solares, entre otros.
3	2610	03	Fabricación de componentes y tableros electrónicos, incluye la fabricación de partes componentes de pantallas (plasma, polímero, LCD); diodos emisores de luz (LED); cables de impresora, cables de monitor, cables USB; cabezales (de grabación, lectura/escritura, entre otros); dados u obleas, semiconductores, terminados o semiterminados.
3	2610	04	Fabricación de componentes y tableros electrónicos, incluye fabricación de partes y piezas electrónicas componentes de computadoras; de tarjetas, tableros o placas de circuitos impresos;
3	2620	01	Fabricación de computadoras y de equipo periférico, incluye la fabricación y/o ensamblaje de computadoras electrónicas, microcomputadoras, de escritorio, portátiles, tabletas electrónicas, computadoras de mano PDA, tabletas, o Palm y servidores informáticos; unidades periféricas, tales como equipos de almacenamiento y dispositivos de entrada y salida (impresoras, monitores, teclados).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2630	01	Fabricación de equipos de comunicación, incluye la fabricación de teléfonos inalámbricos; equipos para centrales telefónicas; citófonos, teléfonos y equipo de fax incluyendo máquinas contestadoras; PBX; tableros, paneles, consolas y elementos similares para telefonía y telegrafía; buscadores de personas, teléfonos celulares y otros equipos de comunicación móviles.
3	2630	02	Fabricación de equipos de comunicación, incluye la fabricación de equipos equipo de transmisión de datos: puentes, enrutadores (routers), puertas de acceso, y bocas de conexión de paneles de control; antenas de recepción y transmisión; cámaras de televisión de todo tipo; módems, diferentes a los utilizados en computadores.
3	2630	03	Fabricación de equipos de comunicación, incluye la fabricación de aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión que incorporen o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; equipos y elementos para televisión por cable.
3	2630	04	Fabricación de equipos de comunicación, incluye la fabricación de equipos de emisión de radio y televisión, equipo de telecomunicación para satélites.
3	2630	05	Fabricación de equipos de comunicación, incluye la fabricación de sistemas de alarma contra incendio y robo, que envían señales a una estación de control; aparatos infrarrojos (ej. control remoto).
3	2640	01	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo, incluye la fabricación de videograbadoras y equipos electrónicos de grabación similares; amplificación para instrumentos musicales y sistemas de amplificación electrónica; de aparatos para la grabación de sonido y sistemas de grabación; aparatos para la reproducción de casetes y otros aparatos para la reproducción de sonido; de equipos de sonido; cámaras de video del tipo casera; reproductores de CD, DVD, Blu-ray Disc y similares
3	2640	02	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo, incluye la fabricación de monitores y pantallas de televisión, receptores de radio incluso aparatos con dispositivos de grabación y de reproducción de sonido o con un dispositivo de relojería; micrófonos; audífonos (radio, computadores), excepto los audífonos utilizados por personas con pérdida auditiva; consolas de videojuegos; aparatos para la reproducción de casetes y otros aparatos para la reproducción de sonido; de tocadiscos (rocolas); de sistemas de altavoces (altoparlantes); máquinas karaoke.
3	2651	01	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de radares; instrumentos para el monitoreo del funcionamiento de los motores de avión. Por ejemplo: tacómetros (miden el número de revoluciones del motor por minuto), horómetros (miden el número de horas de recorrido de la máquina), entre otros instrumentos; de aparatos de radar y de control remoto; instrumentos de navegación aérea tales como altímetros, variómetros, machímetros, acelerómetros, y pilotos automáticos; equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáutica y náutica, incluyendo sonares;

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			equipos de medida y grabación (caja negra).
3	2651	02	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye fabricación de equipos de prueba de emisiones automotrices, aparatos para ensayar y regular los motores de vehículos mediante el control de todos los órganos de encendido (bobinas, bujías, condensadores, baterías, entre otros).
3	2651	03	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial tales como compases de navegación (ejemplo: compases magnéticos, compases giroscópicos, y similares), instrumentos para determinar la situación (ejemplo: sextantes), los demás instrumentos para la navegación (ejemplo: timones automáticos, registradores de rumbo, entre otros) y sondas ultrasónicas; instrumentos y aparatos de meteorología tales como veletas; anemómetros, para medir la velocidad del viento; evaporímetros, para medir la capacidad de la evaporación de la atmósfera; pluviómetros, para medir la cantidad de agua lluvia.
3	2651	04	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye fabricación de máquinas y aparatos de ensayo para determinar las propiedades físicas de materiales; máquinas y aparatos para establecer la dureza y otras propiedades de los metales o la resistencia al desgaste y otras propiedades de los textiles. Comprende un conjunto de máquinas o aparatos diseñados para efectuar ensayos de dureza, elasticidad, resistencia a la tracción, a la compresión, a la flexión, o de otras propiedades mecánicas de materiales diversos: madera, manufacturas de cemento o de hormigón, textiles (hilados, tejidos), papel y cartón, caucho, plástico, cueros, entre otros materiales; detectores de mentiras (polígrafos); espectrómetros (aparatos que identifican las diferentes componentes del espectro de frecuencias de una señal eléctrica); calibradores, diseñados para altos niveles de precisión.
3	2651	05	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de instrumentos y aparatos diseñados especialmente para las telecomunicaciones tales como diafonómetros, hipsómetros, neperímetros y aparatos para ensayar; instrumentos agrimensura, geodesia y topografía como teodolito, para establecer planos y medir ángulos; niveles ópticos; alidada; controles de fuego y llama.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2651	06	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de instrumentos y aparatos de geofísica tales como sismómetros y sismógrafos para registrar la hora, la duración y la amplitud de los movimientos de un punto de la corteza terrestre durante los terremotos, o para la detección del petróleo; telémetros para determinar la distancia que separa al observador de un punto alejado determinado; instrumentos de oceanografía y de hidrología; microscopios (excepto los microscopios ópticos) y los aparatos de difracción, es decir, los microscopios electrónicos.
3	2651	07	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de instrumentos y aparatos de geofísica tales como sismómetros y sismógrafos para registrar la hora, la duración y la amplitud de los movimientos de un punto de la corteza terrestre durante los terremotos, o para la detección del petróleo; telémetros para determinar la distancia que separa al observador de un punto alejado determinado; instrumentos de oceanografía y de hidrología; microscopios (excepto los microscopios ópticos) y los aparatos de difracción, es decir, los microscopios electrónicos.
3	2651	08	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de aparatos para medir y verificar magnitudes eléctricas, por ejemplo, osciloscopios y oscilógrafos que registran movimientos oscilatorios; y los instrumentos para verificar la corriente, el voltaje o la resistencia, estén provistos o no, de un dispositivo registrador, como por ejemplo, galvanómetros, amperímetros o voltímetros. La fabricación de instrumentos para medir y verificar señales eléctricas; dispositivos y aparatos de control ambiental y controles automáticos (ej.: termostatos, para regular la temperatura; reguladores de presión llamados también manóstatos o presostatos, de nivel de humedad [humidostatos] y de tiro de estufas; y reguladores automáticos de distintas magnitudes eléctricas).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2651	09	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de aparatos para medir y verificar magnitudes no eléctricas; por ejemplo, detectores y contadores de radiaciones; contadores de consumo de electricidad, agua o gas, gasolina, entre otros; detectores de movimiento; balanzas de precisión; instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, el nivel, la presión u otras variables de líquidos o gases (por ejemplo, medidores de flujo, indicadores de nivel, manómetros, calorímetros de hielo, o de calentamiento, entre otros); detectores de minas, generadores de pulso (señal); detectores de metales; equipos de posicionamiento global GPS.
3	2651	10	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, incluye la fabricación de otros instrumentos, aparatos o máquinas de medición, verificación o ensayo: termómetros de líquido, de metal y de cristales líquidos (excepto los de uso médico); barómetros (de mercurio o aneroide) para medir la presión atmosférica; hidrómetros, para apreciar el grado de humedad del aire (estado higrométrico), de otros gases o de materias sólidas; la fabricación de aparatos de contar: cuentarrevoluciones, que contabilizan las vueltas de cualquier órgano (por ejemplo, el árbol de una máquina); taxímetros, que se utilizan en los vehículos de transporte para indicar la distancia recorrida y el precio de esta distancia; podómetros (llamados también odómetros, cuenta-pasos), que sirven para medir, aproximadamente, las distancias recorridas; tacómetros; bancos de prueba, comparadores (incluidos los comparadores ópticos y otros aparatos e instrumentos de óptica para medir y verificar); e instrumentos para verificar relojes o piezas de relojes, la fabricación de controles automáticos y reguladores para diversas aplicaciones como calefacción, aire acondicionado, refrigeración, etc.
3	2652	01	Fabricación de relojes, incluye la fabricación de relojes de toda clase (de pulsera, de pared, de mueble y similares), incluso relojes para paneles de instrumentos; cajas para relojes de pulsera, incluidas las cajas de metales preciosos; piezas de relojes, incluidos los mecanismos de relojería; aparatos de control del tiempo y equipos de medición, registro y otras formas de visualización de intervalos de tiempo mediante un mecanismo de relojería o un motor sincrónico (por ejemplo: parquímetros, relojes de control de asistencia, sellos con fecha y hora, temporizador de procesos); comutadores horarios y otros aparatos que se activan con movimiento de relojería o con un motor sincrónico, como las cerraduras con temporizador; piezas para relojes de todo tipo como muelles, rubíes, esferas, chapas, manecillas, puentes y otras piezas.
3	2660	01	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico, incluye la fabricación y mantenimiento de aparatos electromédicos y electroterapéuticos tales como: equipos médicos de ultrasonidos; marcapasos; aparatos para pérdida auditiva (audífonos); electrocardiogramas y equipo electro médico de endoscopia; equipos de irradiación de leche

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			y alimentos para eliminación de microorganismos o alargar la vida útil del producto.
3	2670	01	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, incluye la fabricación de lentes ópticos, telescopios y binoculares, equipo de posicionamiento óptico; elementos ópticos de metal, óxido de magnesio o de halogenuros, de los metales alcalinos o alcalinotérreos; aparatos y equipo para laboratorios fotográficos o cinematográficos: cubas especiales para revelado de filmes, para lavado de las pruebas; secadoras, abrillantadoras, máquinas y aparatos para cortar los filmes o las películas, entre otros; fabricación de equipo de miras telescopicas para armas; instrumentos de aumento óptico
3	2670	02	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, incluye la fabricación de herramientas ópticas de precisión para operarios de máquinas; comparadores ópticos, microscopios ópticos compuestos, incluidos los microscopios para microfotografía y microproyección.
3	2670	03	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, incluye la fabricación de cámaras fotográficas (de rollo y digitales) o cinematográficas, esencialmente compuestas por una cámara oscura, un objetivo, un obturador, un diafragma, un soporte para la placa o la bobina y un visor; incluidas las cámaras utilizadas para preparar planchas de fotograbado, para fotografía subacuática (aparatos de caja estanca), fotografía aérea, diseñados para registrar imágenes sucesivas a intervalos determinados, de modo que cubran cierta extensión de territorio por medio de fotografías solapadas; aparatos para producir microfilmes o microfichas y cámaras de filmación con banda sonora; de proyectores de imagen fija, (diapositiva); ampliadores y reductores de imagen, incluidas las máquinas de microfilmes y de microfichas y otros aparatos lectores de microformatos; proyectores cinematográficos, aparatos fijos o portátiles para la proyección diascópica de una serie de imágenes en movimiento con o sin banda sonora en la misma película; aparatos con lámparas de descarga (flashes electrónicos) y otros aparatos para la producción de luz de destello, excepto las lámparas de destello; aparatos para montajes láser.
3	2711	01	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, incluye la fabricación de transformadores de energía eléctrica de distribución (convencional de poste) y especializados (subestación); reactancias (balastos); motores eléctricos, bobinas de inducción; fabricación de generadores de energía, de fuerza y de alta tensión.
3	2711	02	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, incluye la fabricación de conjuntos generador-máquina motriz; bobinas de reactancias; generadores de alta tensión; el rebobinado de armaduras.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2711	03	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, incluye la fabricación de transformadores para equipos de soldadura de arco eléctrico; transformadores de subestación para la distribución de energía eléctrica; transformadores de estaciones de interconexión de redes.
3	2712	01	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, incluye la fabricación de disyuntores de circuitos de energía; relés, tableros, paneles, consolas; mesas, cajas y otras bases, la fabricación de conductos para cuadros de distribución; fusibles eléctricos; aparatos de conmutación; interruptores de energía eléctrica para tensiones superiores a los 1000 voltios; reguladores de voltaje y limitadores de sobretensión, entre otros.
3	2732	01	Fabricación de dispositivos de cableado, incluye la fabricación de dispositivos de cableado transportadores de corriente y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos, independientemente del material utilizado en su fabricación; transportadores para circuitos eléctricos, barras colectoras, interruptores de circuito con pérdida a tierra, portalámparas, conmutadores como interruptores a presión, de botón, de resorte entre otros; enchufes y tomas de corriente, cajas para cableado eléctrico, dispositivos para postes de transmisión, herrajes para líneas eléctricas, , dispositivos plásticos de cableado no conductores de corriente incluido cajas plásticas de conexiones, tapas para tomas e interruptores y accesorios plásticos para tendidos aéreos; conductos y juntas de metal aisladas y fabricación de pararrayos, entre otros.
3	2740	01	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación, incluye la fabricación de bombillas y tubos eléctricos de luz y partes y componentes (excepto bulbos vacíos en vidrio para bombillas eléctricas de luz); accesorios de iluminaciones eléctricas y bombillas; proyectores de teatro; reflectores para la iluminación de edificios, monumentos o parques y demás equipos de iluminación exterior; lámparas de descarga, incandescentes, fluorescentes, ultravioletas, infrarrojas, de destellos, etc.; accesorios y bombillas; de lámparas de mesa con accesorios de iluminación; de lámparas eléctricas mata insectos.
3	2740	02	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación, incluye accesorios de iluminación para techos, juegos de luces para árboles de navidad; candelabros eléctricos., la fabricación de leña (tipo chimenea) eléctrica; de linternas (por ejemplo de carburo, eléctricas, de gas, de gasolina, de queroseno entre otras); equipo de iluminación para equipos de transporte (ej.: para vehículos a motor, aviones, botes) como: faros (excepto faros reflectores sellados), lámparas o luces de estacionamiento, de aviso, direccionales o de iluminación interior; de faroles.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2750	01	Fabricación de aparatos de uso doméstico, incluye la fabricación de electrodomésticos como: ventiladores, aparatos de peluquería termoeléctricos (secadores, peines, cepillos, rizadores), planchas eléctricas,, enceradoras de piso, (moledoras, licuadoras, exprimidoras, abrelatas, entre otros) brilladoras, utensilios de cocina, máquinas de afeitar eléctricas, cepillos de dientes eléctricos y otros artículos eléctricos de cuidado personal, afilador de cuchillos, y campanas de ventilación y absorción de humos; equipos de cocina y calefacción de uso doméstico, no eléctricos: calentadores de uso doméstico para ambientes, cocinitillas, parrillas, cocinas, aparatos de cocina y calentadores de platos.
3	2750	02	Fabricación de aparatos de uso doméstico, incluye el mantenimiento y reparación de aparatos y equipo doméstico cuando se realizan en la misma unidad que los produce.
3	2790	01	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p., incluye la fabricación de electrodos de grafito y carbón, contactos y otros productos eléctricos de grafito y carbón; cargadores de baterías de estado sólido; contactos, timbres y otros productos eléctricos; de dispositivos de iluminación y eléctricos, dispositivos de señalización eléctrica tales como semáforos; de dispositivos de señalización, acústica tales como bocinas, sirenas y otros artefactos eléctricos similares. Otros aparatos de señalización visual o acústica accionados por electricidad (ej.: paneles indicadores, entre otros), excepto alarmas contra robos y alarmas contra incendio.
3	2790	02	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p., incluye la fabricación de cámaras bronceadoras, inversores de estado sólido, rectificadores, convertidores, células energéticas, fuentes de poder reguladas y no reguladas y convertidores estáticos; de sistemas de potencia interrumpidos UPS, limitadores de sobretensión (excepto para voltajes de distribución). Estos son dispositivos utilizados para proteger equipos que utilizan energía eléctrica (computadores) de tensiones o voltajes elevados a través de la reducción de dicha sobretensión; capacitancias, resistencias, transformadores, condensadores y componentes similares, dispositivos de señalización acústica o visual, dispositivos de señalización acústico.
3	2790	03	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p., incluye equipo eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda, incluidos soldadores manuales; aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna, de encendido por chispa o por compresión; marcadores electrónicos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2790	04	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p., incluye fabricación de cables de extensión de alambre aislado; juegos de cable (a excepción de los juegos de cable de encendido para motores de vehículos automotores) de alambre aislado; electroimanes, incluso portaherramientas. Elementos de sujeción eléctrica, embragues, frenos, acoplamientos, abrazaderas o cabezales alzadores electromagnéticos o de imán permanente; aislantes eléctricos (excepto vidrio o porcelana), tubos y juntas de metal común, forrados de material aislante para la conducción de electricidad; dispositivos eléctricos de apertura y cierre de puertas
3	2790	05	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p., incluye máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y de uso odontológico); tableros de marcación (como los usados en los estadios y escenarios deportivos); equipo y componentes eléctricos para motores de combustión interna; aparatos y sus partes eléctricas para motocicletas
3	2790	06	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p., incluye fabricación de máquinas y aparatos eléctricos no clasificados en otra parte: aceleradores de partículas (utilizan campos electromagnéticos para acelerar las partículas cargadas eléctricamente hasta alcanzar energías muy altas, pudiendo ser cercanas a la de la luz), generadores de señales, detonadores eléctricos de minas y desempañadores con resistencias eléctricas para aeronaves, embarcaciones, trenes y otras máquinas y aparatos eléctricos.
3	2817	01	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico), incluye la fabricación de calculadoras electrónicas, portátiles y de oficina, otras calculadoras; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas de escribir, taquigrafía o dictado, manuales y eléctricas; máquinas de escribir automáticas, es decir, máquinas de escribir por las que se pasa una cinta previamente perforada para transcribir un mensaje determinado; dictáfonos, máquinas de memoria limitada que pueden corregir y retranscribir textos automáticamente; y máquinas provistas de un dispositivo para transmitir las cifras escritas en ellas a máquinas calculadoras; máquinas fotocopiadoras, por sistema óptico, o por contacto, y máquinas termocopiadoras, impresoras, offset de carga manual para oficinas, hectógrafos o máquinas multicopistas de matriz estarcida y máquinas de imprimir direcciones; cartuchos de tinta y tóner para fotocopiadoras e impresoras.
3	2818	01	Fabricación de herramientas manuales con motor, incluye la fabricación de herramienta manual, con motor eléctrico como: taladros, pulidoras, afiladoras, sierras circulares.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p., incluye la fabricación de equipo de refrigeración o congelación de uso comercial tales como: vitrinas refrigeradas. Equipo de refrigeración o congelación para otros usos distintos al doméstico. Ensambladuras de componentes principales de los refrigeradores y congeladores incluidos en esta clase, por ejemplo, compresores y condensadores montados en un bastidor común, aunque estén desprovistos de motor, evaporador o mueble. Muebles destinados a contener equipos de refrigeración; máquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y de gases, estufas a gas, calentadores para agua, cintas métricas e instrumentos de precisión, básculas y balanzas de uso doméstico y comercial, balanzas de plataforma portátiles o móviles, balanzas para el pesaje continuo de sólidos y de líquidos. Balanzas equipadas con calculadoras o capaces de convertir unidades de peso en unidades de cuenta y de realizar otras operaciones basadas en unidades de peso, pesas, etc.
3	2819	01	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p., incluye la fabricación de maquinaria para licuar aire y gas, equipo de soldadura no eléctrico, ventiladores de uso industrial, campanas de ventilación.
3	2819	02	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, incluye la fabricación de maquinaria y máquinas utilizadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, la reparación de maquinaria e implementos agrícolas entre ellos: tractores, remolques o semirremolques, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, sierras de cadena o motosierras, desmotadoras de algodón, segadoras, para preparar los suelos, plantar y abonar los cultivos, incluso arados, gradas, desbrozadoras, binadoras, sembradoras, esparcidoras de estiércol, aclaradoras, etc., autopropulsadas o no. Se incluye la maquinaria de tracción animal.
3	2821	01	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, incluye la fabricación de otra maquinaria utilizada en la agricultura, la cría de animales, avicultura, apicultura, equipo para la preparación de alimentos para animales, etcétera., máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, frutas y otros productos agropecuarios, máquinas para ordeñar, aspersores de uso agrícola, enfardadoras, dicha maquinaria puede ser autopropulsada, de arrastre por tractor o de tracción animal.
3	2821	02	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, incluye la fabricación de otra maquinaria utilizada en la agricultura, la cría de animales, avicultura, apicultura, equipo para la preparación de alimentos para animales, etcétera., máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, frutas y otros productos agropecuarios, máquinas para ordeñar, aspersores de uso agrícola, enfardadoras, dicha maquinaria puede ser autopropulsada, de arrastre por tractor o de tracción animal.
3	2822	01	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, incluye la fabricación de máquinas herramienta para trabajar metales y otros materiales tales como madera, piedra, corcho, hueso, ebonita, caucho endurecido, plásticos duros, vidrio en frío para tormear, perforar, fresar, taladrar, cepillar, rectificar o realizar otras operaciones.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2822	02	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, incluye la fabricación de bancos de trefilar, cizallas mecánicas, cortadoras, machacadoras, martinetes, máquinas de forjar, estampar, prensar, forjar, laminado a presión, máquinas de aterrajar por laminado a presión y máquinas para trabajar alambre. La fabricación de máquinas herramienta de diseño sencillo (por ejemplo, prensas a pedal), de diseño tradicional (por ejemplo, accionadas a mano o por motor) o de diseño moderno (por ejemplo, de mando numérico y para hacer pasar el producto por varias estaciones de trabajo).
3	2822	03	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, incluye la fabricación de máquinas para producir mallas o telas metálicas, máquinas para la galvanoplastia, máquinas para clavar, engrapar, encolar o montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otras materias duras similares, la fabricación de partes y accesorios de las máquinas herramienta incluidas en esta clase, tales como dispositivos para sujetar los materiales que son objeto de trabajo (mandriles, platos de mandril), cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta.
3	2826	01	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, incluye la fabricación de máquinas de coser, incluidas aquellas para uso doméstico; máquinas para coser materias textiles, cuero, pieles, etc.; para confeccionar prendas de vestir, calzado, bordados, maletas, cubrecabezas, sacos, etc.; carretes y bobinas que forman parte de maquinaria textil; máquinas de planchar, incluso planchas de fusión; maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros artículos de cuero o piel; agujas para máquinas de coser.
3	2829	01	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p., incluye la fabricación de cajas de moldear para talleres de fundición de metal, fondos de moldes, patrones para moldear, moldes para metal (excepto lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o plástico; maquinaria y equipo para la fundición de caracteres de imprenta, (por ejemplo, fundidoras manuales o automáticas de caracteres); de maquinaria y equipo de composición tipográfica (por ejemplo, monotipia y otras máquinas de fundición y composición provistas de teclado); maquinaria y aparatos para imprimir (por ejemplo, prensas corrientes, de platina, de cilindros y rotativas, incluso impresoras especiales como máquinas para marcar corcho, u otros artículos no usuales), excepto la utilizada para impresión sobre textiles; máquinas auxiliares de la impresión (por ejemplo, cargadoras, alimentadoras, plegadoras, encoladoras, engrapadoras, etc.); máquinas para la elaboración de matrices y planchas de estereotipia, de elaboración de planchas y grabado al agua fuerte y de fototipia y composición tipográfica.
3	2829	02	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p., incluye la fabricación de secadoras centrífugas para ropa, de uso industrial.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	2829	03	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p., incluye sistemas de engrasado central, máquinas para atracciones de ferias, tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco, equipo automático para juegos de bolos, instaladores de pinos, etc..
3	2920	01	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, incluye la fabricación de carrocerías (incluidas las cabinas) diseñadas para ser montadas sobre chasis de vehículos automotores; carrocerías para vehículos sin chasis y carrocerías de monocabo; carrocerías para vehículos de transporte de personas, camiones y vehículos de uso especial; carrocerías metálicas, de madera, plástico o combinaciones de estos u otros materiales; remolques y semirremolques diseñados para ser remolcados por vehículos automotores; del tipo utilizado para vivienda o para acampar; para el transporte de mercancías, tales como remolques cisterna, remolques nodrizas (portaautomóviles) y de mudanzas; cureñas para cañones de artillería; remolques para exposiciones, presentación de mercancías o con fines publicitarios, etc.; para el transporte de pasajeros y para otros fines, incluso remolques para el transporte combinado por ferrocarril y carreteras.
3	2920	02	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, incluye la fabricación de contenedores (incluso contenedores para el transporte de fluidos), ensamble y la instalación de carrocerías blindadas para vehículos automotores; carrocerías para remolques y semirremolques, metálicas, de madera, plástico y/o combinaciones de estos u otros materiales.
3	3091	01	Fabricación de motocicletas, incluye la fabricación de motocicletas, velocípedos con motor auxiliar.
3	3092	01	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad, incluye la fabricación de bicicletas, triciclos, sillas de ruedas motorizada o no, velocípedos equipados con una o más ruedas, bicicletas con sidecar, bicicletas biplaza, de carrera o deportivas y para niños.
3	3092	02	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad, incluye fabricación de partes y piezas de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad.
3	3099	01	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p., incluye, la fabricación de vehículos no clasificados en otra parte, a saber: vehículos de propulsión manual; carritos para equipaje, trineos, carritos para supermercados, vehículos de tracción animal: calesas, calesines, carrozas fúnebres y similares.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	3110	01	Fabricación de muebles, incluye la fabricación mecanizada de muebles y gabinetes utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).
3	3120	01	Fabricación de colchones y somieres, incluye la fabricación de colchones con muelles, rellenos o guarnecidos de caucho o plástico, la fabricación de somieres y de bases para colchones.
3	3210	01	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, incluye la producción de piedras preciosas y semi preciosas cortadas y talladas (pulidas), la fabricación de artículos de joyería y orfebrería.
3	3210	02	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, incluye fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos.
3	3210	03	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, incluye fabricación de pulseras, objetos personales de metales preciosos y no preciosos, artículos de bisutería.
3	3220	01	Fabricación de instrumentos musicales, incluye la fabricación de instrumentos de cuerda incluso los eléctricos y electrónicos, instrumentos de cuerda provistos o no de teclado incluso pianos automáticos (pianolas), teclado, percusión tales como tambores, xilófonos, castañuelas, entre otros; viento elaborados en metal, madera, caña, entre otros; sonido; silbatos, cornetas y otros instrumentos sonoros de boca para llamado o señalización; y otros, incluidas la fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos, incluidos los metrónomos, los diapasones de percusión y de boca, las tarjetas, los discos y los rotlos para instrumentos mecánicos automáticos, entre otros.
3	3220	02	Fabricación de instrumentos musicales, incluye la fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce, se amplifica y/o sintetiza electrónicamente.
3	3220	03	Fabricación de instrumentos musicales, incluye la fabricación de cajas de música, organillos, órganos de vapor, acordeones e instrumentos similares, incluso armónicas, campanas, pájaros cantores mecánicos, sierras musicales, órganos de tubo (mecánicos, de cañones, de lengüeta, manuales, callejeros y organillos electrónicos) y de teclado, incluso armonios e instrumentos de teclado similares con lengüetas metálicas libres y otros accesorios de instrumentos musicales como lo son las boquillas, atriles, palillos para tocar batería, entre otros y otros instrumentos no clasificados en otra parte.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	3240	01	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, incluye la fabricación de muñecas, juegos y juguetes, modelos a escala y vehículos para niños (excepto bicicletas y triciclos de metal). Fabricación de calzado de muñecos, fabricación de juguetes tales como canicas, cometas, manualidades incluso juegos de imitación científica. Fabricación de instrumentos musicales de juguete, fabricación de muñecos de peluche y trapo.
3	3240	02	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, incluye la fabricación de juegos electrónicos, juegos accionados por monedas, instrumentos musicales de juguete, juegos de tablero, mesas de billar, mesas especiales para juegos de casino, fabricación de juegos electrónicos con software.
3	3240	03	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, incluye la fabricación de modelos a escala reducida y modelos creativos similares, rompecabezas, pasatiempos.
3	3250	01	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos, médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual.
3	3250	02	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanilla e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico, maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medicoquirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.
3	3250	03	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico; instrumentos de odontología; hornos para laboratorio dental; cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.
3	3250	04	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	3250	05	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros; ojos de cristal o vidrio, termómetros de uso médico.
3	3250	06	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto y gafas de seguridad o protección.
3	3250	07	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios; aparatos para pruebas psicotécnicas; aparatos de ozonoterapia utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias; aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial; aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.
3	3250	08	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), incluye la fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medicoquirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas; aparatos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".

3	3290	01	Otras industrias manufactureras n.c.p., incluye la fabricación de botones, broches y botones de presión y cremalleras; que no sean de metales preciosos ni de piedras preciosas y semipreciosas. de maniquíes, paraguas, sombrillas de jardín o playa; de bastones; de brochas, almohadillas, rodillos para pintar; de velas, cirios y artículos similares, fabricación de plumines (puntas de bolígrafos), estilográficos, rapidógrafos, bolígrafos, estilográficos, lápices, portaminas, marcadores, crayones, tiza, marcadores con punta de fieltro y punta suave, sus partes y sus estuches, entre otros, sean o no mecánicos; incluso la fabricación de pinceles, rodillos y artículos similares; la fabricación de equipo de protección y de seguridad; fabricación de ropa resistente al fuego (ignífuga) y otras prendas de protección que no sean de asbestos y fabricación de artículos de fiestas y de carnavales; fabricación de cinturones de seguridad para instaladores y reparadores de líneas telefónicas y de electricidad y otros cinturones para uso industrial; fabricación de flotadores (salvavidas) de corcho; fabricación de cascos de plástico endurecido y otro equipo de seguridad personal de plástico; fabricación de trajes protectores para bomberos; fabricación de cascos de metal y otro equipo de seguridad personal de metal; fabricación de tapones para los oídos y la nariz (Por ejemplo, para natación y para protección del ruido); fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores.
3	3290	02	Otras industrias manufactureras n.c.p., incluye la fabricación de artículos de uso personal como pipas, vaporizadores de perfumes, termos y otros recipientes herméticos, sellos para fechar (sellos metálicos), aparatos manuales para imprimir y estampar, cintas con tinta para máquinas de escribir, impresoras de computadora, cajas registradoras, entre otras y almohadillas de tinta para sellos. La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluyen las de uso profesional, como aquellas diseñadas para protección en caso de guerra, siempre y cuando el aire respirable proceda directamente del exterior y pase por un órgano filtrante que absorbe los gases nocivos y retiene el polvo.
3	3290	03	Otras industrias manufactureras n.c.p., incluye la fabricación de artículos de plumas o plumones; arreglos artificiales de ramos de flores, coronas y canastas florales, flores, frutas y plantas; juegos de chasco o broma y de fantasía; cedazos y cribas manuales; maniquíes de sastre, ataúdes metálicos o de madera y otros artículos no clasificados en otra parte; fabricación de globos terráqueos
3	3290	04	Otras industrias manufactureras n.c.p., incluye la fabricación de encendedores y mecheros, caminadores y cunas portátiles o portabebés.
3	3290	05	Otras industrias manufactureras n.c.p., incluye la fabricación de árboles de navidad artificiales y sus adornos (excepto adornos de vidrio y eléctricos), artículos de fiestas y de carnavales como disfraces y accesorios, y otros artículos recreativos..

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	3311	01	Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal, incluye mantenimiento y reparación de herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal.
3	3312	01	Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, incluye talleres electromecánicos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial, maquinaria pesada en general, acumuladores, motores, equipo de refrigeración.
3	3313	01	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, incluye el mantenimiento y reparación a cambio de una retribución o por contrata de instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico.
3	3314	01	Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico, incluye equipos de iluminación, máquinas eléctricas para soldadura, máquinas de limpieza ultrasónica, cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes y aparatos de commutación.
3	3530	01	Suministro de vapor y aire acondicionado, incluye la producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, aire frío, agua fría, producción de hielo.
3	3600	01	Captación, tratamiento y distribución de agua, incluye la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial, servicios de acueducto.
3	3600	02	Captación, tratamiento y distribución de agua, incluye operación de canales de irrigación, desalinización de agua de mar o agua subterránea, potabilización de agua para fines de distribución de agua.
3	3811	01	Recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados, materiales reciclables y desechos producidos por fábricas textiles. La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos
3	3811	02	Recolección de desechos sólidos no peligrosos. La recolección de basura de canecas en lugares públicos. La recolección de desechos de construcción y demolición. La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles etc.
3	3821	01	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, incluye el tratamiento previo a la disposición, otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos, disposición de desechos, el tratamiento de desechos orgánicos para su disposición, producción de compost con desechos orgánicos.
3	3830	01	Recuperación de materiales, incluye procesamiento de desechos no metálicos y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias. Incluye la recuperación, separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como: papel y cartón, y de artículos de papel o cartón, plásticos. La separación y clasificación de materiales

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (ej.: basura).
3	4321	01	Instalaciones eléctricas, incluye instalaciones y accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, antenas parabólicas, conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, sistemas de calefacción radiante, instalaciones eléctricas en casa de habitación y/o edificios.
3	4322	01	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluye fontanería y sanitario, Instalaciones de gas, instalación de conductos, colectores de energía solar no eléctricos.
3	4322	02	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluye la instalación de equipos y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado, su mantenimiento y reparación. Sistemas de riego por aspersión para el césped.
3	4330	01	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, incluye la pintura y/o encerado de interiores de techos, paredes, pisos, la instalación de muebles de cocina a la medida.
3	4520	01	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluye centros de diagnóstico, mantenimiento y reparación de vehículos automotores como automóviles, camiones, lanchas y similares como reparaciones mecánicas, eléctricas, sistemas de inyección electrónica, carrocería y tapicería.
3	4530	01	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, incluye el comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de partes, piezas (autopartes), llantas y neumáticos, componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores.
3	4610	01	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y distribución de leche con autotransporte.
3	4661	01	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, incluye comercio al por mayor de gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno; gases del petróleo licuado, butano y gas propano.
3	4665	01	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, incluye el comercio al por mayor (compra) de desperdicios y desechos de chatarra metálica y de materiales para reciclaje, incluidos la recogida, la clasificación, la separación y el desguace de productos usados, para obtener partes y piezas reutilizables (para

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			la venta), el embalaje y reembalaje, el almacenamiento y la entrega.
3	4731	01	Comercio al por menor de combustible para automotores, incluye el comercio al por menor de carburantes, (gasolina, biocombustible, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores y embarcaciones, estaciones de gasolina y gas natural vehicular.
3	4752	01	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, incluye solamente venta de hierro, sin auto transporte.
3	4759	01	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, incluye el comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal, otros combustibles sólidos como cícos y líquidos como: kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo, envasado en bombonas de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
3	4923	01	Transporte de carga por carretera, incluye solamente transporte municipal de carga de artículos como, pan, leche que se recoge en las granjas, legumbres.
3	5210	01	Almacenamiento y depósito, incluye cámaras frigoríficas, silos de granos y almacenamiento y depósito de madera, carbón mineral y/o vegetal, depósitos y distribución de fósforo, almacenamiento zonas franca.
3	5224	01	Manipulación de carga, incluye la carga y descarga de mercancías y equipaje por estibadores, coteros, paletizadores, excepto cargue y descargue de embarcaciones aéreas, marítimas y/o fluviales.
3	5511	01	Alojamiento en hoteles, incluye el servicio o prestación de servicios de alojamiento en unidades constituidas por habitaciones, suministrado mediante contrato de hospedaje día a día o de hospedaje temporal, hostales; incluye hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias. Lo anterior siempre que incluya servicios de preparación de alimentos.
3	5519	01	Otros tipos de alojamientos para visitantes, incluye los servicios de alojamiento en refugios de montaña.
3	5590	01	Otros tipos de alojamiento n.c.p., se incluyen los servicios de coche cama y/o comedores a bordo cuando son prestados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.
3	5611	01	Expendio a la mesa de comidas preparadas, incluye la preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa (restaurante). Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	5612	01	Expendio por autoservicio de comidas preparadas, incluye la preparación y el expendio de alimentos para el consumo inmediato, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio, en coches y comedores a bordo, pueden o no prestar servicio a domicilio y por lo general presentan decoración altamente estandarizada.
3	5619	01	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p., incluyen la preparación y el expendio para consumo inmediato desde vehículos, puestos móviles, kioscos, fritanguerías; las actividades de las heladerías, establecimientos de coffee shop y fuentes de soda, entendidos como los establecimientos donde se sirven helados y bebidas de frutas naturales para el consumo inmediato.
3	5621	01	Catering para eventos, incluye la provisión de servicios de comida en banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.
3	5629	01	Actividades de otros servicios de comidas, incluye catering industrial, la provisión de servicios de comidas para un periodo de tiempo específico, operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares, los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). Operación de casinos o cafeterías y comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas. Restaurantes a bordo de buques de pasajeros y servicio de coche comedor.
3	5811	01	Edición de libros, incluye las actividades de edición de libros en general, en formato impreso, electrónico CD, pantalla electrónica, entre otros, audio o en la internet.
3	5812	01	Edición de directorios y listas de correo, incluye la edición de bases de datos que están protegidas en su forma, pero no en su contenido; la edición de listas de correo y edición de directorios telefónicos; compilaciones tales como jurisprudencia, compendios farmacéuticos o vademécums, entre otros.
3	5813	01	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, incluye la edición impresa o en formato electrónico, incluso por internet, de publicaciones periódicas tales como: periódicos, periódicos de anuncios publicitarios, periódicos de contenido técnico o general, tiras cómicas, boletines informativos, entre otros; Edición de revistas y otras publicaciones periódicas, entre ellas las académicas, agrícolas, comerciales, financieras, juveniles, profesionales, religiosas, técnicas, entre otras; Edición de guías de programación de radio y televisión.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	5819	01	Otros trabajos de edición, incluye edición impresa o en formato electrónico incluyendo la internet de catálogos para almacenes, de mercancía y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento; otras obras impresas, edición en línea de estadísticas y otros tipos de información; La edición de diarios y agendas temáticas y cubiertas para globos terráqueos.
3	5920	01	Actividades de grabación de sonido y edición de música, se incluyen la producción de grabaciones matrices originales de música o sonido, tales como cintas magnetofónicas, discos compactos.
3	6110	01	Actividades de telecomunicaciones alámbricas, incluye la explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, servicios de telegrafía y telefonía.
3	6110	02	Actividades de telecomunicaciones alámbricas, incluye la explotación y mantenimiento de los sistemas de comutación y transmisión, la explotación de sistemas de distribución por cable.
3	6110	03	Actividades de telecomunicaciones alámbricas, incluye los servicios telefonía local y de larga distancia, suministro de servicios de telégrafos. Se incluye la compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares
3	6120	01	Actividades de telecomunicaciones, inalámbricas incluye la explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica, mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil, suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica, el suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig), los servicios de transmisión omnidireccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	6190	01	Otras actividades de telecomunicaciones, incluye el suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar; la explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales, El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes: Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales) radio búsqueda, la transmisión de teleconferencias, Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio móvil marítimo y Aeronáutico; servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana; servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores
3	7110	01	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
3	7110	02	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye el diseño y arquitectura de jardines.
3	7210	01	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye investigación en ciencias médicas, biotecnología, ciencias agropecuarias, investigaciones para obtener nuevas variedades de semillas o modificar las existentes y desarrollo de productos farmacéuticos (incluidos los de biotecnología).
3	7220	01	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales: en derecho, trabajo social, economía, psicología y sociología, entre otras; en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras), así como la investigación y el desarrollo interdisciplinario.
3	7410	01	Actividades especializadas de diseño, incluye las actividades de diseñadores gráficos, diseño industrial.
3	7721	01	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, incluye el alquiler de equipo recreativo y deportivo, embarcaciones de recreo, botes, canoas, veleros, esquíes y otros tipos de equipo de deportes.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	7820	01	Actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal. Las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes.
3	7830	01	Otras actividades de suministro de recurso humano, incluye suministro de recursos humanos para las actividades de los clientes, la cual se realiza por lo general a largo plazo o en forma permanente, y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos, Las unidades clasificadas en esta clase constituyen los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales y de recursos humanos, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados.
3	8130	01	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, incluye la plantación, el cuidado y el mantenimiento de vegetación para: Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo; edificios industriales y comerciales, campos deportivos y de recreación, parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo, mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas
3	8292	01	Actividades de envase y empaque, incluye las actividades de envasado y empaquetado a cambio de una retribución o por contrata, estén o no involucradas a procesos automatizados: empaque de sólidos (tipo burbuja, cubierta de aluminio, entre otros), embotellado de líquidos, bebidas y productos alimenticios, alimentos.
3	8559	01	Otros tipos de educación n.c.p., incluye actividades de enseñanza e instrucción especializada como: autoescuelas (enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales), las escuelas de vuelo
3	8610	01	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. La atención de pacientes internos, que se realiza bajo la supervisión directa de médicos y abarca: la atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación; el servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos; servicios de urgencias. Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios; servicios de centros de planificación familiar que

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.
3	8691	01	Actividades de apoyo diagnóstico, incluye las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación, de laboratorios de análisis de sangre, así como laboratorios de medicina forense y Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
3	8692	01	Actividades de apoyo terapéutico, incluye actividades de enfermeros, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos; las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición; planeación y ejecución de programas de tratamiento terapéutico remitido por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación, estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes; terapia ocupacional, terapia de lenguaje.
3	8692	02	Actividades de apoyo terapéutico, incluye los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica, masaje medicinal, podología, homeopatía, quiropráctica acupuntura; parteras; hidroterapia etc.
3	9007	01	Actividades de espectáculos musicales en vivo, incluye la producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones, las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros; Las actividades conexas, como las de manejo de escenografía, telones de fondo, equipo de iluminación y de sonido; La gestión de las salas de conciertos, teatro y otras instalaciones similares; Las actividades de productores o empresarios de eventos o espectáculos artísticos en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	9008	01	Otras actividades de espectáculos en vivo, incluye los espectáculos en vivo tales como: circos, títeres, pantomima, narración y declamación, entre otros.
3	9103	01	Actividades de jardines botánicos zoológicos y reservas naturales, incluye el funcionamiento de jardines botánicos, cuyo objetivo principal es dedicarse al cultivo, la preservación y la conservación de plantas con fines educativos y científicos; el funcionamiento de zoológicos; el funcionamiento de parques nacionales, reservas naturales, áreas naturales únicas y santuarios de flora y fauna, incluida la preservación de la flora y fauna silvestre, entre otras.
3	9311	01	Gestión de instalaciones deportivas, incluye gestión de instalaciones para eventos deportivos, bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores): canchas o estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros; pistas de carreras para carros, perros, caballos de carreras, piscinas y estadios, estadios de atletismo, escenarios para deportes de invierno; cuadriláteros de boxeo, campos de golf, boleras, gimnasios, la organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias; la gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento.
3	9312	01	Actividades de clubes deportivos, incluye los clubes sociales y deportivos
3	9312	02	Actividades de clubes deportivos, incluye clubes deportivos profesionales de fútbol, natación, golf, atletismo, gimnasia, tenis, baloncesto béisbol etcétera.
3	9319	01	Otras actividades deportivas, incluye las actividades de apoyo para la caza y la pesca deportiva o recreativa y caza controlada, establos de caballos de monta, la explotación de establos de caballos de montar, incluidos los de carreras.
3	9319	02	Otras actividades deportivas, las actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, guías de montaña e instructores, entre otros.
3	9319	03	Otras actividades deportivas, Las actividades de los productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones; Incluye actividades de ligas deportivas y órganos reguladores; Las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos.
3	9321	01	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos, incluye las actividades de parques de atracciones o parques temáticos: incluido el funcionamiento de una variedad de atracciones, tales como: atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y sitios para picnic.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	9329	01	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa, actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo distintos de los artísticos o deportivos; actividades de parques recreativos y playas, eventos culturales y/o recreativos masivos; el funcionamiento de centros de esquí y otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.
3	9420	01	Actividades de sindicatos de empleados incluye, la defensa de los intereses de los sindicatos y de sus afiliados; Las actividades de asociaciones cuyos miembros son empleados interesados principalmente en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral y salarial y además en tomar medidas concertadas a través de la organización; las actividades de sindicatos de empresas, sindicatos de filiales, asociaciones sindicales integradas por sindicatos afiliados según criterios geográficos, estructurales o de otra índole.
3	9492	01	Actividades de asociaciones políticas, incluye actividades de las organizaciones políticas y asociaciones auxiliares, como asociaciones juveniles vinculadas a un partido político. Estas asociaciones se proponen principalmente influir en los procesos de adopción de decisiones de los órganos públicos, colocando a los miembros del partido, o aquellos que simpatizan con él, en cargos políticos; sus actividades involucran la difusión de información, las relaciones públicas y la recaudación de fondos, entre otros.
3	9601	01	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel, incluye el lavado y la limpieza, incluso la limpieza en seco de todo tipo de prendas de vestir y (incluidas las pieles), de productos textiles, que se realizan con equipo mecánico, a mano o por autoservicio que funciona con máquinas accionadas con monedas, para el público en general o para clientes industriales y comerciales; La recogida y entrega de lavandería; El lavado de alfombras y tapetes y la limpieza de cortinas y telones, se realicen en el local o en la residencia del cliente; El suministro de ropa de cama, uniformes de trabajo y artículos similares de lavandería; Las reparaciones menores de alteración de prendas de vestir y otros artículos textiles cuando se efectúan en conexión con la limpieza.
3	9603	01	Pompas fúnebres y actividades relacionadas, se incluye la prestación de servicios de sepultura y cremación.
3	9609	01	Otras actividades de servicio n.c.p. incluye, las actividades de trabajadores y trabajadoras sexuales.
3	9700	01	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, incluye las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, tales como: conductores, El producto generado por esta actividad es consumido por el propio hogar empleador.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

3	9900	01	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, incluye actividades de organizaciones internacionales o supranacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, organismos humanitarios como la Cruz Roja Internacional y órganos u organizaciones de América Latina, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, la Comunidad Europea y órganos u organizaciones de América Latina, entre otros; actividades de misiones diplomáticas, embajadas y cuerpos consulares.
4	0124	01	Cultivo de caña de azúcar, incluye el cultivo de caña de azúcar.
4	0161	01	Actividades de apoyo a la agricultura, incluye suministro o alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal.
4	0311	01	Pesca marítima, incluye la pesca comercial de altura y costera, la extracción de crustáceos y moluscos marinos, animales acuáticos marinos: tortugas, ascidias y otros tunicados, erizos de mar, etcétera; la recolección de otros organismos y materiales marinos: perlas naturales, esponjas, corales y algas.
4	0311	02	Pesca marítima, incluye la pesca comercial de altura y costera, la captura de ballenas, las actividades de buques dedicados a la vez a la pesca y a la elaboración y conservación de pescado.
4	0312	01	Pesca de agua dulce, incluye la pesca comercial en aguas interiores, la extracción de crustáceos y moluscos y animales acuáticos de agua dulce.
4	0312	02	Pesca de agua dulce, incluye La recolección de materiales de agua dulce.
4	0729	01	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., incluye plantas de beneficio o tratamiento de minerales metálicos.
4	0899	01	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p., incluye las plantas de beneficio o tratamiento de minerales no metálicos.
4	1011	01	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, incluye el funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales, tales como: res, cerdo, aves, oveja, cabra, conejo y otros animales.
4	1011	02	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, incluye la extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, derivadas de estas actividades.
4	1011	03	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, incluye la producción de pieles y cueros en verde, procedentes de las plantas de beneficio animal, incluidas pieles depiladas.
4	1030	01	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, incluye elaboración de aceites vegetales crudos: aceite de oliva, aceite de soja, aceite de palma, aceite de girasol, aceite de maíz y similares.
4	1030	02	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, incluye la elaboración de aceites vegetales refinados: aceite de oliva, aceite de soya, etcétera.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	1030	03	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, incluye la elaboración de margarina, grasas mixtas para cocinar.
4	1030	04	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, incluye la elaboración de aceites y grasas de origen animal.
4	1030	05	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, incluye la extracción de aceites de pescado y de mamíferos marinos. La producción de borra de algodón, tortas y otros productos residuales de la elaboración de aceite.
4	1063	01	Otros derivados del café, incluye la elaboración de otros productos de café (descafeinado o no): extractos y concentrados de café, café soluble o instantáneo y café liofilizado.
4	1071	01	Elaboración y refinación de azúcar, incluye la elaboración o refinación de azúcar (sacarosa) a partir de la caña, remolacha azucarera, arce y palma, entre otros.
4	1071	02	Elaboración y refinación de azúcar, incluye la elaboración o refinación de sucedáneos de azúcar, jarabes, melazas, a partir de la caña, remolacha azucarera, arce y palma, entre otros.
4	1101	01	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, incluye la producción o elaboración y/o embotellado y etiquetado de alcoholos y de bebidas alcohólicas destiladas como whisky, aguardientes, vinos, mezclas y/o licores.
4	1103	01	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, incluye la elaboración de maltas y cervezas de fermentación alta, negras y fuertes y de baja graduación o sin alcohol.
4	1103	02	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, incluye el embotellado y etiquetado de bebidas malteadas, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.
4	1311	01	Preparación e hilatura de fibras textiles, incluye la fabricación a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas o hilos, la hilatura y fabricación de hilados e hilos constituidos por distintos tipos de materiales textiles (incluso mezclas), para tejeduría y costura, para la venta al por menor o al por mayor, y para el procesamiento posterior (no integrada al proceso de obtención de fibras).
4	1311	02	Preparación e hilatura de fibras textiles, incluye la fabricación hilados de papel y de hilados a base de fibras discontinuas artificiales.
4	1312	01	Tejeduría de productos textiles, incluye la fabricación de hilos y tejidos anchos de todo tipo de materiales textiles: algodón, lana, seda, lino, ramio, cáñamo, yute, fibras blandas e hilaturas especiales, incluidos los tejidos planos, fabricados a partir de mezclas o de hilaturas artificiales o sintéticas.
4	1312	02	Tejeduría de productos textiles, incluye las operaciones de acabado de productos textiles, mediante procesos tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado y sanforizado, cuando estas se realizan en la misma unidad donde se realiza la tejeduría de dichos productos.
4	1312	03	Tejeduría de productos textiles, incluye la fabricación de tejidos aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo para toallas, gasa, esponja, entre otros.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	1312	04	Tejeduría de productos textiles, incluye la fabricación de tejidos de hilados sintéticos de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliéster, de tejidos e hilos que imitan pieles finas, tejidos de hilos de carbono y de aramid (fibra sintética).
4	1313	01	Acabado de productos textiles, incluye la fabricación de estampados y troquelados textiles.
4	1399	01	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., incluye la fabricación de fieltro, incluso fieltros impregnados, bañados, recubiertos o laminados y otros textiles no tejidos, incluso aquellos en que el plástico o el caucho son las sustancias adhesivas pero no la principal materia prima constitutiva; .
4	1399	02	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., incluye la fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos; impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas; fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con plástico; fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas o lonas para llantas
4	1399	03	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., incluye fabricación de tejidos de hilados de gran resistencia, otros tejidos tratados o bañados: papel tela; lienzos preparados para pintores, bocací y tejidos endurecidos similares, tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas.
4	1399	04	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., incluye la fabricación de artículos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y de transmisión (estén o no reforzados con metal u otros materiales), y otros productos y artículos textiles para uso técnico, tales como la tela para tamices, tela de filtración, tejidos y fieltros utilizados en la fabricación de papel, y otros tejidos especiales. .
4	1511	01	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, incluye las curtiembres o la producción de cueros imputrescibles, descarnadura, adobados, curtido y recurtido, el curtido puede ser vegetal, mineral o químico al cromo.
4	1511	02	Curtido y recurrido de cueros; recurtido y teñido de pieles, incluye el recurtido y teñido de pieles, producción de cueros curtidos, gamuzados, regenerados, tenerías, curtidurías.
4	1610	01	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera, incluye el aserrado de madera en bruto constituida por troncos y trozas y aserrado de trozas escuadradas y costeras para producir maderos, tala y aserrío de bosques.
4	1620	01	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros, paneles, incluye producción de madera aglomerada, de hojas de madera para enchapado, tableros contrachapados.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	1620	02	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros, paneles, incluye fabricación de madera laminada para enchapado y de madera compactada.
4	1701	01	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, incluye la fabricación de papel y cartón, papel y cartón sin revestir, papel periódico y de otros papeles para imprimir o escribir, papel kraft, rizado o plegado y semiquímico.
4	1701	02	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, incluye la fabricación de pulpa (pasta) de madera, pasta a partir de borra (pelusa) de algodón y de otras materias celulósicas fibrosas mediante procesos mecánicos, químicos o semiquímicos, guata de celulosa y materiales de fibras de celulosa.
4	1701	03	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, incluye la eliminación de tinta y fabricación de pasta a partir de desechos de papel o cartón, trapos, bagazo, reelaboración de pasta, papel y cartón.
4	1701	04	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, incluye fabricación de rollos continuos para papel higiénico, papel facial, servilletas, pañuelos y papeles similares para aseo personal, papel y cartón en rollos, sin revestir.
4	1701	05	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, incluye la fabricación de papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal), impermeables, para calcar o glaseados, transparentes o translúcidos; de papel y cartón multilaminar.
4	1701	06	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, incluye la fabricación de papel y cartón revestidos, cuché, recubiertos o impregnados, papel crepé rizado o plegado; papeles y cartones compuestos, papel carbón o papel esténcil. Incluye papeles y cartones formados hoja por hoja.
4	1701	07	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, incluye la fabricación de laminados y láminas metálicas (aluminio), en el caso de los laminados sobre una base de papel o cartón.
4	1702	01	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, incluye la fabricación de papel o cartón ondulado, corrugado o acanalado.
4	1709	01	Fabricación de otros artículos de papel y cartón, incluye la fabricación de papel higiénico fraccionado, pañuelos, pañitos faciales, toallas, servilletas; fabricación de guata de materiales textiles y los artículos de guata de materiales textiles como los tampones y toallas higiénicas, pañales desechables y otros artículos similares y otros artículos similares de papel, cartón o pasta moldeada para uso doméstico, como por ejemplo, bandejas, platos y vasos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	1709	02	Fabricación de otros artículos de papel y cartón, incluye la fabricación de otros artículos moldeados de papel, cartón o pasta de papel como cajas para empacar huevos, canillas de bobinas, carretes, tubos, conos (para el enrollamiento de hilados, textiles o alambres), tapas, papel y cartón de filtro, formas continuas para aparatos de grabación automática; papel en rollos o en hojas cuadrangulares o circulares; papel de carta u otros papeles utilizados para escribir o para gráficos, cortados en distintos tamaños o formas, estampados o perforados para varios usos tales como los utilizados en los telares con mecanismos de Jacquard; papel engomado o adhesivo en hojas, cintas o rollos (cinta de enmascarar); etiquetas en blanco e impresas.
4	1709	03	Fabricación de otros artículos de papel y cartón, incluye la fabricación de papel de colgadura y papeles similares, incluyendo papel de colgadura de material textil y recubierto de vinilo y papeles diáfanos para vidrieras.
4	1811	01	Actividades de impresión, incluye la impresión y fabricación de artículos estampados en papel, libros, la impresión de publicaciones periódicas de revistas, folletos, periódicos, mapas, directorios telefónicos; La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares; sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros; la impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches, catálogos publicitarios, almanaques y calendarios, diarios y agendas temáticas, formularios comerciales, papel de correspondencia y otros materiales impresos; la impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
4	1811	02	Actividades de impresión, incluye la impresión litográfica de envases, empaques y embalajes; la impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.
4	1811	03	Actividades de impresión, incluye la impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etcétera.
4	1811	04	Actividades de impresión, incluye la impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
4	1921	01	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, incluye la fabricación de briquetas de petróleo; la fabricación de briquetas de hulla (carbón de piedra) y lignito.
4	1921	02	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, incluye plantas de asfalto.
4	2011	01	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la fabricación sustancias orgánicas e inorgánicas (excepto ácido nítrico), alcohol etílico, agentes sintéticos, disolventes o diluyentes, agentes avivadores, fluorescentes o como luminóforos, aminas, amidas, nitrilos, ácidos, sales orgánicas, metales alcalinos y alcalinotérreos, excepto los mutagénicos y teratogénicos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2011	02	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la fabricación de alcohol carburante a partir de caña de azúcar, cereales, hortalizas, raíces, tubérculos o a partir de otra fuente vegetal, de alcohol etílico no desnaturalizado (potable), fabricación de alcohol etílico desnaturalizado (impotable) de cualquier concentración.
4	2011	03	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la producción de sustancias y productos químicos mediante procesos biotecnológicos y la fabricación de desinfectantes para el hogar, la industria y uso agropecuario.
4	2011	04	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la fabricación de gases industriales, gases inorgánicos comprimidos, gases licuados y gases medicinales como oxígeno, nitrógeno y gases halógenos como el cloro y el flúor; gases refrigerantes producidos a partir de hidrocarburos como los freones; gas carbónico (hielo seco), aire líquido o comprimido, mezclas de estos gases con aplicaciones específicas y gases asistentes.
4	2012	01	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, incluye la producción de abonos puros mezclados o compuestos: nitrogenados, fosfáticos y potásicos, elaborados mediante mezcla de minerales, sales y productos químicos inorgánicos, como los fosfatos (triamónico, de hierro, de magnesio).
4	2012	02	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, como el amoníaco y derivados como cloruro de amonio, sulfatos y carbonatos de amonio; ácido nítrico y sulfonítrico y sus sales como los nitratos y nitritos de potasio; La urea, fosfatos naturales crudos y sales de potasio naturales crudas., incluye la fabricación de otros productos utilizados como fertilizantes; La fabricación de otros productos utilizados como fertilizantes; por ejemplo, los superfosfatos; La fabricación de sustratos hechos principalmente de turba; La fabricación de sustratos hechos de mezclas de tierra natural, arena, arcilla y minerales.
4	2022	01	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, incluye la fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas; compuestos para calafatear (rellenar o sellar), o preparados similares no refractarios para relleno como las masillas para pegar vidrios, para obturar grietas o fisuras diversas (excepto los pegantes y adhesivos generalmente a base de oxicloruros de zinc y magnesio, a base de azufre, de yeso o de materiales plásticos y de caucho).
4	2022	02	Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, incluye la fabricación de masillas, disolventes y diluyentes orgánicos n.c.p. que se utilizan para mejorar la viscosidad y facilitar la homogeneización de las pinturas y removedores de pinturas; La fabricación de esmaltes vitrificables, barnices para vidriar, enlucidos cerámicos o preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio. Los esmaltes y barnices se refieren a mezclas utilizadas para vitrificación de

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			elementos cerámicos ya preparados, sin ningún tipo de pigmento.
4	2029	01	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de fósforos y cerillas, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares como cohetes, de productos para tratamiento de aguas, de sustancias para el acabado de productos textiles, de preparaciones para mejorar las propiedades del papel, de reactivos compuestos para análisis de laboratorio, de preparados químicos de usos fotográficos y preparaciones para destapar cañerías.
4	2029	02	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la extracción y refinación de aceites esenciales y resinoides, la fabricación de aceites y grasas modificadas químicamente.
4	2029	03	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de productos para el acabado del cuero, preparaciones mordientes, para el teñido, preparaciones ignífugas, fijadores del color.
4	2029	04	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de aditivos para aceites lubricantes: antidesgaste, antioxidantes, antiespumantes, anticorrosivos, antiherrumbre, estabilizantes, adherentes, preparaciones plastificantes, etcétera., la fabricación de líquidos para frenos hidráulicos.
4	2029	05	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de catalizadores, intercambiadores iónicos, productos para el acabado del cuero como ligantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherente, antiincrustantes para calderas, lubricantes, constituidos por ceras emulsionantes resinosas.
4	2029	06	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio, para tratamiento de aguas y otros productos químicos de uso industrial, usos fotográficos.
4	2029	07	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la producción de biodiesel a partir del aceite refinado de palma africana o a partir de cualquier otra fuente vegetal.
4	2211	01	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho, incluye la fabricación de llantas y neumáticos de caucho para todo tipo de vehículos, equipo o maquinaria móvil, las llantas neumáticas y las llantas sólidas o mullidas; la fabricación de llantas para aeronaves, máquinas excavadoras, juguetes, muebles y para otros usos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2211	02	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho, incluye la fabricación de partes de llantas tales como bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección del neumático; La fabricación de tiras (perfiles sin vulcanizar) para el reencauche de llantas; La fabricación de neumáticos (cámara de aire) para llantas.
4	2212	01	Reencauche de llantas usadas, incluye el reencauche de llantas de caucho para todo tipo de vehículos, aeronaves, equipo y maquinaria móvil para uso agrícola, industrial y minero; y la sustitución de bandas de rodamiento para todo tipo de llantas usadas.
4	2219	01	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p., incluye la fabricación de formas básicas tales como planchas, láminas, varillas, tiras, barras, mangueras de caucho, bandas transportadoras, correas, cintas de transmisión, perfiles y tubos, la fabricación de partes para calzado de caucho (tacones, suelas y otras partes de caucho para botas y zapatos) que son materia prima para la producción de diferentes artículos de caucho.
4	2219	02	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p., incluye fabricación de hule, de tejidos textiles impregnados, revestidos, recubiertos o laminados con caucho, el encauchado de hilados y tejidos en los que este material es el componente principal.
4	2221	01	Fabricación de formas básicas de plástico, incluye la elaboración del plástico en formas básicas tales como: monofilamentos (de dimensión transversal mayor a 1 mm), planchas, láminas, barras, varillas, perfiles, películas, hojas, tiras, tubos, mangueras, formas planas, sean autoadhesivas o no; plástico celular (espumado), cintas de señalización y detención de seguridad de material plástico; bloques de forma geométrica regular incluso impresos, sin cortar o simplemente cortados de forma rectangular; La fabricación de etiquetas de material plástico sin impresión, sean autoadhesivas o no.
4	2310	01	Fabricación de vidrio y productos de vidrio, incluye la fabricación de vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o laminado; incluidos los conformados para parabrisas, ventanas, etcétera; o formado por hojas encoladas; grabados en vidrios, restauración de vitrales; emplomados, bloques de vidrio para pavimentar y de unidades aislantes de vidrio de capa múltiple y la fabricación de artículos de vidrio obtenidos por prensado o moldeado utilizados en la construcción, por ejemplo, baldosas de vidrio; recipientes de vidrio, incluso tapas, tapones y artículos de cierre; las bombas de vidrio para recipientes aislantes; artículos de vidrio para la cocina y para la mesa, por ejemplo, vasos y otros artículos domésticos de vidrio o cristal.
4	2310	02	Fabricación de vidrio y productos de vidrio, incluye la fabricación de vidrios para relojes y análogos; vidrio óptico y piezas de vidrio óptico sin trabajar ópticamente; piezas de vidrio utilizadas en bisutería entre ellas joyas de fantasía como imitaciones de perlas finas y de coral; figuras y adornos de vidrio, grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de vidrio.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2391	01	Fabricación de productos refractarios, incluye la fabricación de productos de cerámica resistentes a elevadas temperaturas, por ejemplo, retortas, crisoles, muflas para la industria metalúrgica y química, etc.; cerámica para aislamiento térmico o acústico mediante el moldeado y la coherencia de tierras siliceas fósiles, es decir, rocas formadas por restos de caparazones de infusorios fósiles (diatomeas); artículos refractarios que contengan magnesita, dolomita o cromita.
4	2391	02	Fabricación de productos refractarios, incluye la fabricación de morteros, hormigones y cements refractarios constituidos por preparaciones de materiales específicos como dolomita, tierras especiales, etc., en proporciones definidas, mezclados con un aglomerante; utilizados posteriormente en el revestimiento interno de hornos y demás equipos sometidos a altas temperaturas; de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria.
4	2392	01	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción, incluye la fabricación industrial o artesanal de materiales de cerámica no refractaria para la construcción, tales como: ladrillos, bloques para pisos, tejas, tubos de chimeneas etc.; baldosas y losas para pavimentos, losetas, azulejos para la pared o para cañones de chimeneas, cubos de mosaico y productos de cerámica esmaltados o no; artefactos sanitarios de cerámica por ejemplo: lavabos, bañeras, bidés, inodoros y demás artículos de cerámica para uso en construcción; tubos, conductos, canalones y accesorios para tuberías de cerámica; bloques para pisos de arcilla cocida.
4	2393	01	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, incluye la fabricación de vajillas y otros artículos utilizados con fines domésticos o de aseo, estatuillas, muebles de cerámica y otros artículos ornamentales de cerámica.
4	2393	02	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, incluye la fabricación de aparatos y utensilios de cerámica para laboratorio e industria química, industria general y agricultura, imanes cerámicos y de ferrita.
4	2393	03	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, incluye artículos de porcelana, loza, piedra o arcilla o de alfarería común: vasijas, tarros de cerámica y artículos similares.
4	2393	04	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, incluye la fabricación de aisladores eléctricos de cerámica, grifos, llaves de paso, válvulas y artículos similares de materiales de cerámica.
4	2393	05	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, incluye la fabricación de productos de cerámica no refractaria diferentes a aquellos que se utilizan para uso estructural.
4	2393	06	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, incluye la fabricación de productos de cerámica n.c.p.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2395	01	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, incluye la fabricación de componentes estructurales prefabricados de cemento, yeso, hormigón o piedra artificial para obras de construcción o de ingeniería civil; materiales y artículos prefabricados de hormigón, cemento, yeso o piedra artificial utilizados en la construcción como losetas, losas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos, postes, etc.
4	2395	02	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, incluye la fabricación de mezclas preparadas y secas para la elaboración de hormigón y mortero constituidas por arena, piedra, sustancia aglomerante (cemento) y agua; morteros en polvo.
4	2395	03	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, incluye la fabricación de materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales (lana de madera, paja, cañas, juncos), aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.
4	2395	04	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, incluye la fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y yeso tales como estatuas, muebles, bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, etc.; artículos de hormigón no refractario.
4	2399	01	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p., incluye la fabricación de artículos de asfalto o de materiales similares como, por ejemplo, losas, losetas, ladrillos, adhesivos a base de asfalto, brea de alquitrán de hulla, etc.; productos de fibras de grafito y carbón (excepto electrodos y productos para aplicaciones eléctricas); artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte, incluso mica labrada y artículos de mica, de turba o de grafito (que no sean artículos eléctricos) o de otras sustancias minerales.
4	2429	01	Industrias básicas de otros metales no ferrosos, incluye la fabricación de productos de metales comunes no ferrosos mediante laminado, trefilado, estirado o extrusión, tales como: hojas, planchas, tiras, barras, varillas, perfiles, alambres, tubos, tuberías y accesorios para tubos o tuberías, la obtención de polvos, gránulos y escamas de metales no ferrosos a partir de estos procesos; producción de aleaciones de metales comunes como: aluminio, plomo, cinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel etc.; semiproductos de metales comunes.
4	2429	02	Industrias básicas de otros metales no ferrosos, incluye la fabricación de papel aluminio a partir de láminas de aluminio como componente primario; contrachapados de hojas delgadas en donde predomine el aluminio; producción de alambre o láminas para fusibles.
4	2592	01	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado, incluye las actividades de anodizado, enchapado, pulimento, cromado, cincado, galvanizado (electroplateado), bicromatizado, sulfatado, pavonado, entre otros, son procesos en los que se deposita otro metal sobre una superficie metálica y mediante la aplicación de corriente eléctrica se le confieren propiedades específicas de acabado.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2592	02	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado, incluye los tratamientos térmicos de metales (tempie, recocido, revenido, entre otros) excepto cuando hacen parte de las actividades desarrolladas para la obtención de productos metálicos de fundición.
4	2593	01	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, incluye la fabricación de cuchillos y navajas, artículos de cuchillería, hojas de afeitar, tijeras, cucharas, tenedores, cucharones, alicates, sierras, destornilladores, herrajes y de herrería en general, la fabricación de sierras manuales, serruchos y seguetas; hojas para sierras, incluso sierras circulares y de cadena, cuchillas y cizallas para máquinas o para aparatos mecánicos, la fabricación de herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunque; tornos de banco, lámparas de soldar y herramientas similares.
4	2593	02	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, incluye la fabricación de espadas, bayonetas y armas similares.
4	2599	01	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. incluye la fabricación de recipientes utilizados para el envase y transporte de mercancías, latas para productos alimenticios, barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, entre otros, incluidos los de capacidad superior a 300 L., bolsas o envoltorios metálicos, talleres de ornamentación en hierro, de herrerías, cobrerías, termos de metal, jarras y botellas de metal, fabricación mecanizada de recipientes de lata.
4	2599	02	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. incluye la fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca. La fabricación de productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no roscados. La fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad. La fabricación de productos metálicos hechos con alta precisión en tornos revolver o automáticos. La fabricación de muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, hojas para muelles, entre otros).
4	2599	03	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. incluye la elaboración de vajillas de mesa de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina. La fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos. La fabricación de utensilios de mesa y cocina no eléctricos, por ejemplo: sartenes y cacerolas. La fabricación de baterías de cocina (ej.: recipientes para hervir el agua), esponjillas metálicas, fabricación de artículos sanitarios de metal como por ejemplo, bañeras, pilas, platones, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2599	04	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. incluye la fabricación de herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal, pesas de metal usadas para el levantamiento de pesas, imanes metálicos permanentes, fabricación de material fijo, piezas ensambladas y de aparatos de señalización de vías férreas, fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto las iluminadas.
4	2599	05	La fabricación de otros artículos de metal no clasificados en otra parte, como por ejemplo, cadenas (excepto cadenas de transmisión de potencia), hélices para barcos y palas para hélices, anclas, campanas, marcos para fotos o cuadros, tubos y cajas colapsibles, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, señales de tránsito y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos, artículos de metal para órganos y pianos, trofeos y estatuillas utilizadas en metales comunes para decoración interior, mangos y estructuras de metal para paraguas, peines y rulos de metal u otros similares.
4	2620	01	Fabricación de computadoras y de equipo periférico, incluye la fabricación y/o ensamble de computadoras centrales, computadores analógicos, unidades de discos ópticos (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW, Blu-ray Disc y similares), de unidades de discos magnéticos, memorias SD y memorias USB, y otros dispositivos de almacenamiento, permanente de datos a base de semiconductores; fabricación de escáner, lectores de tarjetas inteligentes, cascos de realidad virtual y de proyectores multimedia (video beam), terminales como cajeros automáticos; terminales de puntos de venta, no operados mecánicamente.
4	2720	01	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, incluye la fabricación de pilas recargables (acumuladores) y no recargables (pila eléctrica), la fabricación de pilas y baterías eléctricas: pilas de dióxido de manganeso, óxido de mercurio, óxido de plata u otro material; reconstrucción de baterías para automotores; baterías de ácido de plomo, níquel-hierro, níquel-cadmio, níquel e hidruro metálico, litio, pilas secas y pilas húmedas.
4	2720	02	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, incluye la fabricación de acumuladores eléctricos, incluso partes de acumuladores tales como separadores, contenedores, tapas, placas y rejillas de plomo; acumuladores de plomo-ácido, níquel-hierro, níquel-cadmio o de otro tipo como, por ejemplo, baterías para automotores y reconstrucción de baterías para automotores.
4	2731	01	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, incluye la fabricación de hilos y cables (incluidos los cables coaxiales) recubiertos con material aislante, cables de fibra óptica recubiertos individualmente de material aislado, para la transmisión de datos codificados (telecomunicaciones, video control de datos, entre otros) o la transmisión de imágenes en directo.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2740	01	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación, incluye la fabricación e instalación de avisos y carteles iluminados, placas de matrícula iluminadas y otros anuncios similares y de equipos de iluminación para carretera (excepto semáforos).
4	2750	01	Fabricación de aparatos de uso doméstico, incluye fabricación de máquinas de lavar y secar, secadoras, refrigeradores, congeladores, equipo de lavandería, aspiradoras, lavaplatos, aparatos para preparar o elaborar alimentos; aparatos termoeléctricos de uso doméstico como: calentadores de agua, mantas eléctricas, calentadores de ambiente y ventiladores de uso doméstico, hornos eléctricos, hornos microondas, cocinillas eléctricas, planchas de cocinar, tostadores, cafeteras o teteras, sartenes, asadores, parrillas, tapas, y resistencias eléctricas para calefacción; trituradores de desperdicios y similares.
4	2811	01	Fabricación de motores, turbinas y partes para motores de combustión interna, incluye la fabricación de motores de combustión interna y partes para todo tipo de motores de combustión interna.
4	2811	02	Fabricación de motores, turbinas y partes para motores de combustión interna, incluye la reconstrucción de los motores de combustión interna; la fabricación de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo, y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, para usos móviles o estacionarios distintos del de propulsión de vehículos automotores o aeronaves tales como: motores marinos, motores fuera de borda, motores para locomotoras, motores para tractores y motores para maquinaria agropecuaria, industrial y forestal.
4	2815	01	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales incluye la fabricación de hornos, hogares (cámaras de combustión) y quemadores industriales y de laboratorio (muflas); La fabricación de equipo industrial y de laboratorio para calentamiento por inducción y dieléctrico; La fabricación de quemadores e incineradores de combustible líquido, combustible sólido, pulverizado y gas; La fabricación de cargadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y aparatos similares; La fabricación de equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas; La fabricación de equipos de calefacción no eléctrica, de montaje permanente, para uso doméstico, tales como calefacción solar, calefacción por vapor, calefacción por petróleo y equipo de hogares y de calefacción similares; La fabricación de hogares eléctricos de tipo doméstico (hogares eléctricos de aire a presión o bombas de calor, etc.), hogares no eléctricos de aire a presión domésticos.
4	2817	01	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico), incluye la fabricación de otro tipo de maquinaria o equipo de oficina: máquinas que clasifican, empaquetan o cuentan monedas; expendedoras automáticas de billetes de banco, máquinas para poner bajo sobre o clasificar la correspondencia; máquinas de sufragio (voto); máquinas sacapuntas, dispensadores de cinta, perforadoras, equipo de encuadernado tipo oficina y engrapadoras, etc.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2818	01	Fabricación de herramientas manuales con motor, incluye la fabricación de herramienta manual, de percusión, por combustión o de aire comprimido (neumático) como: martillos mecánicos y neumáticos, remachadoras, engrapadoras y llaves de impacto, etcétera.
4	2825	01	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco incluye la fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria lechera: descremadoras, homogeneizadoras, maquinaria para transformación de la leche (mantecadoras, malaxadoras y moldeadoras); maquinaria para hacer quesos (máquinas de homogeneizar, moldear y prensar); maquinaria utilizada principalmente en la industria de la molienda de granos: máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas (aventadoras, bandas o cintas, cribadoras, separadores ciclónicos, separadores aspiradores, cepilladoras y máquinas similares); máquinas para la trilla; maquinaria para producir harinas, sémolas u otros productos molidos (trituradoras, agramadoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes, etc.); prensas, trituradoras y máquinas similares utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares, maquinaria y equipo especial para uso en panadería y para preparar macarrones, espaguetis y productos similares: mezcladoras, fraccionadoras y moldeadoras de masa, cortadoras, máquinas para depositar tortas, incluidos los hornos de panadería, entre otros.
4	2825	02	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, incluye la fabricación de maquinaria y equipo para la preparación de tabaco y la elaboración de cigarrillos o cigarros o de tabaco para pipa, tabaco de mascar y rapé.
4	2825	03	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, incluye la fabricación de maquinaria para la extracción y la preparación de grasas o aceites fijos de origen animal o vegetal.
4	2825	04	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, incluye la fabricación de máquinas y equipos para la elaboración y procesamiento de alimentos no clasificados en otra parte: maquinaria para el procesamiento de cacao, chocolate y productos de confitería; para la fabricación de azúcar; para cervecería; para procesar carne vacuna y aves de corral (máquinas para depilar y desplumar, cortar y aserrar, picar, cortar en cubitos, y machacar carne, etc.); para preparar frutas, nueces, hortalizas y legumbres; para preparar pescado, crustáceos y otros productos de mar comestibles. La fabricación de otra maquinaria para la preparación y la elaboración de alimentos y bebidas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2825	05	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, incluye la fabricación de secadores para productos agrícolas y la fabricación de maquinaria para filtrar y depurar alimentos; maquinaria para la preparación de comidas en hoteles y restaurantes (cocinas comerciales).
4	2826	01	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, incluye la fabricación de máquinas para extrudir, estirar o cortar fibras, hilados u otros materiales textiles de origen artificial o sintético; para aplicar pasta al tejido, u otro material de base utilizadas en la fabricación de linóleo u otros materiales similares para revestimiento de pisos; de enrollar, desenrollar, plegar, cortar y calar telas; para la serigrafía y el estampado de hilados textiles y prendas de vestir; de máquinas para preparar, curtir y trabajar cueros y pieles incluso depiladoras, descarnadoras; batanes de mazo y de tambor, tundidoras y máquinas de acabar, tales como máquinas de cepillar, glasear o granear el cuero.
4	2826	02	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, incluye la fabricación de máquinas de preparación de fibras textiles, hilados, tundidoras y máquinas de acabar, tales como máquinas de cepillar, glasear o granear el cuero; para transformar las mechas en hilos incluso las manuales, de reforzar dos o más hilos para obtener hilos retorcidos y cableados; fabricación de telares manuales. Telares para tejidos de punto (rectilíneos y circulares); máquinas para la manufactura y el acabado del fieltro y de textiles no tejidos en piezas o en cortes con formas determinadas, incluso máquinas para la fabricación de sombreros de fieltro.
4	2826	03	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, incluye la fabricación de máquinas para lavar y secar del tipo utilizado en lavandería; máquinas de limpiar en seco; para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir e impregnar hilados textiles, telas y artículos confeccionados de materiales textiles.
4	2829	01	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p., incluye la fabricación de máquinas y equipos para elaboración de caucho o de plásticos y de productos de esos materiales: extrusoras y moldeadoras, máquinas para la fabricación o el recauchutado de llantas y otras máquinas para la elaboración de determinados productos de caucho o de plásticos como por ejemplo, los discos gramofónicos; para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica, moldeadas, tubos, electrodos de grafito, tiza de pizarrón, moldes de fundición, etc.; para ensamblar lámparas, tubos (válvulas) o bombillas eléctricas o electrónicas, en ampollas de vidrio, máquinas para la producción o el trabajo en caliente de vidrio o productos de cristalería, fibras o hilados de vidrio como, por ejemplo, laminadoras de vidrio; máquinas o aparatos para la separación de isótopos; para fabricar papel, cartón corriente o cartón ondulado. Maquinaria para el acabado del papel o el cartón (máquinas de revestir, rayar o estampar); para balanceo y alineación de llantas, equipos de balanceo; de cámaras de bronceado; y de robots industriales de uso múltiple.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2829	02	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p., incluye la fabricación de secadores para madera, la pasta de madera, papel o cartón; maquinaria y equipo para la industria de la pasta o pulpa de papel, el papel y el cartón: máquinas diseñadas especialmente para el trabajo en caliente de la pasta de papel, el papel y el cartón (por ejemplo, digestores); cortadoras, pulverizadoras o trituradoras destinadas especialmente a preparar la madera, el bambú, el esparto, la paja, los trapos, los desechos de papel, etc., para la fabricación de pasta de papel, papel o cartón; máquinas que transforman materias celulósicas en pasta de papel (batidoras, refinadoras, coladoras, etc.); para la producción de papel de tamaños o formas determinados o para la producción de artículos tales como sobres, bolsas de papel, cajas o cajones de cartón (por ejemplo, máquinas de cortar en tiras y de rayar, perforar, troquelar, plegar, alimentar, enrollar, fabricar vasos de papel, moldear pasta de papel, etc.); maquinaria para encuadernación, incluso cosedoras de libros, encuadernadoras para el montaje de lomos de espiral plástica o metálica y foliadoras.
4	2829	03	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p., incluye la fabricación de artefactos de lanzamiento de aeronaves, catapultas transportadoras de aeronaves y equipo relacionado.
4	2910	01	Fabricación de vehículos automotores y sus motores, incluye la fabricación de vehículos automotores, para el transporte de mercancías: camiones y camionetas, comunes (de platón descubierto, con capota, cerrados, entre otros), camiones con dispositivos de descarga automática, camiones cisterna, volquetes, camiones recolectores de basura, camiones y camionetas de uso especial (grúas para auxilio en carretera, carros blindados para el transporte de valores, camiones de bomberos, camiones barredores, unidades médicas y odontológicas móviles, bibliotecas móviles, entre otros); cabezotes, (tractores) para semirremolques de circulación por carretera; automóviles de turismo y otros vehículos automotores, diseñados principalmente para el transporte de personas: automóviles particulares, vehículos automotores de transporte de pasajeros, diseñados para transitar por todo terreno (trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos para todo terreno, vehículos deportivos, vehículos anfibios), y vehículos automotores para el transporte público de pasajeros, a saber, autobuses, buses articulados (Transmilenio), entre otros; fabricación de chasis con motor para los vehículos descritos anteriormente; motores de combustión interna; igualmente la reconstrucción y/o rectificado.
4	2910	02	Fabricación de vehículos automotores y sus motores, incluye la fabricación de cuatrimotos, carts, vehículos de carreras y similares; camiones hormigonera para el transporte de concreto premezclado; vehículos automotores no incluidos en otra parte, y que tengan incorporado el sistema de propulsión con motores de cualquier tipo (motor de combustión interna por chispa eléctrica o por compresión, motor eléctrico, motor de nitrógeno líquido, etc.).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	2930	01	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, incluye la fabricación de partes, piezas y accesorios en todo tipo de material madera, corcho, plástico, caucho, metal y/o combinaciones de estos y otros materiales para vehículos automotores, incluso para sus carrocerías tales como: frenos, cajas de velocidades, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape (exhostos), convertidores catalíticos o catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección, ejes y árboles de transmisión, y otras partes, piezas y accesorios no clasificados en otra parte; partes y piezas blindadas para vehículos automotores; sistemas kits de conversión de gas natural comprimido destinados únicamente para vehículos automotores; y lunetas con dispositivos de conexión eléctrica a la red desempañante para vehículos automotores; equipo eléctrico y sus partes para automotores tales como: generadores, alternadores, motores de arranque, bujías, los cables preformados, juegos o mazos de cables para encendido de motores; sistemas de puertas y ventanas eléctricas, ensamblaje de medidores en el panel de instrumentos, reguladores de voltaje, limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para automóviles, entre otros.
4	2930	02	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, incluye la fabricación de parabrisas y lunas de seguridad enmarcadas; partes, piezas y accesorios para carrocerías de vehículos automotores: cinturones de seguridad, dispositivos inflables de seguridad (airbags o bolsas de aire), puertas y parachoques; asientos para vehículos automotores, tapizados o sin tapizar; tapizado de vehículos automotores.
4	3020	01	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles, incluye locomotoras propulsadas por una fuente de energía, diésel, eléctricas, turbinas de gas y maquinas vapor. Ténderes de locomotora.
4	3020	02	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles, incluye la fabricación de vagones de pasajeros, furgones y vagones de plataforma, cisternas, grúas y similares, autopropulsados de tranvía o de ferrocarril,
4	3020	03	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles, incluye la fabricación de partes y piezas especiales de locomotoras o tranvías o de su material rodante, fabricación de equipo mecánico de señalización, seguridad, control o regulación del tráfico para ferrovías, carreteras, vías de navegación interiores, playas de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos.
4	3020	04	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles, incluye reconstrucción o conversión de locomotoras y vagones de ferrocarril.
4	3030	01	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, incluye la fabricación y ensamble de aeronaves, turborreactores, turbohélices y sus partes y piezas, fabricación de vehículos aéreos de ala fija, giratoria, planeadores.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	3030	02	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, incluye fabricación de naves espaciales equipadas o no para la vida en el espacio, vehículos de lanzamiento de naves espaciales. Lanzamiento de misiles.
4	3030	03	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, incluye fabricación de aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra, simuladores de vuelo, artefactos y dispositivos para el aterrizaje sobre cubierta, partes, piezas y accesorios de aeronaves.
4	3030	04	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, incluye fabricación de hélices, rotores de helicóptero y palas de hélice propulsada, motores, turborreactores, turbopropulsores y turboventiladores para aeronaves.
4	3030	05	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, incluye la reconstrucción o conversión en fábrica de aeronaves y de motores de aeronaves, fabricación de motores de reacción: estatorreactores, pulsorreactores y motores de cohetes.
4	3030	06	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, incluye fabricación de vehículos aéreos más pesados del aire, motorizadas o no, aparatos más livianos que el aire, globos, dirigibles globos utilizados en aeronáutica y meteorología.
4	3030	07	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, incluye fabricación de vehículos aéreos de ala fija y manejo por tripulaciones utilizados para el transporte de mercancías y pasajeros para uso militar para el deporte y otros fines
4	3091	01	Fabricación de motocicletas, incluye la fabricación de motores para motocicletas y la reconstrucción de los mismos. La fabricación de sidecares, partes, piezas y accesorios de motocicletas.
4	3210	01	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, incluye la fabricación y acuñado de monedas (incluso monedas de curso legal), medallas y medallones, sean o no de metales preciosos, grabado de objetos personales de metales preciosos y no preciosos.
4	3290	01	Otras industrias manufactureras n.c.p, incluye fabricación de artículos de celuloide.
4	3290	02	Otras industrias manufactureras n.c.p. incluye actividades de taxidermia (disecado de animales).
4	3311	01	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, incluye el mantenimiento y reparación especializado (incluso soldadura) realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: tanques, tambores de acero, tubos y tuberías, recipientes especiales para transporte de líquidos y gases; contenedores para transporte multimodal; calderas de agua caliente y de otros generadores de vapor; partes de calderas de potencia de embarcaciones; equipos auxiliares que funcionan con conjuntos de aparatos para generar vapor (generadores de vapor); condensadores, ahorreadores, recalentadores, colectores y acumuladores de vapor; reactores nucleares, excepto separadores de isótopos;

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			placas (platework) de calderas de calefacción central y radiadores.
4	3312	01	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, incluye el mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales de uso industrial
4	3315	01	Mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas; incluye el mantenimiento y reparación especializada de: buques, embarcaciones de recreo, aeronaves, locomotoras y vagones ferroviarios, motores de naves y aeronaves
4	3320	01	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, incluye instalación de equipos, bombas para máquinas de tipo industrial, equipo de control de procesos industriales, equipo de comunicaciones, mainframes (computadoras centrales) y similares, máquinas de aparejos, motores para uso industrial,
4	3514	01	Comercialización de energía eléctrica, incluye la compra de energía eléctrica y su venta a los usuarios finales y comprende desde la conexión a la red de distribución, lectura de medidores, facturación, recaudación, hasta la atención al cliente.
4	3520	01	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías, incluye la distribución de gas natural o sintético por tuberías o a través de sistemas de distribución, el envasado y/o distribución de gases para uso doméstico y/o industrial. Las actividades de bolsas de productos básicos y mercados de capacidad de transporte para combustibles gaseosos.
4	3520	02	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías, incluye producción de gases no convencionales como las mezclas de gas de composición análoga a la del gas de hulla, gas de síntesis. La producción de gas para su suministro mediante la destilación del carbón a partir de subproductos de la agricultura o a partir de desechos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	3700	01	Evacuación y tratamiento de aguas residuales, incluye la gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; el tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. y plantas de tratamiento de aguas negras, vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles; La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.); El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.
4	3812	01	Recolección de desechos peligrosos, incluye la recolección de desechos peligrosos sólidos y no sólidos, como por ejemplo: sustancias explosivas, oxidantes, inflamables, tóxicas, irritantes, cancerígenas, corrosivas, infecciosas y otras sustancias y preparados nocivos para la salud humana y el medio ambiente, la recolección de desechos peligrosos, los aceites usados de buques y estaciones de servicio, los desechos biológicos peligrosos las pilas y baterías usadas, la operación de estaciones de transferencia de combustible nuclear gastado o usado. Esta clase también puede abarcar la identificación, el tratamiento, el empaque y el etiquetado de desechos para propósitos de transporte.
4	3821	01	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, incluye la operación de rellenos sanitarios, la disposición de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración u otros métodos con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etc.
4	4111	01	Construcción de edificios residenciales, incluye solamente la colocación de techos impermeables.
4	4290	01	Construcción de otras obras de ingeniería civil, incluye el dragado de vías de navegación.
4	4321	01	Instalaciones eléctricas, incluye instalaciones de sistemas de iluminación, alarma, alumbrado de calles y señales eléctricas, alumbrado de pistas de aeropuertos, transformadores trabajos de centrales de energía.
4	4520	01	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluye servicios de emergencia para vehículos automotores, grúas, remolques y asistencia de carreteras, reemplazo de llantas y neumáticos, montaje y despinchado de llantas y conversión a gas vehicular.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	4610	01	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye el comercio al por mayor de productos químicos incluidos abonos, combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves, excepto los mutagénicos, teratogénicos y cancerígenos.
4	4663	01	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, incluye el comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana), artículos de ferretería, estructuras metálicas o armazones y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural, su venta y distribución con autotransporte.
4	4664	01	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, incluye plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, gases industriales, oxígeno en pímpinas para uso industrial y humano, extractos tintóricos y curtientes, colas químicas (pegamentos), metanol, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres entre otros.
4	4669	01	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., incluye el depósito y venta de pirotecnia, cohetería.
4	4752	01	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, incluye venta de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), solventes, removedores de pintura, materiales de construcción, vidrio plano, con autotransporte.
4	4759	01	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, incluye el comercio de abonos y plaguicidas, productos químicos peligrosos, envase y/o reenvasado.
4	4911	01	Transporte férreo de pasajeros, incluye el transporte de pasajeros por líneas férreas interurbanas, tranvía y metro; los servicios de coche cama y coche restaurante, cuando están integrados a los servicios de las empresas ferroviarias.
4	4912	01	Transporte férreo de carga, incluye el transporte de carga sobre líneas principales y por líneas férreas de corto recorrido.
4	4921	01	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbano y suburbano, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas) y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			estas líneas con servicios conexos como metrocable.
4	4921	02	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de servicios especiales de pasajeros por carretera como: turismo, servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), transporte escolar.
4	4921	03	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbano y suburbano, que abarca transporte individual (taxis)
4	4921	04	Transporte de pasajeros, incluye alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.
4	4922	01	Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados.
4	4923	01	Transporte de carga por carretera, incluye todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: Troncos, Ganado, Productos refrigerados, Carga pesada, Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). Automóviles, Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación. Incluye el alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.
4	5011	01	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje, incluye el transporte marítimo de pasajeros en embarcaciones de excursión, de crucero o de turismo; transbordadores, taxis acuáticos, etcétera.; contempla las actividades de alquiler de embarcaciones.
4	5011	02	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje, incluye las actividades de alquiler de embarcaciones de placer (con tripulación).
4	5012	01	Transporte de carga marítima y de cabotaje, incluye el transporte marítimo y de cabotaje, de carga, transporte de barcazas, plataformas, petrolíferas, etcétera., remolcadas o empujadas por remolcadores, servicio de remolcadores.
4	5021	01	Transporte fluvial de pasajeros, incluye el transporte de pasajeros en ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos, así como el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación, para el transporte por vías de navegación interiores.
4	5022	01	Transporte fluvial de carga, incluye el transporte de carga en ríos, canales, lagos, lagunas, ciénagas, embalses y otras vías de navegación interiores, como radas y puertos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	5111	01	Transporte aéreo nacional de pasajero, incluye el transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional, vuelos chárter y no regulares, vuelos panorámicos y turísticos, transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos, alquiler de equipo de transporte aéreo con operador.
4	5112	01	Transporte aéreo internacional de pasajeros, incluye el transporte de pasajeros a nivel internacional sobre rutas regulares y en horarios definidos.
4	5112	02	Transporte aéreo internacional de pasajeros, incluye el transporte de pasajeros a nivel internacional, vuelos chárter, transporte espacial, trabajos aéreos especiales (ej.: vuelos panorámicos)
4	5112	03	Transporte aéreo internacional de pasajeros, incluye el alquiler de equipo de transporte aéreo para el transporte internacional (con operador).
4	5121	01	Transporte aéreo nacional de carga, incluye el transporte aéreo de carga a nivel nacional, sobre rutas regulares y no regulares de carga, alquiler de equipo de transporte aéreo con operario.
4	5122	01	Transporte aéreo internacional de carga, incluye el transporte aéreo regular y no regular de carga a nivel internacional, es decir, con origen y destino en dos países diferentes.
4	5122	02	Transporte aéreo internacional de carga, incluye el lanzamiento de satélites y naves espaciales.
4	5122	03	Transporte aéreo internacional de carga, incluye el alquiler de equipo de transporte aéreo con operario para el transporte de carga.
4	5221	01	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, incluye las actividades relacionadas con el transporte terrestre de pasajeros, animales o carga, terminales de transporte, estaciones ferroviarias o de autobuses, el funcionamiento de infraestructura ferroviaria, el cambio de vías y de agujas, plazas de estacionamiento, actividades relacionadas con remolque y asistencia en carretera. La licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, cuando se realiza fuera del lugar de la extracción.
4	5221	02	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, incluye el servicio de peaje en carreteras, puentes, túneles.
4	5229	01	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos. La organización de envíos de grupo e individuales
4	5229	02	Otras actividades complementarias al transporte, incluye actividades logísticas como por ejemplo: operaciones de planeación, diseño y soporte de transporte, almacenamiento y distribución, contratación de espacio en buques y aeronaves. La emisión y trámite de documentos de transporte y conocimientos de embarque. La verificación de facturas y suministro de información sobre las tarifas de transporte; la manipulación de mercancías como por ejemplo, embalaje temporal,

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			las actividades de transitarios de flete marítimo y flete aéreo,
4	5310	01	Actividades postales nacionales, incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de correo ordinario y paquetes y bultos (nacional o internacional), por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, la recolección en los buzones públicos o de las oficinas postales, la venta de sellos por correo
4	5310	02	Actividades postales nacionales, incluye la distribución y entrega de cartas y paquetes, así como las actividades de trámites y similares, uno o más modos de transporte pueden estar involucrados y la actividad puede llevarse a cabo con transporte propio (privado) o transporte público.
4	5320	01	Actividades de mensajería, incluye las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de correo regular y paquetes y bultos por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal, así como las actividades de trámites y similares y servicios de entrega a domicilio.
4	6391	01	Las actividades de consorcios y de agencias de noticias o de distribución periodística, incluye agencias que tienen que ver con el suministro de artículos de noticias y de periódicos que recopilan, redactan y proporcionan material noticiario, fotográfico y periodístico a los medios de comunicación, al igual que servicios de noticias a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión.
4	7420	01	Actividades de fotografía, incluye fotografía aérea.
4	8010	01	Actividades de seguridad privada, incluye servicios de guardias de seguridad.
4	8020	01	Actividades de servicios de sistemas de seguridad, incluye el monitoreo de los sistemas de seguridad, de alarmas electrónicas, incluso su mantenimiento, instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad. Incluye servicios de cerrajería y sistemas mecánicos de cierre
4	8129	01	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores en edificios, fábricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
4	8129	02	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye limpieza y mantenimiento de piscinas, maquinaria industrial, edificios e instalaciones industriales n.c.p., barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
4	8292	01	Actividades de envase y empaque, incluye envase y/o reenvase de sustancias químicas peligrosas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

4	8523	01	Educación media técnica y de formación laboral, incluye las escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares); los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo; la educación para la rehabilitación social, como por ejemplo, la impartida en las escuelas de prisiones; academias militares;
4	8699	01	Otras actividades de atención de la salud humana, incluye todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división, el transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluso el transporte aéreo, servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento, las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados, las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».
4	9603	01	Pompas fúnebres y actividades relacionadas, se incluye la preparación de los muertos para el entierro o la cremación, embalsamamiento y los servicios mortuorios.
5	0129	01	Otros cultivos permanentes n.c.p., incluye empresas dedicadas a la industria de la producción de caucho natural o sintético.
5	0161	01	Actividades de apoyo a la agricultura, incluye la fumigación y fertilización aérea.
5	0510	01	Extracción de hulla (carbón de piedra), incluye la extracción de diversos tipos de hulla: antracita, carbones bituminosos u otros tipos de carbón mineral por el método subterráneo comprende labores de acceso o desarrollo, de preparación, de arranque manual con pico o con martillo picador, perforación manual y explosivos, perforación semimecanizada y explosivos, perforación mecanizada y explosivos y otros, y labores auxiliares
5	0510	02	Extracción de hulla (carbón de piedra), incluye la extracción de diversos tipos de hulla: antracita, carbones bituminosos u otros tipos de carbón mineral por el método, superficial o a cielo abierto.
5	0510	03	Extracción de hulla (carbón de piedra), incluye la explotación del mineral por el método de licuefacción, al igual que los procesos de beneficio como el lavado, el cribado (tamizado), la clasificación, la pulverización u otras actividades propias de la minería, la gasificación del carbón in situ.
5	0510	04	Extracción de hulla (carbón de piedra), incluye las operaciones para recuperar el carbón mineral de escombreras.
5	0520	01	Extracción de carbón lignito, incluye la extracción de carbón lignito (carbón pardo), en minas subterráneas, incluso la minería a través de métodos de licuefacción.
5	0520	02	Extracción de carbón lignito, incluye la extracción de carbón lignito (carbón pardo) en minas a cielo abierto, incluso la minería a través de métodos de licuefacción.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	0520	03	Extracción de carbón lignito, incluye las labores de lavado, deshidratación, pulverización u otras operaciones.
5	0610	01	Extracción de petróleo crudo, incluye extracción de petróleo crudo, condensado y bitumen por perforación de pozos en yacimientos sobre tierra o plataformas marinas, el drenado y separación de fracciones líquidas de hidrocarburos.
5	0610	02	Extracción de petróleo crudo, incluye los procesos siguientes: decantación, desalinización, deshidratación, estabilización, eliminación de fracciones muy livianas y otros procesos, siempre y cuando no alteren las propiedades fundamentales del producto.
5	0610	03	Extracción de petróleo crudo, incluye la extracción y producción de petróleo crudo, de esquistos y arenas bituminosas.
5	0620	01	Extracción de gas natural, incluye la producción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural), el drenaje y separación de las fracciones líquidas, la desulfuración del gas.
5	0620	02	Extracción de gas natural, incluye la extracción de hidrocarburos condensados.
5	0620	03	Extracción de gas natural, incluye la extracción de hidrocarburos líquidos obtenidos a través de licuefacción o pirolisis.
5	0710	01	Extracción del mineral de hierro, incluye la explotación de minas metálicas, tales como: magnetita, hematita, siderita y limonita.
5	0710	02	Extracción del mineral de hierro, incluye el beneficio, sinterizado y aglomeración de minerales de hierro.
5	0721	01	Extracción de minerales de uranio y torio, incluye la extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de uranio y de torio (pecblenda, etc.).
5	0721	02	Extracción de minerales de uranio y torio, incluye la producción de torta amarilla (yellowcake); que se obtiene de la concentración del óxido de uranio extraído de las minas
5	0722	01	Extracción de oro y otros metales preciosos, incluye la extracción de oro, plata y otros metales del grupo del platino (osmio, iridio, rodio, rutenio y paladio) en los lechos de los ríos y aluviones empleando barequeo, motobombas, draguetas, dragas, elevadores, monitores u otros.
5	0722	02	Extracción de oro y otros metales preciosos, incluye la extracción de los metales preciosos se realiza a través del método de veta o filón, que consiste en la extracción manual, mecanizada o semimecanizada de oro y de plata presentes en las rocas formando venas, vetas o filones; procesos de beneficio del mineral como la trituración y la molienda (pulverización) y otros procesos tales como lavado (mazamorreo).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	0722	03	Extracción de oro y otros metales preciosos, incluye la extracción de oro o platino de aluviones (concentración de mineral en el lecho de los ríos), el cual se realiza por diferentes sistemas de extracción, tales como: barequeo (mazamorreo); pequeña minería, representada por grupos de trabajadores que utilizan motobombas, elevadores y draguetas; mediana minería, utilizando maquinaria como retroexcavadoras y bulldózeres, y la gran minería que realiza la extracción de metales preciosos por medio de dragas de cucharas.
5	0723	01	Extracción de minerales de níquel, incluye la extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de níquel, tales como: lateritas feroníquelíferas, pentlandita y pirrotina para la obtención del feroníquel.
5	0729	01	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., incluye la extracción de todos los minerales de metales no ferrosos (excepto níquel, uranio, torio), minerales de aluminio (bauxita), cobre, cromo, manganeso, plomo, zinc, estaño, ferroaleaciones (cobalto, molibdeno, tantalio, vanadio), antimonio, arsénico, bismuto, mercurio, plomo, selenio, titanio, tungsteno, tierras raras u otros minerales metalíferos no ferrosos incluso columbita y tantalita (coltán).
5	0811	01	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, incluye la extracción y la explotación de canteras para producir piedra para construcción y talla en bruto, tallada en masa o bajo forma de piedras groseramente desbastadas o simplemente cortadas mediante aserrado o por otros medios utilizados en las canteras para obtener productos tales como pizarra, mármol, granito y basalto.
5	0811	02	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, incluye extracción de yeso y anhidrita.
5	0811	03	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, incluye la extracción de arena de peña, la arena de río y las arenas lavadas y semilavadas. Las combinaciones en el sitio de acopio de los productos conocidos como roca muerta (mezcla de arena de peña y piedra). La extracción y preparación de las arcillas utilizadas principalmente para la elaboración de productos para construcción como ladrillos, tejas, tubos, etc.
5	0811	04	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, incluye las actividades propias de las explotaciones de tipo empresarial, es decir, los procesos de extracción, arranque, acumulación y cargue del producto arcilloso.
5	0811	05	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, incluye la actividad de explotación y extracción de arena de río, grava y gravilla, la cual va desde la colocación de tambres en los ríos, su acumulación en montones y su cargue en los vehículos de transporte. La actividad de mezcla manual en el sitio de acopio para producir compuestos conocidos como mixtos (mezcla de arena de río, grava y gravilla).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	0812	01	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, incluye la extracción de caolín, arcillas grasas, arcillas refractarias, bentonita, arcillas blanqueadoras, arcillas misceláneas y otras de uso industrial, diferentes a las utilizadas en la elaboración de ladrillo, tejas y similares.
5	0812	02	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, incluye extracción a cielo abierto de caliza y dolomita sin calcinar (rocas carbonatadas), el transporte dentro y fuera de la mina, hasta el sitio de acopio.
5	0812	03	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, incluye la extracción subterránea de caliza y dolomita sin calcinar (rocas carbonatadas), el transporte dentro y fuera de la mina, hasta el sitio de acopio.
5	0812	04	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, incluye la extracción de arenas y gravas siliceas en agregados naturales de fragmentos de minerales y de rocas sin consolidar.
5	0812	05	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, incluye la extracción manual o mecánica y las operaciones de trituración, tamizado, lavado, mezcla y almacenamiento del material y las labores realizadas en cercanías al sitio de extracción.
5	0812	06	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, incluye la explotación a cielo abierto o el dragado de yacimientos bajo agua de depósitos sedimentarios marinos y continentales de las arenas y gravas industriales relativas a esta clase.
5	0812	07	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, incluye algunos procesos de beneficio como trituración, molienda, clasificación y otros necesarios para mejorar la calidad y facilitar el transporte, siempre y cuando se hagan cerca al sitio de extracción y por cuenta del explotador.
5	0820	01	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas, incluye la extracción todas las variedades de esmeraldas en bruto, sin trabajar: simplemente hendidas o desbastadas, extracción de otras piedras preciosas (diamante, rubí, zafiro, entre otras) y semipreciosas en bruto, sin trabajar: simplemente hendidas o desbastadas
5	0891	01	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, incluye la extracción de minerales de potasio, nitrógeno, fósforo y azufre nativo o combinado con otros elementos formando sulfuros, sulfatos y compuestos orgánicos, roca fosfórica, fosfatos naturales y sales de potasio naturales, sulfato y carbonato de bario naturales, entre otros, los minerales cuya explotación forma parte de esta clase pueden haber sido triturados, molidos, cribados y clasificados, siempre y cuando estos procesos se realicen como parte de la extracción y por cuenta del explotador.
5	0891	02	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, incluye la extracción, transporte y trituración del mineral de mena como pirita, calcopirita, cinabrio, covelita, estibina, argentita, galena, esfalerita,

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			tenardita y anhidrita, la extracción de fluorita o fluorespato.
5	0891	03	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, incluye la extracción de minerales ferrosos valorados principalmente por su contenido de pírrita y pirrotina, que son sulfuros de hierro.
5	0892	01	Extracción de halita (sal), incluye la extracción de sal del subsuelo, la extracción de sal de roca (sal gema), la extracción de sal del subsuelo, incluso mediante disolución con agua dulce de los cloruros solubles contenidos en el mineral extraído, dando lugar a una salmuera que es transportada por tubería (salmuera ducto) a una segunda planta de procesamiento donde se inicia el proceso industrial para obtener la sal, la trituración, la purificación y la refinación (cristalización) de sal cuando el proceso de refinación se lleva a cabo en el sitio de la extracción por el productor.
5	0899	01	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p., incluye la extracción y aglomeración de turba.
5	0899	02	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p., incluye la extracción en minas y canteras de minerales y otros materiales n.c.p., extracción de feldespatos en especial las variedades ortoclasa, microclina, albita, oligoclase y andesina, micas, los minerales principales del grupo de las micas son las moscovitas (mica blanca), la flogopita (mica ámbar) y la biotita (mica negra), magnesita, talco (esteatita), pumita, diatomitas llamadas también tierras de diatomácea, asfalto natural, rocas asfálticas, bitumen natural sólido, cuarzo y grafito natural. La extracción de asbestos, de los cuales el más importante es la variedad fibrosa de serpentina llamada crisólito.
5	0910	01	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, incluye servicios de exploración relacionados con la extracción de petróleo y gas, por ejemplo, métodos tradicionales tales como el muestreo y la realización de observaciones geológicas en los posibles yacimientos.
5	0910	02	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, incluye; la perforación dirigida y la reperforación, la perforación inicial, la erección, reparación y desmantelamiento de torres de perforación, la cementación de los tubos de encamisado de los pozos de petróleo y de gas; el bombeo de los pozos, el taponamiento y abandono de pozos, etc.
5	0910	03	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, incluye la licuefacción y la regasificación de gas natural.
5	0910	04	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, incluye los servicios de drenaje y de bombeo y sondeos para la extracción de petróleo o gas.
5	0910	05	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, incluye servicios de prevención y extinción de incendios en campos de petróleo y gas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	0990	01	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras a cambio de una retribución o por contrata, necesario para las actividades mineras de las divisiones de extracción de carbón de piedra y lignito, extracción de minerales metálicos y extracción de otras minas y canteras, incluye los servicios de exploración; por ejemplo, métodos de prospección tradicionales, como la toma de muestras y la realización de observaciones geológicas en posibles sitios de explotación.
5	0990	02	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, a cambio de una retribución o por contrata. Incluye los servicios de drenaje, bombeo y pruebas de perforación y sondeo.
5	1312	01	Tejeduría de productos textiles, incluye la fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio.
5	1610	01	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera, incluye las actividades de los aserraderos y plantas acepilladoras, el tableado, descorteza do y desmenuzado de troncos, la transformación de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor al que se utiliza en los tableros contrachapados.
5	1630	01	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, incluye fabricación, montaje, instalación de productos de madera utilizados principalmente en la industria de la construcción, como tableros, armarios empotrados y artículos que formen parte de la estructura, instalación de partes o piezas de carpintería.
5	1630	02	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, incluye la fabricación de casas y/o edificios prefabricados o de elementos similares constitutivos principalmente de madera.
5	1630	03	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, incluye, la fabricación e instalación de armazones de madera laminadas, encoladas y armazones de madera prefabricados con uniones de metal, prefabricados y divisiones de madera de carácter fijo.
5	1910	01	Fabricación de productos de hornos de coque, incluye la producción de coque y semicoque a partir de la hulla y el lignito ya sea en grandes baterías de coquización o pequeños hornos de colmena, La producción de gas de coquería, aunque generalmente el funcionamiento de hornos de coque sea utilizado parcial o totalmente para el abastecimiento de los mismos hornos; La producción de alquitrán de hulla y de lignito crudo, brea y coque de brea, aglomeración de coque.
5	1921	01	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, incluye la producción de combustibles gaseosos como etano, propano y butano. Esta mezcla al comprimirla pasa al estado líquido y se conoce como gas licuado de petróleo (GLP). y combustibles líquidos como gasolinas, queroseno, diésel, bencina, etc.
5	1921	02	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, incluye el procesamiento de derivados del petróleo tales como las bases lubricantes, combustibles, disolventes, etcétera., mediante la adición de antioxidantes, anticorrosivos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	1921	03	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, incluye el procesamiento y la mezcla de disolventes derivados del petróleo para la obtención de otros con propiedades y aplicaciones particulares como por ejemplo, thinner.
5	1921	04	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, incluye la producción de productos petroquímicos e industriales, tales como: disolventes alifáticos, benceno, tolueno y xilenos mezclados, propileno, ciclohexano, bases lubricantes, azufre petroquímico y arotar (alquitrán), entre otros.
5	1921	05	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, incluye la fabricación y obtención de derivados de la refinación y purificación de las bases lubricantes como la vaselina, cera parafínica, parafina y ceras, la producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada, o extracción con solventes como el asfalto, ácidos nafténicos, etc.
5	2011	01	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye el enriquecimiento de minerales de uranio y torio y producción de elementos combustibles para reactores nucleares, fabricación y preparación de radiofármacos terapéuticos utilizados en medicina nuclear, instituciones o centros de ciencias nucleares o energías alternativas que manejen radioisótopos y manejo de residuos nucleares.
5	2011	02	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la fabricación y el enriquecimiento de minerales de uranio y torio y la producción de elementos combustibles para reactores nucleares, hidróxidos: soda cáustica, radiofármacos, sales orgánicas, fabricación de productos tóxicos y/o cáusticos.
5	2011	03	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, incluye la fabricación de hidrocarburos saturados aislados y sus isótopos, insaturados, compuestos aromáticos (cíclicos insaturados como: benceno, tolueno, estireno), compuestos aromáticos (cíclicos insaturados como: benceno, tolueno, estireno); sus derivados halogenados (cloruro de vinilo, cloroformo), derivados sulfonados, nitrados o nitrosados, etcétera, sustancias o productos químicos que pueden ser cancerígenos, teratogénicos y/o mutagénicos.
5	2013	01	Fabricación de plásticos en formas primarias, incluye la fabricación de polímeros de etileno, propileno, estireno; policloruro de vinilo (PVC), teflón (politetrafluoruro de etileno); poliacetatos de vinilo, resinas acrílicas, poliolefinas, poliuretanos, resinas epóxicas, alquídicas, fenólicas y similares. La fabricación de poliacetales, resinas alquídicas, resina de poliésteres y poliéteres, resinas epóxicas, policarbonatos, poliamidas, amino-resinas, resinas fenólicas (baquelita), resinas urea-formol, poliuretanos, polímeros sintéticos y siliconas.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2013	02	Fabricación de plásticos en formas primarias, incluye la fabricación de celulosa y sus derivados químicos como nitrocelulosa, acetato de celulosa, carboximetilcelulosa, etc.
5	2014	01	Fabricación de caucho sintético en formas primarias líquidos y pastas (incluido el látex, aunque esté prevulcanizado, y además dispersiones y disoluciones), bloques irregulares, trozos, balas, polvo, gránulos y masas no coherentes similares, incluye la producción de caucho sintético o gomas sintéticas a partir de aceite vegetal, en formas primarias como el facticio.
5	2014	02	Fabricación de caucho sintético en formas primarias, líquidos y pastas (incluido el látex, aunque esté prevulcanizado, y además dispersiones y disoluciones), bloques irregulares, trozos, balas, polvo, gránulos y masas no coherentes similares, incluye la obtención de productos por mezclado de caucho sintético y caucho natural en formas primarias.
5	2021	01	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, incluye la preparación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos antigerminación de plantas y reguladores del crecimiento y demás productos agroquímicos n.c.p.
5	2021	02	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, incluye la producción de insecticidas biológicos o bioinsecticidas, cultivos artificiales de microorganismos para mejoramiento de cultivos agrícolas;
5	2029	01	Fabricación de otros productos químicos n.c.p., incluye la fabricación, depósito y venta de los explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, trinitrotolueno (TNT), nitroglicerina, pólvora sin humo, pólvoras propulsoras, incluso propergoles (combustibles para cohetes), productos pirotécnicos como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y cebos fulminantes, etc.
5	2029	02	Fabricación de otros productos químicos n.c.p, incluye la fabricación de fuegos artificiales, productos pirotécnicos, explosivos y pólvoras, preparaciones anticongelantes y de antitetonantes.
5	2310	01	Fabricación de vidrio y productos de vidrio, incluye fabricación de vidrio, productos de vidrio en masa y bajo otras formas, trabajado o no, incluidos las láminas, las planchas y los tubos o las varillas; botellas, frascos y otros envases de vidrio o cristal; vidrio plano de distintas características físicas incluso vidrio con armado de alambre y vidrio coloreado o teñido; cristalería de laboratorio como cajas para el cultivo de microorganismos (caja de Petri), buretas, campanas especiales y cuentagotas generalmente trabajados en vidrio especial, cristalería higiénica y farmacéutica como irrigadores, lavaojos, inhaladores, etc.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2310	02	Fabricación de vidrio y productos de vidrio, incluye la fabricación de aislantes de vidrio y accesorios aislantes de vidrio, fabricación de fibras de vidrio (incluso lana de vidrio) e hilados de fibras de vidrio. Productos no tejidos de fibra de vidrio como esteras, colchones de aislamiento termoacústico, tapetes, paneles, tableros y artículos similares.
5	2394	01	Fabricación de cemento y yeso, incluye la fabricación de clinkers y cementos hidráulicos, incluidos cemento portland, cemento aluminoso, cemento de escorias y cemento hipersulfatado; yesos a partir de yeso calcinado y/o sulfato de calcio.
5	2395	01	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, incluye la fabricación de artículos de asbesto -cemento, fibrocemento de celulosa o materiales similares como: láminas lisas y onduladas, tableros, losetas, tubos, tanques de agua, cisternas, lavabos, lavaderos, cántaros, marcos para ventanas y otros artículos.
5	2396	01	Corte, tallado y acabado de la piedra, incluye el corte, tallado y acabado de la piedra para la construcción de edificios, carreteras, muebles de piedra, monumentos funerarios, estatuas (no originales artísticas), andenes, techos y otros usos.
5	2399	01	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p., incluye la fabricación de productos de lana de vidrio; materiales aislantes de origen mineral: lana de escorias, lana de roca y otras lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcillas dilatadas, materiales similares para aislamiento térmico o sonoro y para absorber el sonido.
5	2399	02	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p., incluye, la fabricación de hilas, hilados y telas de asbesto, materiales de fricción sobre una base de asbesto; cordones y cordeles; elaborados con telas de asbesto como prendas de vestir, cubrecabezas, calzado, papel, fieltro, etc.; de otras sustancias minerales y de celulosa, combinados o no con otros materiales como por ejemplo, placas, bandas, etc.
5	2410	01	Industrias básicas de hierro y de acero, incluye el funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación; las operaciones de conversión por reducción del mineral de hierro en altos hornos y convertidores de oxígeno; o de escoria o chatarra ferrosa en hornos eléctricos; o por directa reducción del mineral de hierro sin fusión para obtener acero en bruto; la refundición de lingotes de chatarra, de hierro o acero.
5	2410	02	Industrias básicas de hierro y de acero, incluye la producción de ferroaleaciones, la fabricación de hierro granular (granalla) y polvo de hierro; producción de arrabio y hierro en lingotes, bloques y en otras formas primarias, incluso hierro espejular; producción de palanquillas, tochos, barras, palastros u otras formas de hierro, acero o acero de aleación en estado semiacabado.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2410	03	Industrias básicas de hierro y de acero, incluye la producción de coque, cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno) para la obtención de acero.
5	2410	04	Industrias básicas de hierro y de acero, incluye la producción de acero mediante procesos neumáticos o de cocción; lingotes de acero o de acero de aleación y de otras formas primarias de acero.
5	2410	05	Industrias básicas de hierro y de acero, incluye la fabricación de productos de hierro, acero y acero de aleación, laminados, estirados, trefilados, extrudidos, entre otros procesos de manufactura.
5	2410	06	Industrias básicas de hierro y de acero, incluye la producción de productos ferrosos mediante reducción directa de hierro y de otros productos de hierro esponjoso. La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.
5	2429	01	Industrias básicas de otros metales no ferrosos, incluye la producción de metales comunes no ferrosos (aluminio, plomo, cinc, estaño, cromo, manganeso, níquel, entre otros) utilizando mineral en bruto, mineral en mata, otras materias primas intermedias entre el mineral en bruto y el metal (por ejemplo, alúmina), o desechos y chatarra de este tipo de metales; alúmina, matas de cobre, y matas de níquel.
5	2429	02	Industrias básicas de otros metales no ferrosos, incluye las operaciones de fundición, de refinación electrolítica o de otra índole para producir metales comunes no ferrosos sin labrar o trabajar; la fundición y la refinación de níquel, cobre, plomo, cromo, manganeso, cinc, aluminio, estaño u otros metales comunes no ferrosos y aleaciones de esos metales.
5	2429	03	Industrias básicas de otros metales no ferrosos, incluye la fundición y la refinación de uranio, la producción de uranio metálico a partir de la pechblenda (dióxido de uranio) o de otros minerales.
5	2431	01	Fundición de hierro y de acero, incluye las actividades de talleres de fundición de hierro y de acero tales como: modelación, moldeado, fundición y colada, limpieza y acabados, tratamiento térmico del hierro o acero, entre otras actividades; la fabricación de productos semiacabados y acabados a partir de la fundición de: hierro blanco, hierro gris, hierro de grafito, hierro nodular o hierro dúctil, hierro maleable, acero.
5	2431	02	Fundición de hierro y de acero, incluye la fabricación de tubos, caños y perfiles huecos y las conexiones de tubos o caños en hierro fundido, hierro gris, hierro dúctil, hierro maleable o acero de fundición; fabricación de tubos y caños de acero sin costura por fundición centrífuga, y accesorios para tubería en acero fundido; fabricación de piezas de acero con geometrías complejas por medio de la técnica de microfundición.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2432	01	Fundición de metales no ferrosos, incluye las actividades de talleres de fundición de metales no ferrosos, tales como: modelación, moldeado, fundición y colada, limpieza y acabados, tratamiento térmico del metal, entre otras actividades; fabricación de productos semi acabados y acabados a partir de la fundición de aluminio, magnesio, titanio, cinc, entre otros metales no ferrosos y de la aleación de estos metales; la fabricación de piezas a partir de la fundición de metal de alta y baja densidad, y de piezas con geometrías complejas por medio de la técnica de microfundición.
5	2511	01	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, incluye la fabricación, erección o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia; la fabricación de edificaciones y componentes prefabricados en metal (ej.: casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros); estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones.
5	2512	01	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías, incluye la fabricación de recipientes de metal generalmente cilíndricas (tubos o botellas), para gas comprimido o licuado (oxígeno líquido, nitrógeno líquido), de cualquier capacidad; calderas y radiadores para calefacción central, las que se utilizan, por ejemplo, para calefacción de las viviendas, fábricas, invernaderos, entre otros; tanques, cisternas o recipientes similares de metal utilizados habitualmente como equipo fijo para el almacenamiento o la producción de los establecimientos industriales. Fabricación de cubas y tanques sin accesorios térmicos y metálicos.
5	2513	01	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, incluye la fabricación de calderas generadoras de vapor de agua y de otros vapores de mediana y alta potencia que permiten aumento de las presiones del orden de 2000 libras.
5	2513	02	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, incluye la fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia, equipos auxiliares para calderas tales como condensadores, economizadores de agua para su calentamiento previo; recalentadores, cilindros recolectores que recogen el vapor de un grupo de calderas; acumuladores de vapor, es decir, grandes depósitos cilíndricos de acero en los que se acumula una reserva de vapor. Asimismo, se incluyen los deshollinadores, recuperadores de gases y dispositivos

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

			sacabarros; todos estos accesorios se fabrican con las mismas técnicas y materiales que los de la caldera.
5	2513	03	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, incluye la fabricación de reactores nucleares para todos los fines, menos para la separación de isótopos.
5	2520	01	Fabricación de armas y municiones, incluye la fabricación de armamento pesado (piezas de artillería, cañones móviles, incluidos aquellos montados en vagones de ferrocarril, lanzallamas, lanzacohetes, lanzamisiles y lanzaproyectiles; tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, entre otros).
5	2520	02	Fabricación de armas y municiones, incluye la fabricación de misiles balísticos de corto y mediano alcance, cohetes de combate y proyectiles para tanques de guerra.
5	2520	03	Fabricación de armas y municiones, incluye la fabricación de aparatos explosivos tales como bombas, granadas de mano, granadas de fusil, granadas de gas, granadas incendiarias y similares, minas y torpedos.
5	2591	01	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetallurgia, incluye la fabricación de artículos metálicos, acabados o semiacabados, mediante forja, prensado, estampado o laminado por medio de procesos en que se utilizan rodillos de compresión o procesos de pulvimetallurgia, sinterización o a compresión.
5	2592	01	Tratamiento y revestimiento de metales, mecanizado, incluye procedimientos de limpieza con chorro de arena; los procesos de reducción de masa de metales como taladrado, torneado, limado, cepillado, fresado, erosión, triturado, aserrado, entre otros procesos de arranque de viruta o de abrasión; El corte y grabado de metales mediante el uso de rayos láser.
5	2599	01	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., incluye la fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, póticos y puertas de cámaras blindadas, acorazadas o reforzadas, entre otros. La fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía ensambladas y fijadas (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, entre otros).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2660	01	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico, incluye fabricación y mantenimiento de aparatos, de irradiación, electro médicos y electro terapéuticos, industriales, científicas y de investigación, generadores de alta tensión (cuando presentan características radiológicas); paneles, mesas y pantallas radiológicas de control y artefactos similares, tales como equipos de imágenes de resonancia magnética; de escáner CT (tomografía Computarizada); escáner PET (Tomografía por Emisión de Positrones); equipos MRI (Imagen por Resonancia Magnética); equipos médicos láser.
5	2811	01	Fabricación de motores, turbinas y partes para motores de combustión interna, incluye la fabricación de turbinas de vapor de agua, hidráulicas, eólicas, a gas, turbo calderas y máquinas de vapor estáticas con caldera integral, reconstrucción y mantenimiento de turbinas, turbocalderas y máquinas de vapor estáticas con caldera integral, excepto los turbopropulsores de reacción o de hélice, para la propulsión de aeronaves.
5	2812	01	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática incluye la fabricación de componentes para equipos de potencia hidráulica y neumática (incluyendo bombas y motores hidráulicos, cilindros hidráulicos y neumáticos, válvulas, mangueras, empalmes y accesorios hidráulicos y neumáticos); de dispositivos de preparación de aire para uso en sistemas neumáticos; por ejemplo, los filtros desunificadores para sistemas neumáticos e hidráulicos y dispositivos de limpieza de aire; de sistemas de propulsión hidráulica o neumática; de equipo de transmisión hidráulica.
5	2813	01	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas incluye la fabricación de bombas de aire y vacío, compresores de aire u otros gases, La fabricación de bombas para líquidos, diferentes de las bombas hidráulicas, que tengan o no dispositivos de medición, incluso bombas de mano y bombas para motores de combustión interna de émbolo (bombas de aceite, agua y combustible para vehículos automotores), bombas para impulsar hormigón y otras bombas, La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y accesorios similares metálicos o de plástico para tubos, calderas, tanques, cubas y artefactos similares, incluso válvulas reductoras de presión y válvulas reguladas termostáticamente, La fabricación de bombas manuales; La fabricación de grifos y válvulas sanitarios, la fabricación de grifos y válvulas de calefacción.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2814	01	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión incluye la fabricación de cojinetes de bola y de rodillo, incluso bolas, agujas, rodillos, anillos de rodadura, anillos de sujeción y otras partes de cojinetes; La fabricación de equipo mecánico de todo tipo de material para la transmisión: manivelas; árboles de transmisión, chumaceras, cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes, engranajes, trenes de engranajes, ruedas de fricción; cajas de engranajes y otros dispositivos para cambios de marchas; embragues, incluso embragues centrífugos automáticos y embragues de aire comprimido; volantes, acoplamientos de árboles, fabricación de poleas; La fabricación de partes internas del motor, tales como árboles de levas, cigüeñales y volantes, empleados en todo tipo de motores de combustión interna, incluso para vehículos automotores, aeronaves y motocicletas; La fabricación de cadenas de eslabones articulados y cadenas de transmisión de potencia mecánica.
5	2816	01	Fabricación de equipos de elevación y manipulación, incluye la fabricación de máquinas para mover físicamente materiales, mercancías y personas distintas de los vehículos de circulación por carretera; maquinaria sencilla o compleja, para acción continua o intermitente, estacionaria o móvil, y máquinas montadas permanentemente en bastidores con ruedas; polipastos y elevadores, cabrias y cabrestantes, gatos; grúas de brazo móvil, grúas corrientes, incluso grúas de cable, bastidores, elevadores móviles, camiones de pórtico alto, estén provistos o no de una grúa u otro equipo de elevación o manipulación, y sean autopropulsadas o no, como las que se utilizan en fábricas, almacenes, muelles, andenes de ferrocarril y otros lugares, incluso tractores para uso en los andenes de las estaciones ferroviarias; otra maquinaria para elevación, manipulación, carga o descarga (por ejemplo, montacargas, ascensores, elevadores de líquidos, bandas transportadoras); carretillas de faena, estén provistas o no de equipo de elevación o manipulación, y sean autopropulsadas o no, como las que se utilizan en fábricas (incluidas carretillas y carros de mano).
5	2816	02	Fabricación de equipos de elevación y manipulación, incluye la fabricación de teleféricos, transportadores por cable y funiculares; escaleras mecánicas y pasarelas móviles; manipuladores mecánicos y robots industriales diseñados específicamente para elevación, especiales de equipo de elevación y manipulación carga y descarga; partes especiales de equipo de elevación y manipulación, incluso como cangilones, cucharas y pinzas, excepto palas para topadoras, angulares o no.
5	2819	01	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p., incluye fabricación de calandrias y otras máquinas de laminado, diseño y montaje de calefacción y/o refrigeración, fabricación de aparatos autónomos de acondicionamiento de aire, intercambiadores de calor, equipos para impeler, espacer y asperjar líquidos y polvos.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2819	02	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p., incluye fabricación de máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión, de limpieza a vapor y otras máquinas similares de proyección a chorro,
5	2819	03	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p., incluye la fabricación de plantas destiladoras y rectificadoras para las refinerías de petróleo, la industria química, la industria de elaboración de bebidas, etc. Gasógenos de gas pobre y gas de agua, y gasógenos de acetileno.
5	2819	04	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p., incluye la fabricación de tanques, cisternas y contenedores provistos de dispositivos mecánicos o térmicos, balanzas para vehículos.
5	2822	01	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, incluye la fabricación de máquinas herramienta que usan como medio de trabajo rayo láser, ondas ultrasónicas, chorro de plasma, pulso magnético, laminado a presión, taladradoras rotatorias y de percusión, prensas hidráulicas, la fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y fibras de contrachapados u otros materiales leñosos para la construcción, y otra maquinaria y equipo para trabajar la madera o el corcho.
5	2823	01	La fabricación de máquinas y equipo para la manipulación de metales en caliente: convertidores, lingoteras, calderos de colada y máquinas de fundir del tipo utilizado en la metalurgia o en talleres de fundición de metales. La fabricación de máquinas laminadoras de metal y sus rodillos.
5	2824	01	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción, incluye la fabricación de maquinaria de elevación y manipulación, equipo para perforar e hincar destinados o no, a usos subterráneos, ascensores de acción continua o equipo de cintas o bandas transportadoras; La fabricación de máquinas para hincar y arrancar pilotes, y máquinas compactadoras; mezcladoras de hormigón y mortero, máquinas de moldeamiento, extrusoras, tractores de oruga utilizados en la construcción, máquinas para movimiento de tierra. La fabricación de máquinas utilizadas en la construcción no clasificadas ni incluidas en otra parte: esparcidoras de hormigón, equipo de construcción de carreteras (por ejemplo, esparcidoras de asfalto), maquinaria y equipo para pavimentar con hormigón (estriadoras, alisadoras, escaqueadoras), etc.-, la fabricación de palas para topadoras corrientes y de pala angular y otras partes especiales de las máquinas mencionadas anteriormente.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	2824	02	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción, incluye la fabricación de maquinaria para el tratamiento de minerales mediante: cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, pulverización, mezcla, amasado y procesos similares, incluso mezcladoras de hormigón y mortero, máquinas de moldeamiento, extrusoras, etc.; La fabricación de tractores de oruga y tractores utilizados en la construcción o en la explotación de minas. La fabricación de topadoras corrientes y de pala angular y otras máquinas para movimiento de tierra, autopropulsadas o no; explanadoras, niveladoras, traillas, palas mecánicas, excavadoras, cargadoras de cucharón, apisonadoras y aplanadoras.
5	3011	01	Construcción de barcos y de estructuras flotantes, incluye construcción de embarcaciones diseñadas para la navegación marítima, costera o fluvial tales como: barcos (excepto yates y otras embarcaciones para deportes o recreo), incluida la fabricación de secciones de buques y barcos; sillas y asientos utilizados en embarcaciones y estructuras flotantes; buques, embarcaciones de fondeo fijo (por ejemplo: barcos faros); aerodeslizadores (excepto los de tipo recreativo); embarcaciones para uso comercial (barco transbordador o ferry, barcos mercantes, petroleros, remolcadores, entre otros) o para el transporte de pasajeros, particularmente las embarcaciones de usos múltiples; barcos para pesca y embarcaciones pesqueras para el procesamiento de pescado (barcos factoría).
5	3011	02	Construcción de barcos y de estructuras flotantes, incluye la construcción de buques de guerra o combate, embarcaciones navales auxiliares y artefactos, como los barcos para el transporte de tropas (nadirizas), y barcos hospitalares y logísticos; estructuras flotantes: puertos flotantes, pontones, balsas inflables para uso no recreativo, diques flotantes, plataformas de perforación flotante o sumergible, pistas flotantes, barcazas, boyas, embarcaderos, depósitos flotantes, grúas flotantes, entre otros; reconstrucción o conversión de embarcaciones o estructuras flotantes.
5	3011	03	Construcción de barcos y de estructuras flotantes, incluye la construcción de embarcaciones no motorizadas para transporte de carga en puertos (por ejemplo, gabarras); embarcaciones cuyo uso principal no es la navegación (por ejemplo, dragas); embarcaciones diseñadas o equipadas para la investigación científica
5	3012	01	La construcción de embarcaciones de recreo equipadas con motor dentro o fuera de borda, o impulsadas por el viento, por canaletas o por remos como yates, pequeñas motonaves, barcos para pesca deportiva, botes de remo, canoas, botes y balsas inflables de recreo o deporte; de aerodeslizadores de recreo; de chalanas, esquifes, botes salvavidas a remo, cúteres, kayacs, canoas, botes de carrera, botes de pedal, entre otros.
5	3012	02	La reconstrucción o conversión de embarcaciones de recreo y deporte, realizada en fábrica.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	3040	01	Fabricación de vehículos militares de combate, incluye la fabricación de tanques para combate, vehículos militares anfibios blindados y otros vehículos militares para combate y abastecimiento.
5	3312	01	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, incluye el mantenimiento y reparación de turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos, maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas.
5	3313	01	Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico, incluye el mantenimiento y reparación a cambio de una retribución o por contrata de equipos de irradiación electromédico y electroterapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia; aparatos de irradiación.
5	3314	01	Mantenimiento y reparación especializada de equipos eléctricos, incluye equipos de distribución, transmisión y control de energía, almacenamiento eléctrico, transformadores eléctricos.
5	3320	01	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, incluye instalación especializada realizada cambio de una retribución o por contrata de maquinaria agropecuaria y forestal; maquinaria para la minería y la construcción, máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta; maquinaria y equipo para elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria y equipo para elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, equipo de irradiación y electro médico, motores para buques o locomotoras y turbinas para la generación de energía y calor, equipos de potencia hidráulica y neumática, hornos, hogares y quemadores industriales, equipo de elevación y manipulación de uso industrial, desmantelado o desguace a gran escala de maquinaria y equipo industrial, las actividades de mecánicos instaladores, montaje de máquinas.
5	3511	01	La actividad de personas naturales o jurídicas que producen energía eléctrica y tienen por lo menos una planta y/o unidad de generación conectada al Sistema Interconectado Nacional, bien sea que desarrollem esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.
5	3511	02	La gestión de las instalaciones de generación de energía eléctrica, ya sean térmicas, hidroeléctricas, de turbina de gas, de diésel y de energías renovables (obtenidas de fuentes naturales virtualmente inagotables, unas por la inmensa cantidad de energía que contienen, y otras porque son capaces de regenerarse por medios naturales, ejemplo: la energía eólica, solar, etc.).

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	3511	03	La cogeneración que consiste en el proceso de producción combinada de energía eléctrica y energía térmica, que hace parte integrante de una actividad productiva, destinadas ambas al consumo propio o de terceros y destinadas a procesos industriales o comerciales.
5	3512	01	Transmisión de energía eléctrica, incluye el transporte de energía por sistemas de transmisión y la operación, mantenimiento y expansión de sistemas de transmisión, por cables soportados por torres metálicas o postes con tensiones ≥ a 220 KV, desde las instalaciones de generación hasta el sistema de distribución.
5	3513	01	Distribución de energía eléctrica, incluye el transporte de energía eléctrica a través de una red a voltajes inferiores a 220 kv, en forma exclusiva o combinada por líneas, postes, contadores, transformadores, cables e instalaciones eléctricas desde la central eléctrica o del sistema de transmisión hasta el consumidor.
5	3822	01	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos, incluye la remoción y el tratamiento previos a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias, y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivos procedentes de hospitales, de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes, la disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos, la eliminación de desechos de la industria farmacéutica.
5	3830	01	Recuperación de materiales, incluye procesamiento de desechos metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias. Por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos. Incluye la recuperación, separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como: productos metalúrgicos y metalmecánicos, de hierro, acero y de otros metales no ferrosos.
5	3900	01	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, incluye la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación, ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos, sitios industriales, incluso plantas nucleares y alrededores, limpieza de aguas superficiales; limpieza de derrames de petróleo y otros contaminantes en tierra, en aguas superficiales, mares y océanos, incluso áreas costeras, la disminución de asbesto, pintura con plomo y otros materiales tóxicos, la remoción de minas terrestres y artefactos similares (incluso su detonación), y otras actividades especializadas de control de la contaminación.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	4111	01	Construcción de edificios residenciales, incluye la construcción de todo tipo de edificios residenciales, casas y edificios, montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas, construcciones prefabricadas, reforma o renovación de estructuras residenciales existentes.
5	4112	01	Construcción de edificios no residenciales, incluye construcción de todo tipo de edificios no residenciales, reforma o renovación de estructuras existentes, construcciones prefabricadas.
5	4112	02	Construcción de edificios no residenciales, incluye montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos.
5	4210	01	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, incluye la construcción, conservación y reparación de carreteras, calles y otras vías, puentes y viaductos, túneles, líneas de ferrocarril y de metro, pistas de aeropuertos.
5	4210	02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, incluye las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles como asfaltado, pintura y otros tipos de marcado e instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico similares y otros trabajos de acondicionamiento.
5	4220	01	Construcción de proyectos de servicio público, incluye la construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con tuberías de larga distancia, líneas transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. Sistemas de riego (canales).
5	4290	01	Construcción de otras obras de ingeniería civil, incluye la construcción, conservación y reparación de instalaciones industriales (excepto edificios) como refinerías, fábricas de productos químicos, vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, instalaciones deportivas o de esparcimiento, esclusas, represas y diques, subdivisión de terrenos con mejora.
5	4311	01	Demolición, incluye demolición o derribo de edificios y otras estructuras.
5	4312	01	Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción de obras civiles. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.
5	4312	02	Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades, explotación de minas y canteras, drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.
5	4312	03	Preparación del terreno, incluye perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	4322	01	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluye la instalación en edificios y otros proyectos de construcción de sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios.
5	4329	01	Otras instalaciones especializadas, incluye la instalación de equipos en edificios y obras de construcción de ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones y otros incluyendo su mantenimiento y reparación.
5	4330	01	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, incluye la colocación en edificios y otros proyectos de construcción de baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada, parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
5	4330	02	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, incluye instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
5	4330	03	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, incluye acabado de interiores, de yeso y estuco para interiores y exteriores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera, otras actividades de terminación de edificios n.c.p.
5	4330	04	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, incluye Instalación de mobiliario, vidrios, pintura de obras de ingeniería civil, la limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
5	4390	01	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluye actividades como cimentación, incluida la hincadura de pilotes, obras de aislamiento contra el agua y la humedad, deshumidificación de edificios, profundización de pozos, levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora, curvado de acero, Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, Construcción de techos para edificios residenciales, Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo, Construcción de chimeneas y hornos industriales, trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
5	4390	02	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluye obras subterráneas, construcción de piscinas, erección o instalación de estructuras metálicas.
5	4390	03	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluye limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	4390	04	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción (con operadores)
5	4610	01	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, incluye el comercio al por mayor de productos químicos mutagénicos, teratogénicos y cancerígenos.
5	4930	01	Transporte por tuberías, incluye el transporte por tuberías de gases, líquidos, lechadas y algunos derivados del petróleo. La explotación de gasolineras.
5	5210	01	Almacenamiento y depósito, incluye almacenamiento y depósito de gas y petróleo, sustancias químicas y explosivos y tanques de almacenamiento, almacenamiento en zonas francas portuarias, marítimas y fluviales.
5	5222	01	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, incluye las actividades relacionadas con el transporte por vía acuática de pasajeros, animales o carga, el funcionamiento de esclusas, funcionamiento de instalaciones terminales como puertos y muelles, atracaderos, faros, las actividades de navegación, practicaje y atracada, las actividades de gabarraje y salvamento.
5	5223	01	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, incluye las actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga, operación de instalaciones terminales, como terminales de aeropuerto, etcétera; servicios de navegación aérea y de prevención de incendios y bomberos en los aeropuertos.
5	5224	01	Manipulación de carga, incluye el cargue y/o el descargue de embarcaciones, aéreas, marítimas y/o fluviales, actividades de estiba y desestiba.
5	6810	01	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, incluye solamente acondicionamiento y subdivisión de terrenos en lotes sin mejora de los mismos.
5	7110	01	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, diseño de ingeniería, consultoría en maquinaria, procesos y plantas industriales, ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hidráulica, proyectos de ingeniería eléctrica con presencia en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto (con intervención directa en obras); elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	7120	01	Ensayos y análisis técnicos, incluye la realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos, los ensayos acústicos y de vibraciones, análisis de la composición y pureza de minerales, en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos, ensayos radiográficos de soldaduras y juntas, para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales, certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares y actividades de laboratorios policiales, etcétera.
5	7120	02	Ensayos y análisis técnicos, incluye los ensayos de calificación y fiabilidad, ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera., análisis de defectos, ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
5	7120	03	Ensayos y análisis técnicos, incluye las actividades inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores, ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
5	8010	01	Actividades de seguridad privada, incluye los servicios de vehículos blindados, transporte de valores, servicios de escolta, detectives de almacenes y privados.
5	8030	01	Actividades de detectives e investigadores privados, incluye los servicios de investigación, detectives, investigadores privados, independiente del tipo de cliente o propósito de la investigación.
5	8129	01	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye la limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
5	8129	02	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye la limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros, limpieza de ventanas, chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
5	8130	01	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexo, incluye vegetación para: edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores), Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros) Parques y jardines para: ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos), agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales), plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	8422	01	Actividades de defensa, incluye la administración, la supervisión y la gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar; Ejército, Marina, Fuerza Aérea; mandos y fuerzas de ingeniería, transporte, comunicaciones, inteligencia militar, suministro de materiales, personal y otras fuerzas de índole conexa y fuerzas auxiliares de reserva y para el sistema de defensa; así como la logística militar.
5	8422	02	Actividades de defensa, incluye el apoyo a la elaboración de planes de contingencia y la realización de ejercicios en los que las instituciones civiles y las poblaciones están involucradas, tales como las actividades de desminado y erradicación de cultivos ilícitos entre otros.
5	8422	03	Actividades de defensa, incluye las actividades de salud para el personal militar en el campo, administración, el funcionamiento y el apoyo de las fuerzas de defensa civil; la administración de las políticas de investigación y desarrollo relacionadas con la defensa, y de los fondos correspondientes.
5	8423	01	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de las fuerzas de policía en los puertos, fronteras, guardacostas, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de los registros de detención apoyados por los poderes públicos y otras fuerzas especiales de policía.
5	8423	02	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;
5	8423	03	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de la administración y el funcionamiento administrativo de derecho civil y penal de los tribunales y el sistema judicial militar, incluida la representación legal y el asesoramiento en nombre del Gobierno (defensa); el arbitraje de las acciones civiles.
5	8423	04	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de la administración penitenciaria y la prestación de los servicios penitenciarios, incluidos los servicios de rehabilitación, independientemente de que su administración y operación sean realizadas por unidades de las administraciones públicas o por particulares; la presentación de los fallos y de la interpretación de la ley;
5	8424	01	Administración de justicia, Cortes, Tribunales y Juzgados que administran justicia en materia constitucional, contenciosa administrativa, civil, penal, laboral, agraria, de familia, de paz y disciplinaria; incluye solamente los jueces y magistrados.

Continuación del Decreto: "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"

5	8424	02	Administración de justicia, incluye el arbitraje, que es el mecanismo por medio del cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible defieren su solución a un tribunal arbitral, el cual queda transitoriamente investido de la facultad de administrar justicia, proferiendo una decisión denominada laudo arbitral.
5	8424	03	Administración de justicia, incluye la administración de prisiones y la prestación de servicios correccionales, incluso servicios de rehabilitación; Instituto Nacional Penitenciario Colombiano (Inpec).
5	8424	04	Administración de justicia, incluye la investigación de los delitos y la posterior acusación de los infractores ante los juzgados y tribunales competentes, la dirección y coordinación de las funciones de policía judicial, al igual que velar por la protección de testigos. Incluye la Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.
5	8610	01	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, incluye el servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: servicios de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etcétera.)
5	8692	01	Actividades de apoyo terapéutico, incluye las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para transplantes, etc., incluye también las unidades renales.
5	9005	01	Artes plásticas y visuales, incluye la fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales y otros metales.
5	9102	01	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, incluye la preservación y restauración de lugares y edificios históricos.
5	9312	01	Actividades de clubes deportivos, incluye actividades deportivas profesionales: boxeo, lucha, fisicoculturismo, levantamiento de pesas, corredor de automotores de alta velocidad, toreros y sus cuadrillas, paracaidista, tiro al blanco, entre otros, ciclista, buceo y similares.
5	9609	01	Otras actividades de servicios personales n.c.p., incluye empresas dedicadas a los trabajos y/o servicios de buceo.